300609



UNIVERSIDAD LA SALLE

ESCUELA DE DERECHO INCORPORADA A LA U. N. A. M.

"NECESIDAD DE LA LEGISLACION DEL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGIA SOLAR EN MEXICO"

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

JOSE GUILLERMO CAMPOS JIMENEZ

Mexico, D. F.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

1987





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E . -

	Pag
Capitulado	. 1
Objetivos Generales	. 5
Objetivos Especificos	. 7
Introducción	. 8
CAPITULO I	
Objetivos Generales y Específicos	. 13
Apartado 1.1	. 15
1.2	. 21
1.3	. 25
1.4	. 30
1.5	. 34
1.6	. 37
1.7	. 40
CAPITULO II	
Objetivos Generales y Específicos	. 44
Apartado 2.1	. 46
2.2	. 48
2.3	. 52
2.4	. 54
2.5	. 58
2.6	. 62
CAPITULO III	
Objetivos Generales y Específicos	. 69
Apartado 3.1	
3.2	
3.3	_
3.4	

•

	•	Pag.
	3.6	100
	3.7	. 104
	3.8	. 107
	CAPITULO IV	•
	Objetivos Generales y Específicos	. 114
	Apartado 4.1.1	
	4.1.2	. 118
	4.1.3	. 121
	4.1.4	. 126
	4.1.5	. 143
	4.1.6	. 146
	4.1.7	
* - *	4.2	
	4.2.1	. 164
	4.3	
•	4.4	. 173
	4.4.2	
	4.4.3	
* *	4. 4. 4	. 188
	4.4.5	. 190
	4.4.6	
	4. 4. 7	. 195
	4, 4, 8,	. 197
	4.4.9	
	CAPITULO V	•••
	Objetivos Generales y Específicos	
	Apartado 5.1	
	5.2	. 210
	£ 3	21

			Pag.		
5.4			216		
5.5		•••••	218		
5.6			223		
5.7			226		
5.8			228		
Conclusiones Finales					
Bibliografi	a		236		

)

CAPITULADO DE TESIS. -

JOSE GUILLERMO CAMPOS JIMENEZ

ASESOR: LIC. GONZALO VILCHIS PRIETO.

CAPITULO I.- " LA ENERGIA SOLAR "

- 1.1.- La Energía.
- 1.2.- El Sol y sus caracteristicas.
- 1.3.- El Sol como fuente de energía.
- 1.4.- El Sol como posible solución a los problemas energeticos actuales.
- 1.5.- Diversas formas de aprovechamiento de la energía natural.
- 1.6.- Formas directas del aprovechamiento de la energía solar.
- 1.7.- Aplicaciones Practicas actuales.

CAPITULO II.- " ANALISIS DE LAS FORMAS DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGIA SOLAR Y SUS APLICACIONES "

- 2.1.- Por Conductores.
- 2.2.- Por radiaciones.
- 2.3.- Por conversión.
- 2.4.- Efectos de la energía solar sobre la naturaleza vivien te.
 - A) Fauna B) Humana.
- 2.5.- Formas concretas de aprovechamiento de la energía solar.
 - A) Por baterias B) Por aprovechamiento vegetal.
- 2.6.- Ventajas comerciales sobre el uso de la energía solar
 - A) Costo B) Inagotabilidad.

CAPITULO III.- " NECESIDAD DE LA LEGISLACION DEL USO DE LA ENERGIA SOLAR "

- 3.1.- Perspectivas futuras del uso de la energía solar en --México.
- 3.2.- Bases del Derecho Europeo al respecto de la legisla -ción del uso de la energía solar.
- Ventajas de la legislación de la energía solar en México.
- 3.4.- Papel de la función administrativa y legislativa en -cuanto a este proyecto de ley.
- 3.5.~ La necesidad del encuadramiento del Aprovechamiento -de la energía solar en México en el ordenamiento Constitucional.
- 3.6.- La función legislativa como fuente de dicho proyecto de ley y la función administrativa de control.
- 3.7.- El aprovechamiento de la energía solar con fines delig tivos y sú tipificación en el Código Penal Vigente.
- 3.8.- Argumentos jurídicos a favor del Proyecto de ley

CAPITULO IV.- " MODELO PROYECTO LEGISLATIVO SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGIA SOLAR Y SUS APLICACIONES EN MEXICO "

- 4.1.- Definición de los conceptos necesarios para fundamentar la ley propuesta.
- 4.1.1. Descripción.
- 4.1.2.-Aplicación Territorial.
- 4.1.3.-Capacidad.
- 4.1.4.-Representación.
- 4.1.5.-Definiciones de los organismos de control.

- 4.1.6.-Objetos a los que podrá ser aplicada la energía solar.
- 4.1.7.-Organismos de Acción Externa.
 - 4.2.- Diferenciación específica de la ley de energía solar y la energía natural.
- 4.2.1.-Argumentos jurídicos que justifican la creación del arqumento a la ley en función de los análisis procedentes.
- 4.3.- Ley sobre los recursos y explotación de la energía solar.
- 4.4.- Reglamento a la ley de aprovechamiento de la energía -solar.
- I) 4.4.1. De los organismos responsables.
- II) 4.4.2.- De las conseciones.
- III) 4.4.3. De las modalidades.
- IV) 4.4.4.- Conceptualizaciones fiscales
- V) 4.4.5.- De las sanciones administrativas.
- VI) 4.4.6.- Disposición y lineamientos de uso.
- VII) 4.4.7.- Disposiciones generales respecto a los títulos precedentes.
- VIII) 4.4.8.- De los profesionistas.
 - IX) 4.4.9. Transistorins.

CAPITULO V.- " CONSECUENCIAS DE LA LEGISLACION DEL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGIA SOLAR EN MEXICO "

- 5.1.- Visión futurista del México contemporáneo.
- 5.2.- Descontaminación.
- 5.3.- Ventajas sobre el comportamiento humano.
- 5.4.- Disminución del indice de criminalidad.
- 5.5.- Patrón de aplicación en México.
- 5.6.- Perspectivas para el desarrollo industrial.
- 5.7.- Exportación de recursos generados por el desarrollo de-tecnología.
- 5.8.- Recomendaciones para el desarrollo del país de acuerdo a la ley propuesta.

CONCLUSIONES .-

OBJETIVOS GENERALES DE LA PRESENTE TESIS .-

- A) " Se comprenderá cuales son los conceptos fundamentales de la ener-gfa y sus elementos científicos primarios y cuales son las formasmás elementales de aprovechamiento."
- B) " Se apreciara cual es la realidad de nuestra nación en relación a-la crisis de hidrocarburos a nivel Internacional."
- C) " Se explicará cual es la problemática económica actual que afecta-a nuestro país y la forma de solucionar esta con sus recursos naturales."
- D) " Se explicará en que forma, México, ha llegado a formar de la explotación de hidrocarburos una base económica en los últimos diez --- años."
- E) " Se explicará la consecuencia de destinar a los hidrocarburos a actividades más utiles para la humanidad y para nuestro país."
- F) " Se evaluară la capacidad de nuestra legislación positiva actual -para poder preveer en la misma; cualquier fenómeno social que pu-diera llegar a suscitarse dentro de nuestra realidad social. "
- G) " Se recordará y comparará a las distintas funciones de los poderes constituídos para regir a nuestra nación. "
- H) " Se recordarán y aplicarán los elementos fundamentales de un cuerpo legislativo adecuado a nuestro país. "
- Se comprenderán las justificaciones mencionadas y argumentos de ---ley que dan lugar al proyecto central del recurso propuesto. "

- J) " Se evaluarán los argumentos lógicos propuestos y redacción específica del proyecto ley. "
- K) " Se demostrará la necesidad de la legislación del aprovechamientode la energía solar en nuestro país, como una solución parcial alos problemas económicos actuales, y como un instrumento del desarrollo. "
- L) " Se demostrará la conveniencia de aplicar a México este recurso enfunción de su capacidad de desarrollo industrial. "
- M) " Se justificară la formación de proyectos legislativos destinados-a aplicarse antes de darse ciertas consecuencias dentro del contex to social. "
- N) " Se justificară la legislación de instrumentos legales adecuados, destinados a preveer, coordinar y aplicar ciertos programas de desa rrollo social en nuestro país. "
- O) " Se evaluarán las consecuencias necesarias para la aplicación del -proyecto de ley en nuestro país. "
- P) " Se demostrará, la factibilidad y funcionalidad de la aplicación-del proyecto de ley como una necesidad práctica a encuadrarse dentro de nuestro marco de derecho positivo, para lograr una mejor -estrucutra socio-económica en un futuro cercano."

OBJETIVOS ESPECIFICOS .-

- A) " Encontrar diversas ramificaciones del desarrollo de la energía como un instrumento para favorecer la mejoría de condiciones de vida de la comunidad mexicana."
- B) "Proponer el aprovechamiento de la energía solar, como un instrumen to altamente utilizable,para adecuarlo a nuestra problemática de-desarrollo social."
- C) " Proponer se regule dentro del marco constitucional mexicano la inclusión, el aprovechamiento de la energía natural y en especial de la solar. "
- D) "Presentar la redacción del proyecto de ley consecuente con sus motivos y artículos propuestos, así como establecer el aspecto ---reglamentario de la misma."
- E) "Establecer las consecuencias de la aplicación del proyecto de leypara nuestro país. "
- F) "Elaborar y presentar en forma concrente y concatenada la serie de conclusiones obtenidas por la presente investigación. "

INTRODUCCION

Através del tiempo, el hombre ha ido buscando nuevas formas de ---subsituncia, del descubrimiento del fuego, hasta los últimos inventos -tecnológicos ; asf,la Ciencia durante este siglo ha avanzado en forma -impresionante a tal grado que ha descubierto nuevas formas de aprovechamiento de la energía; tal es el caso de la energía solar., que ha tenido una gran aplicación; lo anterior ha sido considerado, por muchos paísescomo una opción real para mejorar las condiciones de vida de la humani-dad. Los hidrocarburos se han convertido en la actualidad, en una formade aprovechamiento de la energía muy común pero problemática, estos hanllegado a regir a la humanidad económica y socialmente ; incluso algún dľa no muy lejano ..., se extinguirán y entonces el hombre habrá tenidoque encontrar otras formas de mover su sociedad, forma ésta que de pre-ferencia no sea dañina a nadie; el petróleo, nos ha dado una gran lección historica . EL MUNDO DEPENDIENTE DE UNA SOLA FORMA DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGIA, esto no deberá volver a suceder, corresponde a NUESTRA GENE-RACION buscar, responsablemente otras alternativas para nuestro desarro-110.

El presente trabajo, tiene por objeto enunciar una nueva figura del desarrollo dentro de nuestro derecho positivo, este es el aprovechamiento de la energía solar para nuestro país.

México, es un país con un potencial natural de grandes dimensionesy por lo mismo la captación del recurso propuesto, significa proponer un instrumento de desarrollo económico en una etapa sumamente difícil para nuestra historia.

El dorecho, regulador de la conducta externa por naturaleza, no debe de ignorar la realidad descrita en el parrafo precedente ya que como Ciencia Humana esta diseñado para servir al hombre y a la sociedad, ---- para satisfacer las necesidades de estos, siempre y cuando se trate de -CONSTRUIR, EDIFICAR y PREVEER acciones no deseables dentro de la socie-dad.

El estudio realizado, parte del analísis de las formas de aprovecha miento de la energía, continua en el analísis de la forma propiamente - solar, pasando en su tercera fase por una justificación de motivos en el orden económico, jurídico y social y propone para su mejor aplicación el encuadramiento del recurso en el orden constitucional, siendo este, el - único que verdaderamente garantiza la factibilidad y seguridad jurídica-absoluta., por último se procede a la exposición de la propuesta de ley, tratando de diferenciar entre el aspecto puramente jurídico y el reglamento., así mismo como parte de una responsabilidad, se muestra en el -- último capítulo las consecuencias que se supone de modo lógico, tendrá - la aplicación practica del mismo en nuestro contexto social con un sentido realista.

Las conclusiones que obtiene el suscrito despúes de el analísis del presente trabajo, son encaminadas al sostenimiento de la energía solar - como un innovador recurso para el desarrollo nacional.

Habra que considerar finalmente, que sobre el tema existe un desarro llo internacional, incluso son pocos los países que han aportado "ALGO" - a las ciencias jurídicas en esta area., la bibliografía manejada es limitada, aunque no lo co en el ramo científico se porte de conceptos elementales que llevan a la relación de derecho y a su inter-relación con lasociedad,, tanto en efectos como grupo así como individuales.

Esta investigación, esta dedicado a no ignorar a la energía solar - como una posibilidad para el desarrollo humano, quiza esto parezca futurista, sin embargo no esta lejano el día en que el hombre necesite es---

ta forma de aprovechamiento de la energía, y es por eso que en un marco de equidad y justicia; valores estos fundamentales del derecho, que
se ofrece una legislación de este recurso para nuestro país pensando fundamentalmente en su desarrollo económico y social, así como en suscaracterísticas, uniendo de esta manera a la Ciencia con las Humanidades como un antecedente de adelanto al tiempo y no como una solución de Gitima hora o del más vale tarde que nunca.

Esta tésis aunque es un trabajo legislativo; no pretende la perfección en este aspecto, se apega al espirítu general de la ley y a lo que esta debo de definir.

CAPITULO

LA ENERGIA SOLAR '

OWNIETEVO: GENERAL :

Connocer los conceptos más elementales sumbre la energía y los efectos de laapplicación de esta en el cotidiano -viximir humano.

OKOBJETNIVODESPECIFICO :

- AMAX: Conocer los antecedentes historicos rerealizados para el estudio de la ~ejeneroía.
- CYCLY:Conocer y comprender algunas formas aractuales de la aplicación de la --ejenergía Solar.

El presente capítulo, esta destinado a dar una definición suscin ta del concepto de "ENERGIA"; de manera elemental y no amplia, debido a que el presente es un trabajo humanista, posteriormente se procede a describir a la fuente primaria que es el "SOL" y por filtimo se explica las formas de aprovechamiento de la misma energía derivada de este astro para pasar a un breve ejemplo de la aplicación práctica a nuestra sociedad

El capítulo a describir tiene por objeto dar los conceptos basicos al lector sobre la información científica manipulada para formar una base elemental de los conceptos relacionados.

1.1.- LA ENERGIA

I lo largo del tiempo la humanidad ha manejado la energía en sus direfentes manifestaciones; la energía en sí, es intangible fisicamente-aunque podemos ver sus efectos como por ejemplo: El Movimiento de un automóvil o la luz y el calor irradiado de un foco encendido; todo lo anterior se puede definir como " MOVIMIENTO ", así la definición de energíadesde el punto de vista científica es : " TODO AQUELLO QUE PRODUCE MO----VIMIENTO ."(1).

Asf mismo la energía se clasifica por sus diferentes manifestaciones - en:

- 1.- SOLAR
- 2.- OUIMICA
- 3.- MECANICA
- 4.- CALORIFICA
- 5.- ATOMICA
- 6.- LUMINOSA
- 7.- ELECTRICA

Uno de los principales fundamentos de la energía, es que la cantidadde ésta, en el Universo es constante, es decir, NO SE CREA NI ES DESTRUIDA solamente se transforma; como por ejemplo lo expresa la siguiente máxima: " LA SUMA DE LA CANTIDAD DE ENERGIA LUMINOSA Y CALORIFICA ES FQUIVALENTE A LA ENERGIA CONSUMIDA. "(2).

Una vez someremente definido el concepto de energía, en importante -destacar el uso que ha tenido esta en el devenir de la historia del hom-bre; como fue el caso de los griegos quienes se esforzaron por conocer
las multiples interrogativas de los movimientos planetarios que según -ellos "Obedecian a un deseo interno que estos poseian para llegar a sudestino. "Posteriormente, Galileo Galilei llevo a cabo una serie de ce--

tudios que lo condujeron a la construcción del péndulo., Leininitz, con tinuo los estudios de Galilei descubriendo la Energía Cinética como con secuencia de la comparación de efectos de dos fuerzas.

Acualmente, existen formas de energía motivo de violentas polémicas por las grandes destrucciones y accidentes causados por empleo de estas.

Existen reportes en el mundo entero, sobre, las victimas humanas y ecológicas a raíz del abuso que ha echo el hombre en afán por satisfacer su instinto de poder, como sucedio durante la SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

La energia, no es exactamente un concepto negativo, sino una fuente de beneficio práctico que se puede aprovechar para satisfacer las ne cesidades del hombre en su relación con el medio. La energia sirve como enlace humano, científico y social enriqueciendo las perspectivas de las futuras generaciones humanos.

Para mejor comprensión de este estudio es importante recordar algunos conceptos referentes al tema generalizandolos. Estos conceptos, seran explicados de manera muy sencilla para una ilustración más propicia no cayendo en la teoricidad, demasiado incomoda y enredosa. Teniendo como objeto dar un pequeño esbozo de los temas relacionados.

Comenzando a explicar lo manifestado con anterioridad; el calor, es una manifestación de la energía que proviene del movimiento de las partes escenciales de la materia, la mancra de media esta manifestación es mediante un termómetro común y corriente, la temperatura medida se expresa en grados. La medida del calor en función de la energía se manifiesta en los distintos sistemas de medición como son: el metrico, el inglés y sus derivaciones, de las cualos no hablaremos, por ser esta parte unicamente de caráter informativo.

Lavoisier, mencionó, que el organismo es una máquina térmica que--varia según la cantidad de calor desprendido al oxidarse una misma cantidad de alimento, lo cual sirve al cuerpo humano para la realización deltrabajo; si la cantidad de calor no varia, de una cantidad determinada-de alimento, se puede obtener una vez menos, otra vez más cantidad de ca
lor del trabajo realizado por el organismo. De este trabajo, se puede -obtener otra vez calor, por ejemplo por rozamiento, al variar la canti-dad de calor el trabajo y este tienen una misma fuente: EL ALIMENTO -OXIDADO EN EL ORGANISMO, entonces el trabajo y el calor pueden convertir
se el uno en el otro. Una vez entendido este concepto, y la relación que
existe entre el calor, la energía y el trabajo podemos entender fundamen
talmente cual es el objeto del analisis que hemos llevado a cabo.

Existen leyes y principios naturales que siempre se cumplen; el calor, siempre se desplaza desde un cuerpo caliente a otro más frio, no se da lo contrario. Lo anterior mencionado por las leyes de la termodinámi ca.

A su vez, existen propiedades derivadas de lo expuesto como lo esel hecho de que algunos materiales se calienten subitamente como es el caso del oro o del cobre, sin embargo algunos etros no lo hacen así, esdecir que su capacidad calorífica es menor; de esta manera nos percatamos
de que algunos cuerpos lo admiten y otros le rechazan; lo anterior depende de su CAPACIDAD CALORIFICA, a los objetos que le rechazan se les conoce como OPACOS o radiadores perfectos (en dado caso de que existan), los cuerpos opacos se caracterizán por almacenar la energía en su interior, es decir, la obsorven. Los cuerpos brillantes por decirlo así, reflejan la energía como lo son los cuerpos pulidos, cuerpo este hecho a-base de un conducto térmico y un color opaco como es el caux del Negro.

Lógico es pensar, que este radiador perfecto no absorvera toda la energía que tenga a su alrededor, en sus fronteras, la capacidad culerífica puede ser grande o pequeña para lo cual se ha creado los aislantesque evitan que la energía pase a traves de ellos. Existen algunos otros
conceptos no menos importantes que explicaremos adelante en el transcur
so del desarrollo de este estudio. El pasado análisis, ha servido para
explicar en forma elemental la forma de obtener y regular la ENERGÍA.

Como es bien sabido, existe amplia diferencia entre los conceptos de "Desarrollo" y "Crecimiento" econômico, ya que el primero, se refiere al planteamiento de BASES INDISPENSABLES PARA LOGRAR LA MEJORA DE CON-DICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD, y el segundo corresponde a un proceso acelerado de progreso: respecto a este desafortunadamente se lleva a cabo sin bases en alguno de los casos, es decir sin tener lineamientos indispensables para lograr un orden y una armonía en el desarrollo de la co-munidad: lo anterior, ocasiona la ruptura en el mecanismo de distribu--ción de bienes debido a la no estipulación de prioridades económicas -por parte de la sociedad, el fenómeno anterior, se ha vuelto muy común en las naciones subdesarrolladas del planeta, como por ejemplo nuestro país . México, es una nación que se encuentra aún en muchos de sus ámbitos en la clasificación de ser " subdesarrollada ", concepto este que -lejos de ser ofensivo, debe servir para tratar de buscar implementos para lograr un desarvollo económico adecuado. El adecuado aprovechamientode la energía, parece ser un instrumento que incrementa el desarrollo económico de las naciones, debido, a que proporciona un enriquecimientoen las espectativas de vida para la comunidad y de las clases desposeídas. Ya que una de las finalidades principales del derecho, es la busqueda -del bien común, es importante que esta ciencia se avoque a la reglamenta

ción de la Energía Natural (Concepto este, que sera definido posteriormente) tratando así, de adaptar nuestro derecho positivo a las necesidades actuales.

1.2 .- EL SOL Y SUS CARACTERISTICAS

El Sol, es una fuente inagotable de energía radiante, que es sus--ceptible de ser aprovechada por el hombre; se trata de un astro vital yfuente de vida para los seres vivientes de nuestro planeta; determina -factores importantes, define patrones de vida y regula condiciones eco-lógicas.

El Sol, es el astro más grande de nuestro sistema, aunque en relàcción, a otras estrellas de características similares se le considera como una estrella "enana" y en "decadencia", de cualquier manera las posibilidades de continuar disfrutando del Sol son de millones de años.

El Sol es una gran esfera de gases que despide ondas electromagnéticas de diferentes frecuencias. Las radiaciones emanadas del Sol, son absorvidas en gran parte por los iónes negativos de hidrógeno que se encuentran en sus atmósferas, como consecuencia de lo anterior, ocurren corrientes de convección de calor en la capa exterior del Sol, esto provoca a su vez una barrera óptica, que es la que los seres percibimos; ala región anteriormente descrita se le denomina "FOTOSFERA", que es una de las partes más importantes del Astro Rey; dicha región, posec—"Una temperatura de 6,000 grados Kelvin, imaginemos la energía que será-radiada por efectos de una temperatura de osta naturaleza." (3).

Otra de las capas más importantes del Sol, es la "CROMOSFERA", que esta arriba de la anterior denominada fotósfera, y que solamente es vi-sible, cuando se lieva a cabo un eclipse; en dicha capa, coexisten los elementos más importantes del Sol; a diferencia de esta, la fotósfera for ma el disco aparente del astro solar, y se caracteriza por un espectro continuo. Existe una tercera capa de gran importancia en el Sol, y esta es "LA CORONA", que se encuentra ubicada por arriba de la cromósfera y durante el desarrollo de los eclipses solares, llega a verse como una-aureola blanca que rodea al astro.

"El Sol posee una masa de 322,500 siendo la unidad la " masa terrestre ", que tiene un diametro ecuatorial de 1,392,00 Km, su distancia a la tierra es de 149,500,000 Km; su naturaleza, es la de ser una estrella #(4)

Las anteriores capas mencionadas son parte de su naturaleza como estre lla, y por lo tanto su naturaleza interna conserva grandes temperaturas; existen algunas teorias acerca de que existen en la naturaleza interna - del Sol elementos desconocidos en la tierra que supuestamente no son com patibles con la naturaleza Humana.

Se conoce como " Actividad Solar " al conjunto de fenómenos transitorios que perturban a la estrella; así el Sol, presenta actividades mag
neticas como por ejemplo, manchas que son zonas cromosféricas brillantes
de tamaño considerable y de forma irregular; en ellas se producen las -erupciones cromosféricas. En nuestro planeta, se suscitan dos fenómenos solares que son:

- A)Los provocados por las radiaciones ultravioletas que ionizan los ele mentos de las capas altas de la atmósfera, la disociación del oxígeno , etc.
- B) Los provocados por los corpúsculos energéticos, como las auroras -polares y los fenómenos geomagnéticos.

"El Sol, equivale casi a un horno atómico, que convierte la masa enenergía, cada segundo, convierte 657 millones de toneladas de hidrógeno en 653 millones de toneladas de Helio; los restantes 4 millones de diferencia, se descargan en forma de energía." (5).

El Sol, logra modificar la temperatura de los vientos, por ejemplo en el ecuador al recibir los rayos de este, casi de forma directa haceque el viento de las regiónes polares comparado con este sea distinto.

Aproximadamente, la torcera parte de la energía solar, que alcanza la tierra se invierte asombrosamente, ya que evapora 400, 000 Km cubi-cos de humedad de los mares, rios, lagos y corrientes. Por lo explicado acerca de las características básicas de nuestro Sol, es indudable que es una gran y poderosa fuente de energía.

1.3 .- EL SOL COMO FUENTE DE ENERGIA.

El presente apartado tiene por objeto criticar la capacidad del astro Rey como fuente creadora de la energía.

El Sol, desprende energía, la envía al espacio en forma de fotónes que viajan como paquetes empujandose el uno al otro a una velocidad muy alta, en movimientos de alta energía la cual se aprovecha en procesos fotosintéticos principalmente en las plantas donde más claramente se aprecia; si asimilamos una pequeña planta y le privamos de Sol es muy --probable que se marchite y muera.

No podemos hablar así de nosotros los humanos, pero sin duda infl \underline{u} ye de una manera bastante especial en el desarrollo de nuestra vida cotidiana.

La naturaleza nos ha equipado con mecanismos susceptibles a la luz sin los cuales no podriamos desarrollarnos en nuestra totalidad y de ma nera integral, estos mecanismos son parte de la energía solar. El Sol - es una fuente de energía que además resulta gratuita, podriamos decir,-incluso que estamos desperdiciando esa posibilidad de energía, sin embargo estamos aún a tiempo de emplear al astro para suplir a otras fuen tes de energía. El concepto de energía solar no es exactamente un concepto innovador, no modifica nada escencial y como objetivo tiene el de aprovechar de un modo más eficiente las reservas energéticas, utilizando sencillos dispositivos de construcción simples que atrapen a esa energía que se encuentra esparcida.

Para demostrar lo simple que es y su correspondiente evolución enel tiampo he preparado una serie de acontecimientos que han marcado lapauta dentro de la historia de una manera cronológica:

- 212 A.C. Una historia que nos relata lo que acontecio a Arquimedes que mando velas de barcos enemigos en Biracusa, concentra ndo rayos solares con lentes de aumento.
- 1772 .- El químico Francés Lavoasier genéro temperaturas arriba de los 900 grados Kelvin utilizando unos lentes huecos con vino blan co dentro de ellos enfocando al Sol.
- 1870 .- John Ericsson desarrollo motores a base de energía solar, aun que en ese tiempo no pudo competir con motores a base de combustible.

- 1872 .- Se diseño una bomba solar para suministrar agua en unas minas de nitrato de Chile.
- 1876 .- John Ericsson determina el primer valor de la constante solar .

(1345) W / mt²

1878 .- Una imprenta que funcionaba con un motor de 2/3 de caballo - impulsado por vapor calentado por el sol, el diario se lla-- maba :

" EL DIARIO DEL SOL "

- 1900 .- Los primeros calentadores de agua manejados por energía solar aparecen en los Estados Unidos.
- 1902 Se desarrolla un motor con una capacidad de 20 caballos en los Estados Unidos.
- 1940 .- Casas con calefacción fueron construidas por varias universidades norteamericanas (Massachusets Institute of Technology).
- 1941 .- Se creo una planta electrica con capacidad de 1.25 MW.
- 1946 .- India desarrolla tecnología solar para estufas solares para cocinar alimentos.
- 1950 .- Los colectores solares para calentamiento de casas fueron de marrollados.
- 1954 .- Un grupo de científicos desarrolla celdas solares.
- 1955 .- Se funda la Sociedad de Energía Solar.
- 1982 .- El Presidente López Portillo, ordena el Plan Nacional de Ener gía para México.

La lista sigue avanzando conforme pasa el tiempo, en la actualidad el Gobierno Federal, ha instrumentado una serie de canales de investiga ción, para llegar al correcto aprovechamiento de esta fuenta de energía.

Al describir la lista precedente, preferí omitir algunos datos por carecer de fechas aproximadas, en la antigüedad existieron culturas que utilizaban el Sol para mantener bajo la temperatura ambiente agua y alimentos, esto fué aprovechado por los Iranies en el Verano.

La aplicación de la energía solar nos proporcionara calor, generara electricidad, producirá combustibles en base a materiales bio-degradables.

Uno de los avanecs que pueden darse como efecto de la aplicación - de esta fuente de energía, es la de aprovecharse en las Matemáticas, Ar quitectura, Biología, Electrónica, Mecánica y Química pues quedan en -- globadasen una misma área de la ciencia.

El impacto social del aprovechamiento de la energía solar, es viable en todos sentidos y servira para el mejoramiento del ambiente.

La posición de nuestra Nación respecto al Sol, es sumamante ventajosa y susceptible de ser aprovechable, ya que nos encontramos en una zona de rayos solares en forma casi perpendicular a nuestro territorio, esto de alguna manera favorecera nuestro desarrollo una vez que los recursos energéticos, sean destinados para el consumo primario de las industrias.

Por increible que parezea el Sol, como fuente de poder podria equivaler a unas 600 veces más de lo que se consume de energía electrica en México todos, los dias. La Industria Mexicana, no es ya susceptible de convertirse a un régimen de energia natural absoluto, ya que la infraes--tructura creada desde un principio no puede ser fácilmente reconstruida y claro implicaria fuertes inversiones que no son costeables en un mo-mento dado; sin embargo, puede llegar a pensarse en una transformación paulatina de la misma para adecuarla a sistemas de energía más costea--bles que acarrearian una buena reserva de combustible petrolffero des-tinado a mejores causas. La mejora mencionada, traera como consecuencia el aumento de suficiencia de nuestras industrias nacionales. Por ahora, la energía no es totalmente utilizable, ya que se considera que algunos dispositivos empleados para tales fines son aún primitivos dentro de su desarrollo tecnológico., esto debera de ir evolucionando conforme a las necesidades reales que provengan a raíz de esta aplicación; tal es el caso de los automóviles que llegaron a invadir a la humanidad, has ta que nos vimos en la necesidad de crear una serie de normas para re-qir sus caracteristicas, y en la actualidad incluso para decidir situaciones afectas al tránsito. La conversión de energía natural es de di-versas formas y estas deben variar conforme al uso dispuesto para ello.

Entendamos como energía en su parte radiante, lo siguiente : "Cc.; junto de efectos causados por radiaciones, sean estas de cualquier indo le ".

Se ha clasificado en el presente trabajo, las maneras más comercia les de conversión energética, conversiones que engloban los cambios de-energía solar a energias calorifica, electrica, química, biologica y --mecánica; cada una de estas formas, seran explicadas a lo largo del de-sarrollo de este capítulo.

Por último, existen 2 ventajas contundentes respecto del aprovecha miento de la energía natural:

- I) La energía solar tardara varios miles de años --para dejar de ser activa, o perder la posibilidad de aplicarla.
- II) Los crecientes aumennos sobre los combustibles, en comparación a un futuro inmediato del costo del aprovechamiento de la energía solar.

.4 .- EL SOL COMO POSIBLE SOLUCION A LOS PROBLE

MAS ENERGETICOS ACTUALES.

El petróleo, ha sido la fuente de combustible más importante desde hace más de 100 años. Los combustibles derivados de este, se elaberan a base de gasolina de diferentes octanajes (Keroséno, aceites adelgazado res de sus subproductos y gases). Las reservas actuales de este recursoson aún extensas y tendremos petróleo para muchos años más, sin embargo, un día no muy lejano tendran que agotarse dichas reservas, sera demasia do tarde, si el hombre actual no descubre fuentes de energía prudentes-y útiles para desarrollar una forma nueva de obtenerla y aplicarla.

Otra fuente de eneqía no menos importante lo es la eléctrica, quepuede ser consecuencia también de motores accionados por combustibles a gasolina, particularmente el diesel que genera movimiento que luego es convertido en energía eléctrica.

Existen también las plantas hidroelectricas que funcionan a base de una evaporación de agua por medio de <u>energía solar</u> y dichas plantas producen energía electrica doméstica. Otra manera de producir electricidad, es por medio de la energía nuclear que se maneja normalmente por medio de reactores especiales que trabajan por medio de la descomposición de átomos, el campo de aplicación de estas plantas se desarrolla en zonas normalmente despobladas pues las radiaciones desprendidas de los desechos o bien de cualquier planta son tóxicos y de carácter mortal, por lo que en muchas ocasiones el empleo desmesurado de la energía nuclear es irresponsable y peligroso para el aprovechamiento de la huma nidad; algunas potencias como Estado Unidos, la Union Sovietica, Francia e Inglaterra, llevan años experimentando en este cumpo y tratan deresolver su mejor aplicación independiente de resultar muy costosa, por lo que seria muy inadecuado para México.

La energia solar ofrece mucho campo de aplicación y amplias priori dades que la concretizan, mismas que seran expuestas brevemente durante este trabajo; la crisis actual y los problemas económicos que ahora enfrentamos a nivel mundial, es muy posible que conduzcan a un aumento --sin limites del costo de la energía; simplemente, como sabemos el costo de la gasolina, influye en todos los mecanismos de producción, es obvio que para lograr la producción de insumos y alimentos, se requiere de es te recurso (Tránsportes, Motores, etc.).

Definitivamente, no se trata de desplazar o substituir la energiaproducida por los derivados del crudo o la electricidad, tomando en cuen ta que la estructura base para el desarrollo de estos regimenes, llevamuchisimo tiempo, pero si es justo buscar otras posibilidades, no para desplazar, no para destruir, sino para abrir otras opciones de vida para el desarrollo del hombre.

La industria actual impulsora de progreso y divisas merece en orden prioritario el, consumo de energéticos para su desenvolvimiento, — las clases necesitadas merecen opciones de vida, así aplicandolo a toda la sociedad, sera más satisfactorio el desarrollo de esta si se encuentran medios que ayuden a hacer menos costosa y difícil la labor de los seres humanos en su proyecto de desarrollo social. En México, se esta — presentando ahora una situación de cubrir necesidades creadas para la — mayoria debido al aumento de la población, así por ejemplo, en las diferentes comunidades del programa energético podrian estas servir como pruebas piloto para más adelante, efectuar las instalaciónes perfeccionadas en las comunidades urbanas e industria.

A lo largo de la decada actual la crisis de los energéticos se harecrudecido ha a afectado a las economías mundiales, y en particular a los países en desarrollo, ya que algunos de estos viven exactamente de la explotación de hidrocarburos para alimentar su economía y definir -- sus prioridades públicas, sin embargo, esto se debe más a una fuerte --

especulación económica que a una actitud real de la naturaleza; la energía es un derivado de esta y llegara un momento en que a nivel mundial el petróleo ha de acabarse, no se trata de esperar el momento en que -- eso suceda para hacer o buscar otras formas del aprovechamiento de la energía, si no que se trata de buscar una nueva manera de explotación - de energía como un acto de responsabilidad humana para que las futuras generaciones puedan tener un modo de vida más cualitativo y útil para se desarrollo.

Tomando en consideración que el sol es causa le toda vida, y sin el cual ésta simplemente no seria posible, y haciendo un poco de concren
cia de que se trata de otro don de la naturaleza para probar la perfección con que esta ha sido formada por Dios, es importante no desaprovechar que esta fuente se aplique para benefició de las masas humanas, por
que esto equivaldria a no hacerlo, a seguir la misma política de aquellos que prefieren fabricar armas genocidas que instrumentos para lograr
una mayor producción de alimentos y sastis acer las necesidades de las
comunidades humanas.

El Sol es una solución a los problemas energéticos actuales, ya que como repito su aplicación como fuente no es en ningún momento para suplan tar lo ya creado por el hombre mismo, si no incluso destinar los otros - recursos energéticos a cuestiones más utiles que poner a caminar automóviles.

1.5 .- DIVERSAS FORMAS DEL APROVECHAMIENTO DE LA

ENERGIA NATURAL

Tratare ahora de explicar cuales son las diversas formas de aprove chamiento de la energía solar. - y su ejemplificativa aplicación.

Existen, varias formas de aprovechar la energía solar para el uso ditil de la humanidad en antaño, este aprovechamiento se llevo a cabo por medio de baterias, paneles, celdas y longitudes de onda; la energía solar ha tenido actualmente mucha publicidad como un combustible del futuro. Una nevera, utiliza el calor del Sol, después se evapora de amoniaco produce gas y extrae el calor del interior de la misma.

En 1946, la India contribuyó a 2 fabricas de un horno solar para el uso en sus labores de 300 millones de camposinos.

En México se le ha utilizado para desarrollar algunos proyectos de vivienda, los cuales se estan desarrollando en el Ajusco, en donde se - han convertido ciertas casas, adaptandolas a la región, de energía solar para aprovechamiento doméstico; así mismo, en nuestro país hay ya un cen tro encargado de las investigaciones del aprovechamiento de este tipo de energía.

En la India, los hornos mencionados llegaron a fabricarse hasta el número 50, sin embargo, el uso del aparato no pego comercialmente debido a que la ama de casa, descubrió que las temperaturas en su país llegan facilmente a los 38 grados centigrados y esto hizo reconocer que aún para un aprovechamiento más útil de esta fuente de energía hay que hacerlo de manera responsable.

Otras formas de aprovechamiento puede ser a través de espejos y celdas especiales, concepto este que, sera explicado posteriormente, así - llegamos a citar para brevedad algunos datos de aprovechamiento para aconómia del lector.

- I) En las instalaciones domésticas.
- II) En las instalaciones industriales.

- 111) En las instalaciones de granjas y lugares de trabajo colectivo.
- 1V) En las instalaciones de investigación de los mismos centros.
- V) En las areas rurales para satisfacer necesidades básicas de la comunidad.
- VI) En las áreas donde se requiera tener una determinada temp<u>e</u>
 ratura de calor, como puede ser el caso de algunas instal<u>a</u>
 ciónes especiales de laboratorio, de investigación, etc.
- VII) En grandes instalaciones de tomas de agua para conservarles a una temperatura especial.
- VIII) En la adaptación de energía electrica.
 - XI) En la instalación de alguna infraestructura industrial para calentar agua o emplear un motor especial que desarrolle una determinada capacidad.
 - X) En usos bélicos para utilizarse como arma mortifera de muer te instantánea.
 - XI) Para lograr una iluminación adecuada en determinadas áreas
 - XII) Para preveer indices de criminalidad y de adaptación psi cológica (concepto a explicarse en capitulo posterior).
- XIII) Para reconvertir la forma de adquisición para la industria ya existente de fuentes de energía.
 - XIV) Para unirle a otras formas de aprovechamiento de energía.

Por lo que se ha expuesto con anterioridad, lo que se ofrece en es te trabajo es un medio UTIL para la adecuación de la vida humana, y la relación que se ofrece es primordialmente considerar que el derecho, afin a su eterna función preventiva, llegue a considerarle y a dictar normas para su funcionamiento en nuestro país.

1.6 .- FORMAS DIRECTAS DEL APROVECHAMIENTO

DE LA ENERGIA SOLAR.

Algunas de las formas practicas y directas para resolver el apro-vechamiento de energía solar, son las siguientes:

- A) CELDAS ELECTRICAS.
- B) PANELES SOLARES
- A) POR CELDAS ELECTRICAS. El uso de placas de Silicio, elemento el an torior, que lleva una gran diferencia de potencial de energía, hace que el juego de electrónes promueva una reacción encaminada a la correcta ex plotación de la energía solar. El Silicio es un no-metal que si le hacemos variar sus electrónes, y de un lado colocamos plástico y del otro ar sénico la valencia de ambos elementos sera positiva, de esta manera cual quier metal que tenga condiciones adecuadas para la mezcla, y a este a-pliquemos fotónes de energía además de un haz de luz que le servira para llegar como conductor que formara una cadena, llegara a producir un gran indice de energia. El manejo de los electrónes, sobre los fotónes produce el desplazamiento de estos, pero si lo anterior lo hacemos en una pla ca de un elemento no-metalico, estaremos obteniendo un gran número de -producción de energía como serían los focos, de esta manera es LA LUZ -quien excita a los electrónes de su última orbita y los expulsa, así se desplazan una serie de fotónes que desplazan al electrón, produciendo --'UNA GRAN CANTIDAD DE ENERGIA. En el caso de las celdas electricas, las plaças de que se encuentran discñadas deberan de ser de un material adecuado para que los efectos sean adecuados a la luz del Sol.

La finalidad de una celda solar es la de almacenar energía que se reciba del Sol, es decir; que se pueda aprovechar incluso en la noche, ya que ese almacenamiento, permitira que se pueda utilizar a cualquier hora del día, la forma de obtener su almacenamiento, ya ha sido explica da.

En la actualidad dichas celdas, se fabrican en Japón y Canadá, paises - como estos que han fincado un gran desarrollo industrial.

B) PANELES SOLARES .- Un panel, es una gran instalación que con el uso de los elementos químicos adecuados como los que hemos explicado, recibe una gran estimulación de rayos solares, los cuales hacen el correcto almacenamiento de energía, pero desafortunadamente su costo es muy alto.

Para ejemplificar mejor lo explicado, expondremos lo siguiente:
Imagine Ud. un espejo de automóvil protegido (sin vidrio), por una capa
plateada únicamente en exposición al Sol, dicha placa de material de
Aluminio y que con la sola influencia de los rayos solares en forma mfnima es capaz de llegar a prender un cigarrillo, este caso se ha aplica
do infinidad de veces en los Estados Unidos o en otros países que ya em
plean dicha forma de aprovechamiento de la energía, pues este panel pequeño (el espejo), obtiene UNA GRAN CANTIDAD DE ENERGÍA que bien puede ser trasladado a calentar el agua de una casa, o para ser aplicadoen la industria.

Los anteriores ejemplos de formas directas de aprovechamiento de la energía solar, no son más que solo una pequeña parte de las posibilidades de aprovechamiento de esta forma de energía sin tomar en cuenta aquellas que estan encaminadas a la investigación actual y otras que surgiran en el futuro.

1.7 .- APLICACIONES PRACTICAS ACTUALES.

No sabemos aún con exactitud las raices de nuetro origen, sabemos-que existe un Dios o una causa primera o como se le quiera denominar, sabemos que "alguien" creo la energía, no sabemos quién ni cómo, y desde luego no sabemos cuándo; así recordemos que la energía no se destruye -ni se crea, solo SE TRANSFORMA, a veces para finalidades pacíficas o a veces para finalidades viles; así, Dios la ha puesto al servicio del hom bre quien ha logrado familiarizarse con lo establecido para ser instrumento fundamental de su desarrollo. El hombre es enteramente responsable, de como ha aprovechado la energía ante el mismo y ante su creador, de esta manera es un derecho natural el hecho de adaptar el medio a su modo de vida y sa tisfacer sus necesidades; ya hemos hablado de las formas de aprovechar la energia natural , sin embargo no hemos llevado a cabo un análisis humanis ta de esta forma de aprovechar a la energía. Hace muchos años existio una gran tendencia a descubrir el llamado "Oro Negro" o sea el petróleo y se desato en la humanidad casi una nueva época de los energéticos, pero como ya hemos dicho ese recurso va a extinquirse algún dfa y por cierto no muy lejano, quiza no en esta generación, en las próximas es seguro que esto llegara a suceder., nos encontramos a escasos 13 años del año 2000 ante la amenaza de una destrucción total planeada por el hombre mismo; ante esa angustia, el hombre actual debe de enfrentar su realidad y dentro de los relativos climas de paz desarrollar ideas capaces de preveer y mejorar las condiciones en que vivimos actualmente. Las aplicaciones practicas actuales son muchas y el apartado tiene por objeto explicar algunas. El derecho como ciencia regidora de la conducta externa y del bien común tiene por obligación buscar las mejores posibilidades, es importante que proteja a esta fuente de energía para preservarle para fines más positivos que los bélicos, serfa tristisimo que se siguiera empleando cualquier progreso científico como sinónimo de destrucción humana, y vivir claro.

esta, continuamente amargados por la idea de mañana no despertar vivos; esto no debe de impedir la idea de progreso esta debe ser constante encaso contrario, seguiremos pensando que la tierra os plana o que la Ciencia es mala; concepto erroneo este que en la Edad Media costo muchas vidas y actitudes negativas por parte del hombre; de esta manera la applicación practica más importante es considerar la proposición de una nueva alternativa para mejorar las condiciones humanas y en segundo término, concebir la idea de que el Derecho debe de servir al bien común concepto vertido este por el sabio Santo Tomas de Aquino., La aplicación de otras formas de aprovechamiento de energía apoyan al bien común.

El suscrito no hubiera quiza tocado este tema si en el, no hubiera algo de posibilidad para concertarle con las Ciencias Juridicas como -- una solución a las necesidades de una sociedad que aunque esta en crisis tiene también muchas posibilidades de subsistir. Por eso el derecho como ciencia divina que es, se adapta a la época que este viviendo, de no ser así, entonces estariamos haciendo el ridículo como sociedad, y estarfa-mos burlandonos de nuestros propios dictamenes.

CITAS BIBLIOGRAFICAS AL CAPITULO 1 .-

- (1).- "Vida e Inventos de Einstein". Ruthermorth S. Robert. pps. 67 Editorial IAS; USA 1977.
- (2).- "Manuel General de Quimica"

 Dominguez Alfonso: pps. 188, cita de Lavoisier
 Editorial Herrero.
- (3).- "Enciclopedia de Colección de la Naturaleza de Life" · Tomo 4 "La Energía" Edit. Life; España 1972
- (4).- Op.; cit. pps. 356.
- (5),- Op.; cit. pps. 359.

CAPITULO II

" AMALISIS DE LAS FORMAS DE APROVECHAMIENTO
DE LA ENERGIA SOLAR Y SUS APLICACIONES ".

OBJETIVO GENERAL :

Se comprendera las formas espec $ff_{\underline{i}}$ cas que existen para el aprovechamien to de la energía solar.

OBJETIVO ESPECIFICO :

- A) Demostrar la existencia practica de formas directas de Aprovechamiento de la energía solar.
- B) Evaluar los efectos que tiene el aprovechamiento de la energía solar en los distintos aspectos naturales.

El capítulo presente, esta destinado a explicar las formas generales, y despúes específicas que la ciencia ha planteado para aprovecharla energía solar, así mismo se intenta elaborar una comparación entreestas y buscar las más adecuadas.

La segunda parte, se refiere a los efectos de la energía propuesta sobre los aspectos animal, vegetal y humano y hacer remembranza de susventajas para poder desarrollar la vida común y normal.

2.1 .- POR CONDUCTORES.

Una de las formas de aprovechamiento son los conductores que se -utilizan comunmente en la energía calorífica es decir la conducción del
calor consiste en llevarlo a través del conducto adecuado a la fuente -descada. En la energía solar, los rayos son absorvidos por un determina
do recipiente que despúes los transporta al lugar donde debera de ser -almacenado.

La conductibilidad, es una forma de traslado; que puede ser una botella, una instalación simple, un ducto siendo que cualquiera de estosabsorve los rayos solares y por efectos naturales puede llegar a realizar la explotación adecuada de los electrones de determinados átomos -- que se encuentren; este conducto ya instalado en forma permanente se le puede emplear para calentar agua o determinado lugar variando su temperatura para poder llegar a aplicarlo al desarrollo de energía electrica. El conductor, es algo así como una reja que lo que hace es ABSORVER a-- quellos rayos y convertirlos a un proceso de aprovechamiento útil.

2,2 .- POR RADIADORES.

En sí misma la radiación de los rayos solares, es la forma natural de llegar a la tierra de los efectos del Sol; así es en el caso de cualquier objeto que se exponga a la luz del Sol, de inmediato recibirádicho efecto. Ya explicabamos que el solo momento en que la luz se presenta en determinado elemento, produce la excitación de electrones, así dichos rayos pueden llegar a transformarse o a desviarse, para ejemplificar mejor los beneficios que se pueden obtener de las radiaciónes solares explicamos tres tipos de rayos útiles en la actualidad al género humano.

A) RAYOS ULTRAVIOLETAS. - Se producen casi de la misma manera que los demás rayos luminosos, dichas reacciones que dan lugar a estos, rayos, fueron identificados con el famoso " RAYO - X " que a la vez fué descubiertos por el científico W.K. Roentgen ya que al estar trabajando con un tubo catódico, en el interior del cual se paso una corriente de electricidad por el vacio, de un terminal a otra; el científico opto por obscurecer la habitación para observar mejor el rayo y su resplan-dor; repentinamente observó que un pedazo de vidrio cubierto por una -sal de Bario, también resplandecia cuando el tubo funcionaba, pero para esto, ya habia sido separado por un pedazo de papel negro, más tarde pu so un libro frente al tubo y la pantalla seguia respandeciendo, despúesutilizó un pedazo de madera, aluminio, etc y resulto que todos los materales fueron atravesados por dicho rayo. Lo anterior llevó a los franceses a descubrir que los compuestos de Uranio flouorescen en exposicióna la luz, de esta manera se descubrió que al estimular a este rayo con luz solar se producia ni más ni menos que una IMPRESION FOTOGRAFICA, -más tarde, se descubrió que el Uranio emite radiaciones bajo la influen cia de la luz o sin ella. El descubrimiento anterior sirvio para otrosque se llevaron a cabo posteriormente; tal es el caso de que el análisis de los rayos mencionados condujo a diferencia entre 3 tipos de estos -- ALFA, BETA y GAMMA.

- B) RAYOS ALFA Y BETA.- Estos rayos, son pedazos de átomo con carga electrica, como producto de la desintegración de las sustancias naturales radioactivas de la tierra. Este descubrimiento condujo al científico Maxwell a descubrir que había en estos rayos componentes electro-magnéticos que se debían los mismo a un estimulo electrico de aquellos.
- C) RAYOS GAMMA.- Los rayos gamma, son semejantes a los rayos ultraviole tas pero de mayor energía y de origen muy distinto, ya que provienen de-la estimulación que se hace del Uranio, elemento radioactivo por natura-leza. Lo anterior llevó a descubrir que la luz, no es más que una onda-electromagnética, que condujo al concepto de "efecto fotoelectrico", --que consiste en un movimiento rapidisimo de electricidad por ejemplo --las puertas de los supermecados o de los garages. Planck descubrió que-a raíz de la radiación calorífica, se da una emisión de pequeñas cantidades de energía a la reacción de los rayos en movimiento rapido. Más --tarde Einstein concibio la idea de que el color que tuviese la luz, sedebía a la cantidad de energía que poseyeran estos, y así a estos se --les denomina " Fotónes ".

Los fotónes, llevaron al concepto de que la luz, debía contener la suficiente energía para lograr el "efecto fotoeléctrico". El científico Danés Bohr, presentaba al átomo como una especie de sistema solar connucleo propio rodeado de electrones en su orbita, de acuerdo a esto penso en la fuerza de gravitación que tiene el Sol respecto de la tierra, y elaborando una teoria muy compleja, condujo al desglose total del átomo y que se enseña en las escuelas secundarias, como son las partes del átomo y las fuerzas que rigen entre estas.

Lo anteriormente explicado, es con la finalidad de demostrar algunos ejemplos, de los efectos de las radiaciones, forma esta la más directa de aprovechar la energía natural. 2.3.- POR CONVERSION.

La conversión, viene a hacer el estado que va variando la energíasolar a otros, esto es que la energía solar, puede llegar a convertirse
en mecánica, calorífica, química o radiante; etc, todo esto es posibleal proceso de conversión de energía; la conversión puede llevarse a cabo de diversas formas y por distintos conductos, ya sean turbinas, gene
radores, etc; sin embargo, si se posee una gran cantidad de energía -radiante en forma ilimitada, el hombre actual no dispone de elementos suficientes para aprovecharle en su totalidad, y para el caso prácticode las industrias se desperdiciaria demasiada energía.

El científico actual, esta investigando nuevas formas de llegar ala conversión de los distintos tipos de energía, y respecto de la encrgía solar es natural que convertirla a otras variantes sería el aprovochamiento absoluto de ésta a un costo que parece risible ya que los efectos macroeconómicos que esto tuviese llevaría a una costeabilidad conveniente. LEZA VIVIENTE.

Los aspectos naturales, son importantes para que se pueda evaluarmás adecuadamente los efectos producidos por la energía solar; así sedice que una persona que se expone al Sol en la playa, esta recibiendoen su piel determinados rayos que influyen en su bienestar físico; sinduda la energía solar influye dramaticamente en todo ser vivo en muchos
aspectos que ni imaginamos y como es labor fundamental del derecho preveer la presentación de los seres vivientes hemos insertado éstos apartados:

A) A LA FAUNA .- De todos los compuestos, que existen en la naturaleza los más importantes para la humanidad como fuentes de energía química - son mucho los que contienen carbón. Todos los combustibles importantes-carbón, petróleo, gas, madera, alcohól contienen carbono. Todos los pro ductos y elementos provienen de cosas que ya han vivido, ello es debido a que estos son parte final de las plantas, a su vez depositando cantidades primarias de energía química que han producido la energía del Sol. Esta transformación, se produce en plantas durante el proceso químico - de la fotosíntesis que utiliza materiales primarios que son agua y bióxido de carbono. El agua se absorve a través de las plantas en sus rafces y el bióxido de carbono a través de las hojas, la planta hace todo lo demás, divide el agua; junta el hidrógeno, forma moléculas, etc; hasta llegar a formar lo que conocemos como azúcar; lo anterior no sería posible, sin la intervención del Sol.

Las plantas consiguen fácilmente la fotosíntesis en cambio para un químico resulta complicado hacerlo con 3000 grados centigrados dividiruna molécula de agua. Tras lo anterior aparece otro elemento básico,—que es la clorofíla, que al romper el agua la planta, esta consume grandes cantidades de energía que previamente ha absorvido por el efecto de los rayos solares y la clorofíla expuesta a lo anterior sirve como una—

especie de martillo que quiebra la molécula de agua.

La fotosíntesis, no sería posible como proceso natural, sin la par ticipación del astro se semeja a una conversión en las moléculas ocasionada por el mismo.

En relación a la vida vegetal, el ejemplo más clarificante es el -de la fotosíntesis ya que es parte primordial de la existencia de éstereino natural.

Vale la pana mencionar que hay infinidad de efectos que sirven deutilidad al reino vegetal como consecuencia del aprovechamiento de la \underline{e} nergía solar.

En el caso del reino animal, éstos buscan de manera instintiva los efectos del Sol, ya que llegan a padecer frío, de inmediato buscan alguna forma de calor, e incluso se retiran sabiamente de los efectos de és te, así mismo le aprovechan para su proplo desarrollo y su supervivencia natural. Si bien, ya hemos descrito someramente los efectos del Sol bajo los efectos del mismo hacia los dos reinos apartes al humano, es importante destacar que afecta de la misma manera al hombre.

B) HUMANOS. - A lo largo de las teorías de la evolución, que se han desarrollado, una de las cuestiones fundamentales que se destaca es el hecho de que el hombre debe de llegar a adquirir las temperaturas necesa-rias para su adecuado desarrollo y poder sobrevivir dentro de su medio.

Es indudable que el Sol tiene una marcada influencia en el Enimo - del hombre ya que determinada temperatura le favorece, lo perjudica o lo inutiliza; es evidente entonces que el hombre requiere como elemento in dispensable para su subsistencia de la luz solar. En la actualidad, enlos Estados Unidos, se han aplicado los rayos solares con determinada - graduación para disminuir los Indices de criminalidad en los seres huma

nos; y es casi seguro que tiene otras influencias de indole psicológico que le permite a este manifestarse de determinada manera, se sabe que - la exposición imprédente del hombre a los rayos solares, puede llegarle a producir quemaduras impresionantes o hasta la muerte. La cantidad de energía producida por el Sol en un lapso de 15 minutos equivale a la --cantidad de energía utilizada por toda la humanidad durante un año terestre; en el último capítulo de esta tésis se ofrece algunas ejemplificaciones de como la influencia de los rayos solares interviene en el ánimo del hombre.

Es fundamental que el Derecho, como nata ciencia preservadora de - la vida y como elemento que reconoce a esta como fundamental, tenga que adecuarse a planear una reglamentación de normas cuya finalidad es la - de enriquecer el destino a vivir en las mejores condiciones posibles, siempre y cuando exista un sentido de responsabilidad que proporcionan las normas jurídicas.

2.5 .- FORMAS CONCRETAS DE APROVICHAMIENTO DE LA

ENERGIA SOLAR.

Existen dos formas concretas de aprovechar la energía solar, que son unicamente a modo de propuesta y de manera ejemplificativa de lo -que puede hacerse para aprovechar este recurso en forma adecuada;

A) POR BATERIAS .- Una vez que va hemos explicado de manera somera laforma de almacenaje como la más adecuada de evitar el desperdicio de la energía solar es importante señalar que la forma de almacenamiento dedicha energía puede llevarse a cabo envasandola en baterías que son las que comunmente conocemos. Estas baterias se cargan normalmente con la energía solar mediante una reacción química que genera una diferencia potencial, así como sucede con el alternador de un automóvil que genera corriente para suministrarla a la bateria; lo anterior, se puede apli-car a una casa, descomponiendo la energía solar en eléctrica para de al quna manera quardarla en una pila o en varias dentro de nuestra casa o si se prefiere fuera de ella. Las baterias descritas pueden funcionar con un voltaje según las circunstancias deseadas. Una bateria de este nivel, no representa mayor problema ya que al lanzar al mercado una serie de artículos se tendrá una demanda previa. Estas baterias, requie-ren de ciertas características como es el caso de algunos recubrimien-tos de plástico, soluciones de ácido sulfurico con aqua, celdas de Plomo, etc., que para este caso habría que tomar como menos auxiliares de la función real de el aprovechamiento de energía.

Todos los aparatos eléctricos de una casa tienen que funcionar a base de una transformación para energía eléctrica, por lo que es posible con el voltaje adecuado adaptar la energía solar al uso de este.

Las baterias descritas, almacenarian energía solar para ser utilizadas durante la noche, bajando el costo de la energía eléctrica, aunque lo anterior supondría una inversión costosa, a la larga tendríamos un recurso de costo sumamente bajo, y la consiguiente liberación de la

energía electrica habitual para mejores finalidades. lo anterior trae-ría consigo la creación de fuentes de trabajo adecuadas para dichas ins talaciones bajo el régimen econômico adecuado; el costo a nivel mayoritario, podría ser incluso cubierto por una clase media baja y poder ade más solventar su mantenimiento, para las clases bajas el proyecto de -ley ofrece otras alternativas a costa del crecimiento armónico de la so ciedad, siempre y cuando se lleque a desarrollar una infraestructura de comunidad real y equitativa donde se coopere para en forma independiente lograr éste servicio. Para montar éste equipo para las clases más ba jas de nuestro país, se pueden emplear una serie de mecanismos escencia les con una capacitación rapida y barata. Claro está que lo anterior -quedaría forzosamente expuesto a los organismos representativos y a las condiciones minimas marcadas para tales efectos, ya que no se trata deregresar a una época de control desmesurado por parte de los particulares, que podría traer como consecuencia una serie de conductas irrespon sables. A su vez, habrá que preveer la cuestión de la seguridad de la comunidad, ya que un mal empleo de dichos implementos, puede ocasionar lesiones a los demás como seria la acumulación excesiva de sulfato o de seguridad en el lugar de deposito de la bateria, la ley propuesta propo ne alternativas para evitar este tipo de anomalias tomando en cuenta -nuestra realidad social actual.

B) POR APROVECHAMIENTO VEGETAL.— Las plantas tienen la función de desarrollar el Oxígeno necesario que el hombre requiere para su supervi--vencia, la contaminación en mayor cada día, la vida corre más riesgos -en las grandes urbes actuales, a través de los rayos solares estas plan tas pueden realizar su función natural, así ademas los rayos solares -producen la vitamina "E" que tanta falta hace para sobrevivir al hombre, ya que esta es la encargada de ayudar al adecuado crecimiento de los -- huesos, es claro que un hombre que no tiene acceso a la vitamina "E" \rightarrow no se desarrolla y no crece, existe además la teoría de que el exceso \rightarrow de exposición al sol conduce al desarrollo del cáncer.

Sin embargo el aprovechamiento vegetal es perfecto, equilibrado y exacto cumple además con sus funciones para lo que esta predestinado que es favorecer al hombre, el hecho de sembrar zonas verdes implica una forma muy primaria y sencilla de estar aprovechando la energía solar para beneficio de la comunidad; por lo tanto se sugiere la creación de invernaderos destinados a emitir elementos positivos para el desarrollo huma no, que es vital. La ley sugiere un programa de desarrollo completo para hacer a un gran nivel este aprovechamiento de los medios más simples y sin complicaciones de esta forma de energía.

Lo anterior, describe de manera suscinta cuales con dos de las espectativas concretas, fáciles, sencillas y elementales para aprovechar la energía solar, no se piense que el trabajo descrito, pretende evaluar situaciones distintas a la realidad econômica y social. 2.6 .- VENTAJAS COMERCIALES SOBRE EL USO DE LA

ENERGIA SOLAR.

Es imposible ignorar las ventajas o desventajas comerciales que -puede tener el recurso propuesto.

Para mayor compresión de este apartado, ha sido dividido en dos -- partes que son:

- A) COSTO.
- B) INAGOTABILIDAD.

A) DEL COSTO. - El costo actual de los energéticos como ya lo menciona bamos, va siendo cada día más alto, por lo tanto es imperativo buscar nuevas alternativas de bajar el costo de estos, así ya en nuestro paísel ejecutivo ordeno que se lleve a cabo este abaratamiento de costos .--En México, ha existido una gran polémica acerca de adecuar la eneryfa ~ nuclear al, país ya que las demás formas de energía se consideran ina-ccesibles para la realidad económica, sin embargo no se ha pensado en un espíritu de cooperativismo para desarrollar nuevas formas de energía y se sique tratando de ver al Gobierno como el unico obligado a desarro llar estas alternativas, de forma indirecta, esto es erróneo, ya que aparte del gran intento que han hecho algunos Mexicanos de buscar las opciones más baratas para la obtención de la energía solar, se insiste por lo menos ahora en 1987 en el desarrollo de la energía nuclear; y -como deciamos esta trae consigo una serie de consecuencias inadecuadas a la larga por peligrosa y costosa. ¿ Porqué no dar una prioridad a la energía solar en estudios más formales y profundos de su aprovechamiento ?. Claro esta en que no se quiere decir que es mala fé la de las per sonas encargadas de nuestro proyecto nuclear, sin embargo el espíritu de las reformas al plan Nacional de Energía no son de un espíritu cerra do; por ejemplificar, mencionamos alguna : "Es función de la Sepafin es tablecer programas para una explotación más adecuada de los recursos --

disponibles, evitando desperdicios financieros y fortaleciendo las finanzas de las empresas gubernamentales."

(1) Si analizamos lo anterior, es conveniente señalar "Más adecuada delos recursos disponibles, evitando desperdicios financieros,..."(1), considero que un recurso disponible es aquel que sebra en un momento dado
para hacer algo, para este caso, se sabe que la planta nucleoaléctricade Laguna Verde, tiene ya 10 años funcionando y aún no acaba de ser completamente instalada para dar servicio. ¿ Qué no hubiera sido más fácil
destinar esos recursos a proyectos quiza más simples pero más efectivos
a tiempo?, como seria la utilización de las comunidades rurales como -proyectos piloto para hacer llegar luz a las classa que jamás la han te
nido. El estado ha seguido su sentimiento abstracto, que posee desde -1857 y este as positivo, ya que permite que la aplicación practica de -sus desposiciones sea más libre, y también más responsable e igualitaria.

El costo, de la energía solar, puede resultar mucho más bajo de lo que se piensa, ya que sus inversiones son altas pero sus mantenimientos bajos, al respecto señalamos: "El Estado Mexicano sostiene que, sin—una justa distribución de la riqueza, de nada sirve el crecimiento económico en sí, pues el equilibrio económico y social de un país no depende de la riqueza acaparada en unas cuantas manos sino de una riqueza—compartida según los canones más estrictos de la justicia social. "(2) si nuestro, estado, busca desde hace muchos años como es sabido en la historia, compartir la riqueza es natural que se trata de que exista un espíritu que fortalezca a la comunidad y no de cargar la mano a los poderes gubernamentales, por eso deciamos que para un desarrollo armónico es básico lograr una ayuda social completa con la sola orientación delas normas a regir la económia del país, al respecto la Constitución—

dice : "Es responsabilidad del Estado dictar la económia de la nación para favorecer a el desarrollo económico y social del país..." (3), eneste punto, el Estado es preceptor unicamente más no un agente directodel desarrollo, lo es en espíritu, y si bien como se dice: "Se faculta a la Secretaría de Programación y Presupuesto para claborar los planes nacionales, sectoriales de desarrollo económico y social" (4) unicamente el organo del ejecutivo, debera de influir en la elaboración y si se requiere en su vigilancia, pero esta definición, da factibilidad a que dicha Secretaría pueda o deba servir como agente para cubrir las necesi . dades a futuro, en todo caso no se debería de confundir en la problematica económica el aspecto de ORGANIZAR y el de ELABORAR, son conceptosdefinitivamente distintos, y por eso se insiste en que el Estado unicamente debera de elaborar planes dando facultades a un desarrollo más --comunitario para el aprovechamiento de energía, de lo contrario es muy probable que las comunidades más reconditas de nuestro país jamás llequen a tener luz.

Lo anterior para señalar que en nuestro marco de derecho vigente, no existe obstaculo alguno que impida que se pueda buscar nuevas formas del aprovechamiento de la energía, se trata de buscar la mejor opción y la energía solar no es tan costosa a la larga además de que la sola implantación del programa, trae como consecuencia que de una manera administrativa ordenada se haga un programa autosuficiente, con excedéntes de beneficio para la comunidad rural y otras.

El país, esta entrando a una etapa peligrosa de inflación, y eso oca siona un ajuste cotidiano de los servicios públicos, lo cual implica - un encarecimiento desmesurado de los mismos y si estó lo sunamos a una saturación de los mismos, estamos llegando a un punto en que ya no sera posible la incrementación de tarifas ni el aumento de los servicios: --

por lo tanto abrir nuevas areas de la investigación os sumamente importante como dijo el secretario de la SEMIP : "El país necesita para lograr su reconversión industrial la busqueda de nuevas areas de desarro-110" (5), lo anterior señala en forma más complementaria el prescindir de los hidrocarburos como base económica nacional y para esto baste recordar aquel discurso presidencial del 7 de Pebrero de 1986, en que el Pre sidente de la República "Nos apercibía de lo peligroso que es para nuestra economía el problema de la crisis de los hidrocarburos a nivel mundial"(6), así se trata de no hablar de costos en números de ceros, si no de plantear de soluciones económicas, de esta forma la energía solar intenta ser una solución parcial a los problemas económicos del país para adecuarla a la realidad, al regimen de economía mixta en que vivimos, y a crear una organización independiente que ya no lesione al Esta do en otras áreas, toda vez que este debe abera más que nunca dedicarse a preveer las necesidades más imperativas como es la autosuficiencia alimentaria que para la cual también el proyecto de ley aquí propuesto aporta algunas sugerencias.

B) DE LA INAGOTABILIDAD.— Un recurso es consumible, es indudable; hablar de inagotabilidad es referirse al tiempo, solo que a mucho tiempo, ya que al tratarse de un recurso que sabemos que va a durar una épocade varios millones de años comparandole con nuestra corta existencia es en ese momento inagotable, y además puede representar el fincuaiento de una serie de mecanismos que hagan más solido nuestro futuro; el país requiere ahora de: "Circunstancias más apropiadas de nuestro modelo económico adaptandolas a la actualidas" (7), así estamos previendo a largo plazo y no a corto, estamos dejando a las futuras generaciones un problema resuelto con otras formas de energía una puerta abierta, ya que la inagotabilidad surge del momento actual y no de una circunstancia futura a muchos millones de años.

Dentro de 10 años (1997), México sera un país definitivamente distinto de aprox. 95,000,000 de habitantes, que necesariamente deberan de aumentar la urbanización del país que a pesar de lo que se crea aún es minima en relación a la cantidad de territorio que ahora tenemos, así habra que preveer por lo menos empleo para todas esas personas de nuestra nación; desde ese punto de vista el aprovechamiento de la energíasolar es practicamente inagotable por lo menos 1000 años.

CITAS BIBLIOGRAFICAS AL CAPITULO 11 .-

- (1).- "Comparesencia del Lic. Alfredo del Mazo González ante la Camara de Diputados del día 10 de diciembre de 1986".
- (2).- "Administración Pública Federal" Faya Viesca Jacinto. Editorial Porrua; 1983.
- (3).- "Constitución Política de los Estados Unidos Mericanos" Edit. Porrua; art. 26 Constitucional 1984.
- (4).- "Ley Organica de la Administración Pública Federal" Edit. Porrua: art. 32 1985
- (5).- "Comparesencia del Lic. Alfredo del Mazo Gonzaloz ante la camara de diputados del día 10 de dicciombre de 1986."
- (6).- " Discurso a la Nación del Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado del 7 de Febrero de 1986."
- (7).- "Comparecencia del Lic. Carlos Salinas de Gortari ante la camara de diputados de Dicciembre de 1986. "

CAPITULO III

" NECESIDAD DE LA LEGISLACION DEL USO DE LA ENERGIA SOLAR "

OBJETIVO GENERAL: :

- A) Demostrar la necesidad de legislar en México sobre nuevos instrumentos para el desarrollo Nacional.
- B) Demostrar que el ofrecimiento del aprovechamiento de la energía solar para nuestro país es una buena alternati va para el desarrollo nacional y por lo tanto la conveniencia de enmarcarle dentro del derecho positivo moxicano.

OBEJTIVO ESPECIFICO :

- A) Analizar la problematica econômica que ha afectado a México desde 1940 y como ha sido esta regulada por 1 Edo. contemporaneo.
- B) Demostrar que cualquier recurso que se quiera implantar en nuestro país de be ser contemplado por nuestras leyes.
- C) Comparar y enumerar los aspectos ne cesarios para llevar a cabo el proyecto de ley propuesto.

El Capítulo Tercero, es la unión de la investigación presentada en ambos aspectos:

EL CIENTIFICO EL HUMANISTICO.

En el aspecto humanistico habra que destacar:

- A) LA REALIDAD ECONOMICA.
- B) LA REALIDAD SOCIAL.
- C) LOS MECANISMOS QUE DEBEN ENMARCAR UNA LEGISLACION ADECUADA.

En los instrumentos utilizados para llevar a cabo la legislación - propuesta se analizan los antecedentes que dan lugar a desarrollar el trabajo, (Motivos, Análisis, comparaciones). Se recuerdan e interpretan normas objetivas destinadas a formar nuestro aparato legislativo nacional y posteriormente se da un cuestionamiento socio-humano para el país consecuencia lo anterior, de la posible aplicación del recurso propuesto.

Este Capítulo es medular, debido a que sin el no sería posible la configuración juridica necesaria para justificar " LOS MOTIVOS DE LA -- LEY " que se esta proponiendo, ya que la norma requiere de distintos -- tipos de bases para su elaboración.

3.1 .- PERSPECTIVAS FUTURAS DEL USO DE LA ENERGIA
SOLAR EN MEXICO.

México, ha crecido económicamente de una manera uniforme desde 19-17, ya que a lo largo de 70 años el crecimiento percibido no es comparable a nuestros 3 siglos anteriores de historia; en esta etapa el pe-tróleo ha ido significando un gran aporte para nuestro devenir econômico; por ejemplo en 1978 significo un " 7% de la tasa general de produc tividad del país " (1); Así mismo por concepto de exportaciones en mate ria del energético, "contribuyo al 31% de los gastos del presupuesto federal de ese año " (2); en la actualidad nuestro país compite con los poderosos del oro negro como es el caso de la OPEP, sin embargo tenemos abora un crecimiento demográfico alto aún del 1.9% anual lo cual exigira redestribución de todos los bienes económicos de la sociedad a no -muy corto plazo, de esta manera, es importante que México, implemente diversas formas de aprovechamiento de la energía acordes a las necesida des básicas y fundamentados en nuestros programas Institucionales derivados paulatinamente de la última gesta revolucionaria. Siendo material mente distintos los conceptos de crecimiento y desarrollo econômico, es imperativo que nuestro país posea ya recursos para el DESARROLLO ECONOMI CO y no para el CRECIMIENTO SIN CONTROL, los cuales tendran que ser evo cados de una manera inteligente y útil, es decir una estructura económi ca que garantiza las necesidades básicas, y uno de estos implementos, puede llegar a exportarse en un futuro, causando así una forma de nacio nalismo económico verídico.

INEN (Instituto Macional de Energía Nuclear), ha realizado algunas investigaciones donde se proyecta la futura utilización de esta forma - de explotación de la energía, encontrando como único obstaculo el costo de la creación de este tipo de tecnología, ya que "...esta debera de - ser comercialmente competitiva "(3), a lo cual ya se ha manifestado mi opinión en este sentido en el apartado 2.6 en su parrafo de esta tésis;

si nosotros consideramos la creación de otras formas de energía, tendre mos presente que la creación de tecnología para el recurso propuesto, es inferior al de otras formas de la misma especie. El Instituto Politecni co Nacional, por conducto de la Dirección adjunta del Programa de Energía Solar, ha concluido que no obstante los costos de los generadores fotovoltaicos en nuestro país es alto, resulta susceptible de llevar a cabo proyectos en relación al aprovechamiento de la energía solar, tal como son la tele- escuela rural y proximamente el empleo de bombas de a qua calentadas por el Sol; el Instituto mencionado supone que algunas tecnicas relativas a lo descrito, son aconomicamente competitivas como lo es la energía producida por uso de disel o la nuclear. Quizá las estimaciones mexicanas sobre los costos de la obtención de la energía natural son elevadas debido a que no se incluye en los mismos los costos de conservación como parte del costo total. En 1979, se penso que ".... México estaba en posibilidad de crear su propio equipo solar " (4), con la finalidad de elaborar programas de electrificación rural masiva propu esto lo anterior por el Instituto a que hecho mención.

Existen en el país aproximadamente 80,000 comunidades que aún no han sido electrificadas; las mismas, esparcidas por todo el territorio
nacional. ¿ Acaso no seria un gran beneficio social proveer de energía
eléctrica, a todas aquellas comunidades que carecen del servicio?. El IIE (Instituto de Investigación de Energía), ha trabajado en el desarro
llo de un proceso que actualmente se encuentra en la tercera fase, consistente en la selección de 4 comunidades con diferentes características para utilizarles como proyecto en los programas de electrificaciónmasiva derivadas del aprovechamiento de la energía natural. Simultaneamente la ONU, intenta negociar con nuestro país la posibilidad de poner
un establecimiento de un centro rural de energía, a localizarse en Va--

llecitos; Guerrero. El IIE ha empleado únicamente tecnicas sencillas -respecto a la materia, con la posibilidad de aplicarlas en comunidades
aisladas, teniendo como finalidad principal el fincamiento de comunidades con un sistema agro-industrial aumentando así los empleos y fuentes
de ingresos de dichas comunidades. Para tal caso se han gastado 250,000
dolares en proyectos de energía rural, sin que permitan la creación de
planes de capacitación masiva para especialistas, de manera comparativa
los Estados Unidos han destinado 400 millones de Dolares anuales para tales fines; Brasil debido a la carencia de recursos petróleros que tie
ne, ha instrumentado investigaciones más avanzadas al respecto, el aumento de los costos de la energía nuclear y las difícultades para obtener una producción eficiente del carbón ocasionan que el desarrollo de
sistemas alternados de energía sean más urgentes para su desarrollo; Succia implemento un plan Nacional de energía hidráulica durante 1983.

"El actual régimen Mexicano, ha pugnado por motivar a las nuevas generaciones para que investiguen otras formas de aprovechamiento de la energia " (5). En 1985, se planteo un programa para investigación científica, previendo que para 1988 exista una idea definida al respecto, susceptibles de amoldarse al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, o si se quiere globar el sector gubernamental prevee que para la década de los años 90, México se dirija a una nueva etapa energética como complemento a los hidrocarburos, así para el año 2030 esta etapa pueda aplicarse a todos los niveles sociales.

Como ya hemos repetido en gran parte la crisis económica actual, - se debe a la crisis del mercado petrólero mundial que especialmente en-1986, se mostro en su máximo punto negativo, como hace muchos años no se había visto en la historia, de este modo los programas de energía natural, ofrecenposibilidades mucho más concretas a un plazo de 8 años --

despúes de su aplicación tanto en el sector urbano como en el ecológico y rural; así, la opción, sera ir desarrollando una economía independien te y nacionalista que permita una tranquilidad por lo menos en lo que a energía se refiere y sin embargo son tantas nuestras necesidades economicas actuales que es imperativo que el Derecho lo considere ya como una perspectiva futura.

El sector popular incrementa su lista de necesidades y llega a con fundirse en algunos casos con la clase media, sin embargo en el sectorindustrial se vive ahora una crisis sin precedente que mucho tiene quever con las formas de aprovechamiento de la energía actuales en cuanto-a sus costos, como es el caso de la gran dependencia que tenemos de la gasolina, así todos los sectores del país requieren de una perspectiva-que amplifique el área de desarrollo como opción, antes de que se produzca un ahogamiento económico que impida el desarrollo en forma definitiva, y la planta productiva llegue a un colapso total.

Los distintos sectores de la población, estan integrados en la actualidad por grandes masas movidas por un conjunto de necesidades econó micas paralelas; de esta manera esas masas en la actualidad conservan - un marco de necesidades definidas. Para la aplicación de la ley propues ta, es importante destacar y adecuar lo real a las necesidades tomando además en consideración el poder económico y adquisitivo que cada clase social conserva.

Las perspectivas para la aplicación de la energía solar a nuestro país debe ser prevista desde ahora, para así lograr una aplicación practica a la realidad social, antes de que sea demasiado tarde.

3.2.- BASES DEL DERECHO E JROI EO AL RESPECTO DE LA LEGISLACION DEL USO DE LA ENERGIA SOLAR.

Es conveniente considerar lo dispuesto por el Derecho Internacional en el ramo así por ejemplo: Europa, que ha vivido una serie de experiencias energéticas anteriores a la época actual, ha hecho conciencia - de la necesidad de buscar nuevas fuentes de energía tal es, el caso de-Suecia es un país que ha implementado un Plan Nacional de Energía, que-aunque da mayor prioridad al desarrollo de la energía hidráulica, con-templa como una subsecuente el aprovechamiento de la energía solar. El Plan Nacional de Energía sueco, tiene dos finalidades:

- A) Lograr dejar de depender de los hidrocarburos a nivel industrial y urbano, para así desarrollar una tecnología moderna que conduzca a otras opciones posibles para el aprovechamiento de la energía.
- B) Lograr un desarrollo tecnológico , que sea susceptible de exportar se a otros países para encontrar un ingreso de divisas a la nación sueca.

Los Succos han estade diseñando diferentes normas al respecto, para este caso, la legislación sueca es producto de una proposición ministerial en tiempos de Palme y de un acuerdo parlamentario autentico; así a previsto de cualquier manera su explotación de hidrocarburos total de un 67% de 1981, a 39% para 1990; durante 1975, el parlamento adopto medidas a la política energética en base a una propuesta planteada por el gobierno, que consistio en enacar formas que reduzcan el consumo de energía a nivel nacional así, los índices de aumento de energía electrica, son en Suecia de un nivel de hasta del 9% anual ya la población mejora sus expetativas de vida; el Ministerio de Energía ha optado por dar desarrollo al programa de energía para adecuarles a la posición Sueca.

Canadá, aunque no es un país Europeo, tiene fuertes raíces de antece dentes europetizantes, debido a la gran combinación sajona -francesa - que posee, de esta manera ha desarrollado también implementos para la - aplicación de nuevas formas de energía, alrededor del 90% de todos los-

equipos de energía térmica, tradicional de Canadá son turbinas de vapor y el restante turbinas a base de gas; las necesidades de lugares despoblados son satisfechas a través de la energía térmica, de las cuales --han desarrollado grandes plantas que han permitido la liberación de e-nergía comercial; lo anterior sucedio en 1972.

A su vez Francia, Inglaterra y algunas otras naciones de Europa -han diseñado normas parciales para la busqueda de nuevas formas de ener
gfa naturales la nueva opción, pero en el caso de la energfa solar (una
de las formas naturales) casi ninguna de estas naciones ha desarrollado
más que algunas pequeñas medidas preventivas. Es importante que se siga
investigando en esta área, existe la posibilidad de que sea México, el
primer país en llegar a proponer esta nueva alternativa como solución a
la crisis Mundial de energéticos. De hecho, ya hemos realizado avancesrespecto de la energía nuclear.

Australia, no es exactamente un país Europeo, sin embargo ya ha -también propuesto nuevas formas para el aprovechamiento de la energía,
pese de que , Australia produce el 60% del petróleo que necesita , es decir que son altamente autosuficientes en su producción petrolera; sin
embargo han ya recientemente dictaminado otras alternativas en funciónde la gran cantidad de minerales que en su territorio existe.

México, ha dispuesto, que se desarrollen estas nuevas formas de -energía tomando en consideración nuestras características naturales pro
pias, esto ha ocasionado que la posición que tiene nuestro país, como ya lo habíamos manifestado tenga una posición envidiable en relación al
Sol. Si existen en la actualidad un grupo de naciones que se han preocupado por buscar nuevas formas del desarrollo de energía, (ninguna decllas para subsistir si no para que los hidrocarburos se destinen a actividades primarias), es de hacerse notar que todas estas naciones, han
elaborado: PLANES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO A TRAVES DE LA CAPTACION DE RECURSOS TRIBUTARIOS, destinados a crear procesos de tecnología
encaminados a desarrollar un programa de financiamiento internacionalque se encuentra apoyado por la ONU y lo organismos internacionales. conjunto con México, para la implementación del recurso de la energíasolar en ambos países.

Pese a lo anterior, nadie ha podido definir un concepto denominado ESPACIO SOLAR, ya que el Sol, constituye de una "Res Universitati" o patrimonio de la humanidad, para tal caso nos fundamentamos en Josserand que dice "Res Communes: Son aquellas, se dice, cuya naturaleza repugnatoda apropiación, toda exclusividad; no pertencean a nadie porque es preciso que su uso sea común de todos (aire, agua, mar, Sol, etc) "(6); los romanos ya habían definido este concepto, prohibiendo expresamente la apropiación directa de los objetos de patrimenio universal, lo anterio, configura al astro, como un bien no susceptible de propiedad privada, físicamente es imposible lo anterior, de igual manera sucede contras estrellas, etc; el concepto de EspacioSolar, aún es nuevo y no se ha caracterizado debida y específicamente, ya que al referirnos al Sol como masa existente y estar alejada de nuestras posibilidades materiales el sentido de "Espacio Solar" descrito en el único que puede aplicarse a nuestra realidad terrestre.

Canadá, ha sido el primer país, que ha hablado de la formación de una "ZONA SOLAR", pero solamente en forma general. Japón, ha ya intercalado el aprovechamiento de la energía natural, dentro de su Constitución Política constituyendo un gran avance para el derecho en esta área, sin embargo, no menciona plenamente el concepto " ZONA SOLAR". La mayor parte de los proyectos legislativos en la materia, estan en el campo del derecho Internacional, ya que se intenta, clasificar a la energía emanada del Sol, como una consecuencia de un astro que pertenece a todos; esto es insuficiente, toda vez que el recurso propuesto, cabe en todos las áreas comunes del derecho y debido a que solamente existen caracterizaciones en la materia del área del derecho Internacional, la única fuente que tenenos es:

La conceptualización del Espacio Cósmico: "los Estados contratuntos integrantes de la comunidad internacional, reconocen que cada estado tie ne la soberanía completa y exclusiva sobre el espacio atmosférico encima de su territorio " (7), el concepto anterior, sigue de base para nuestro estudio, si vieramos un mapa y admiraramos a los países del mundo desde arriba y tal cual es la configuración y delimitación geográfica, les corresponderia la idea de " ESPACIO COSMICO", según su territorio, fué obtenido en la Convención Iberoamericana de la Madrid de 1926 y la Convención de Chicago de 1944; recientemente, se ha autorizado el " DERECHO DE VISITA". a la Luna como consecuencia de la llegada del hombre en 1969, lo

anterior podria supletoriamente aplicarse al Sol, pero ya que no es posible, si es factible de por medio de una analogía de los conceptos vertidos, llegar a definir el "ESPACIO SOLAR "; México, puede otorgar y ofrecer este concepto à la humanidad entera alemás de dar a nuestro Marco de Derecho Constitucional, una dinamica y modernidad acorde a la época contemporánea. Nuestros postulados constitucionales, son suficientes para coder instrumentar lo anterjor.

Como sabemos, para que se pueda desarrollar una ley, no es necesario que tenga que darse un efecte anterior; claro esta que al darse un efecto determinado, es natural que la ley surja como una consecuencia necesaria; una de las virtudes de la ley, es la de preveer las situaciones futuras a darse dentro de la realidad, tal como sucede con las normas penales, que garantizan mecanismos adecuados para la prevención de conductas ificias, así que al formúlar una ley que prevea necesidades futuras, no es perdida de tiempo; es responsabilidad historica.

Tomacdo en consideración, el concepto de " BIEN COMUN ", es importante considerar que este se logra dentro de un Estado de Derecho que da supremação a las garantias individuales, caso este que en México es demasiado amplio; nada como darle a la norma la forma originaria de garan tia individual de la aplicación de un recurso, que va a beneficiar a La población, la finalidad del legislador es la de hacer algo positivo para la sociedad. La tésis propuesta, es para enmarcarse dentro de dos ra mas de derecho principalmente, el derecho Administrativo y el derecho -Constitucional ya que se trata principalmente de que el Estado sea el be nefactor de determinados nucleos de la sociedad, concepto este que se apega en mucho a las últimas disposiciones de la Rectoria Económica del Estado, y que maneja la idea de "justicia distributiva ", es decir, una equivalencia perfecta de bienestar según los merecimientos que se exijan a la sociedad mexicana. El Constituyente de 1917 ha querido desde un --principio remarcar una igualdad social para nuestro país y una forma de vida digna y decorosa., por lo tanto estamos aportando elementos positi vos a una ley magna que dista mucho de ser erronea o imperfecta, ya que en todo caso la problematica de conciencia social es la que impide que esta se aplique. Algunos países en vías de desarrollo han proliferado la construcción de materiales bélicos cuando seria preferible aportar re-cursos a la investigación tecnológica y científica.

3.3.- VENTAJAS DE LA LEGISLACION DE LA ENERGIA SO

LAR EN MEXICO.

Es elemental, para elaborar una norma, el tomar en cuenta cuales -podrían ser las ventajas o desventajas que esta pueda tener.

El sentido que poseen las garantias individuales en nuestro país, es una consecuencia de la voluntad popular que emana de la revolución de 1910 y esta destinado a satisfacer las necesidades del bien común nuestras garantias, son normas sumamente avanzadas ya que aumentan el marco de libertad en que nos desenvolvemos comunmente, cada individuo goza de la totalidad de los derechos marcados por la Constitución, y además existe una objetividad hacía favorecer a los distintos sectores sociales ede una manera constante y uniforme; mediante normas objetivas, la organización juridica- social del país se debe de desarrollar paulatinamente, así, tomando en cuenta el factor de la justicia distributiva, es importante que dichas normas siendo adecuadas a la realidad vigente, la legislación del recurso propuesto, es un factor de desarrollo económico y social y udemás un aporte al campo juridico.

El desarrollo económico del país, es una de las partes fundamentales que interesa a la nación, el desarrollo económico bien planteado, no hara más libres y autosuficientes, siempre y cuando los recursos que tengamos, sean administrados de una manera sabia; nuestro modelo de eco nomía mixta favorece a los que van quedando atrás primordialmente dentro de la sociedad, pero también a aquellos que van desarrollando grandes recursos, ocasionando así una diferencia muy amplia de posibilidades económicas.

El crecimiento del país ha sido acorde muchas veces a circunstancias ocurridas en el exterior, sin embargo, cuando se tiene un desarrollo económico firme y seguro se esta arriesgando menos a las consecuencias de las crisis internacionales, por poseer un criterio firme que -marca las condiciones de desarrollo para la sociedad de que se trataen
México. El desarrollo social va a llevar mucho tiempo en realizarse, ya que en primer tármino; la diferencia que existe en los empleos de de
terminadas zonas, es muy alta y produce una disparidad de desarrollo;
no es comparable, el que ha tenido las zonas norte de nuestro país a las
zonas sur ya que inclusive las cóndiciones climatológicas son variadassin embargo, se puede cónseguir el acoleramiento del desarrollo sociala través de recursos adecuados que lo estimulen y lo aumenten cada día;
nuestro campo juridico, queda inevitablemente unido a estos 2 requisitos
ya que al unirse los tres conceptos abarcan una área humana completa.

La legislación del recurso propuesto, conducira a favorecer los tres factores anteriormente descritos logrando una unión de desarrollo armónico y ordenado.

Toda reglamentación destinada a regular los servicios públicos para la comunidad, esta encaminada el bienestar de esta., por tanto las estipulaciones juridicas que se hagan al respecto, deberan de ser exactas y claras; es decir que realmente lleven una idea concreta de lo que se propone, característica esta implicita de toda ley. La administración central, ya no esta en posibilidad de aplicar recursos en forma di recta, el federalismo, debe de tornarse en una realidad que permita la disposición de recursos más amplios para cada entidad, de esta manera la legislación propuesta da los INSTRUMENTOS indispensables, para servicio debera de darse a través de una nueva forma de energía previendo con esto, el bienestar a nivel nacional.

El manejo ordenado de los energéticos, es un concepto que parte del Plan del mismo nombre (PLAN NACIONAL DE ENERGETICOS) dando un aspecto-económico y estableciendo una defensa ante circunstancias, que bien po---dian evitar una crisis como la que actualmente estamos viviendo.

México, es un país que amplia la esfera de libertades del individuo y por lo tanto esta muy por encima de otras naciones en este campo, así la busqueda de la perfección constante de dichas normas lograra que cuando menos se tenga una "LEY ADELANTADA "a los procesos de crecimiento que se esperan ante el futuro.

Algunos países industrializados, estan más desarrollados, pero qui zá aún, esten buscando normas que aumenten su sentir democratico y justo de las circunstancias; el caso de la pena de muerte en los Estados Unidos es de hecho un atraso a la idea racional de la sociedad, aunque sabemos que para ellos esta medida tiene su justificación, para Móxico -- siempre ha sido importante una noción " HUMANA " de los conceptos vertidos.

Muchos de los países industrializados, tienen otro tipo de antecedentes historicos a los nuestros, tanto en tiempos como en calidades, sin embargo ese instinto mundial por conseguir el "DOMINIO ABSOLUTO DE LA HU MANIDAD", no ha podido desaparecer, ya que incluso en la época actual el mundo se ha dividido en 2 bloques que pelean por lograr una hegemonía mundial y si bien esto fué una consecuencia de la SEGUNDA CONFLA---GRACION, ahora emplean a la economía y al hambre como parte de una pre-

sión, lo anterior, a afectado severamente a nuestro país, ya que al vivir cerca de una de las potencias mundiales actuales es aveces aún másdifícil, por esto la busqueda de desarrollo de tecnología propia es yaimperativa que llegue a darse, antes de que no tengamos ni siquiera esa posibilidad; simplemente recordemos que gran parte de nuestra deuda externa actual de \$ 110,000,000,000.00 de dolares, se debe a la falta de tecnología que hemos siempre tenido.

El Estado Mexicano, permite la participación economicamente activa de toda la población, siempre y cuando estos se apequen a una serie de normas establecidas por nuestras leyes; así mismo, se permite la In--vestigación extranjera, conforme a lo dispuesto por la ley del mismo -nombre expedida en 1973, el gobierno actual a optado por modificar algunos aspectos de esa ley, y aún así no se ha salido de lo dispuesto por el = artículo 27 de la carta magna actual, artículo este, derivado de una ex periencia Porfiriana amarga y cruenta en lo que se refiere a petróleo, Banano, etc; esta medida tiene como objeto, el atraer divisas para el país, divisas que hay que saber aprovechar y fomentar para nuestro propio desarrollo y sin llegar a dañar a las economías extranjeras; el liberalismo económico, ha sido sumamente cruel al respecto ya que en alqu nos casós, las trasnacionales han llegado a explotar inecesariamente a algunas naciones en desarrollo. La inversión extranjera, también depende de una manera responsable de manejarle, sera responsabilidad de nu-estra nación el buen manejo de estos recursos, sera responsabilidad nuestra que la inversión extranjera no lesione a nuestra economía, para eso es importante edificar medidas legislativas justas y adecuadas sin ignorar nuestro concepto de soberania. En la actualidad algunos parti-culares, ya han instalado por su cuenta instalaciones derivadas de la tecnología del aprovechamiento de la energía natural, así, han logrado proveerse de algunos servicios domésticos, y de algunas alternativas -para sus industrias o necesidades.

Actualmente, no ha existido ninguna controversia entre los particulares, derivada del empleo de la energía selar, quizó detido a que en la actualidad es relativo el número de hogares que utilizan este recurso; pero a medida de que estas instalaciónes aumenten, han de suscitar se controversias por razones logicas, ya sea entre los particulares, o entre estos y el Estado, esto es abarcar el área del derecho público y el privado en ambos efectos.

Es importante generar, otras fuentes de energía; con la finalidad de que el estado no sea inundado de políticas viciadas encaminadas al a buso de los recursos del erario público en función de clases no nocesitadas de la equidad distributiva del estado, para buscar así, una liberación de la economía.

Las tesis vertidas en el Plan Nacional de Desarrollo, implementan la utilización del petróleo, para finalidades más provechosas aumentando las reservas de hidrocarburos del país, por consecuencia, el recurso propuesto puede avocarse al desarrollo de programas sociales en otrasfareas sean de sector primario o secundario o ya sea con la manipulación para manejar un fondo accesorio para la educación o otra área. La facultad tributaria que posee el Estado, debe de servir para aplicarse a algún aspecto positivo de la economía nacional mediante la utilización de fondos debidamente requisitados por esta propuesta de legislación, así, existen muchas figuras dentro de nuestro derecho, que pueden emplearse para esto, como es el caso de desarrollo de fideicomisos etc., en estecaso, el fideicomisario puede ser el gobierno mismo ya que puede disponer de esos recursos adaptables acordes a los programas de desarrollo económico nacionales vigentes.

Finalmente la legislación propuesta, es positiva y ventajosa para nuestro país en la siguiente forma:

- Para encontrar un nuevo mecanismo econômico que contribuya al desarrollo econômico nacional.
- III) Para desarrollar nuevas y modernas normas juridicas, que sirvan para perfeccionar nuestras esferas de derecho, y tomando en con sideración a el sistema juridico vigente, que es sumamente avan zado.
- III) Para incrementar las posibilidades de desarrollo del sector social más desvalido de la nación.
- IV) Para fomentar la participación de todos los sectores del país en el aparato productivo.
- V) Para lograr un federalismo m\u00e1s puro y autentico en el manejo de instrumentos de desarrollo econ\u00f3mico.
- VI) Para lograr una autosuficiencia econômica, que permita a México no depender de las crisis Internacionales de hidrocarburos.

De alguna manera, puede parecer que lo propuesto no es adecuado ala realidad actual, o que pueda parecer superficial, sin embargo es importartante que es para el derecho preveer las situaciones futuras de la sociedad, dandoles el marco, juridico adecuado.

Con lo anterior, se ha querido mostrar cuales pueden ser las venta jas que puede acarrear a nuestra población, el hecho de implantar un --conjunto de normas destinadas a establecer mejores instrumentos. Se partio de un brevisimo análisis económico socio político para mencionar sus características y relacionarle con el marco juridico positivo mexicamo en la forma más adecuada, atendiendo sobre todo a los elementos más escenciales del derecho constitucional que conserva la supremacia dentro-del orden juridico.

3.4.- PAPEL DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA Y LEGISLATIVA

EN CUANTO A ESTE PROYECTO DE LEY.

El presente apartado tiene por objeto, enmarcar y distribuir las funciones primarias del estado den sus dos aspectos legislativos.

Tomando en consideración la conceptualización de Derecho Administrativo, y conociendo que esta área del derecho es la encargada de estu diar a la función ejecutiva y que esta a su vez tiene como finalidad la aplicación de las leves, o más exactamente como lo definiera el jurista Oliverio Toro: " Derecho Administrativo es la parte del derecho público que termina, la organización y comportamiento de la administración o in directa del Estado " (8); se establece dicha rama, esta orientada a organizar y velar la exacta adecuación de los mecanismos de la administra ción para favorecer a los particulares, siempre y cuando estos conser-ven una relación de subordinación-autoridad; dice el mismo jurista, que " El interés de la satisfacción de las necesidades pública: y el Estado, deben ser disciplinadas con el administrado " (9); de esta manera, quiere decir que la función estudiada por el derecho administrativo es puramente de ORGANIZACION SOCIAL exigida por los gobernadores, y deseada por los gobernantes, esto hace una co-obligación que conserva los principios de autoridad fundamentales, así Gabino Fraga dice: "La actividad tutelar del estado, corresponde al ejecutivo " (10); en este caso a la Presidencia de la República, lo anterior compatible con lo dispues to por el artículo 89 de la Constitución en su fracción y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo a la esfera Adminis trativa a su exacta observancia "; es claro que la función ejecutiva, es quien debe de presentar las leyes deducidas del pacto social.

Lo anterior, implica una responsabilidad de funciones derivadas de cualquier proyecto a aplicarse en torno a la sociedad, tales como : CREAR, REGULAR y VIGILAR la aplicación de las normas correspondientes . Existen dos ámbitos necesarios para la función administrativa, que son el Tempo-

ral y el espacial. El primero (Temporal) se refiere a el momento de a-plicarse una ley, y el segundo a el lugar donde esta es aplicada; en es te caso, es delicadisimo decir la aplicación de recursos para favorecer a los sujetos pasivos; así la función administrativa crea y transforma las instituciones de acuerdo a las circunstancias imperantes en el mo-mento de que se trata; bastante como ejemplo el hecho de que las últi-mas administraciónes, han ya interpuesto la idea de la "Rectoría econó mica del Estado debido a la crisis Internacional que se ha estado dando desde 1976; esta rectoría, no debe de ser ignorada en la actualidad, va que tiene como finalidad lograr INSTRUMENTAR, PROTEGER , REGULAR y VI-GILAR en forma sostenida el desarrollo social. Lo anterior ha quedado inscrito en los artículos 25 y 26 de la Constitución, siendo estos implicitos al desarrollo económico y social. Al hablarse de energéticos se estan relacionando dichos conceptos; la tutela jurídica del estado sobre el patrimonio nacional, obedece a una secuencia historica de expe riencias que trata de buscar un equilibrio que desde la época de los --Aztecas no se ha dado y que cada día se hace más difícil, debido al diferencial en número de población, dicha titela pajo ruestro sistema, -tiene que encuadrarse forzosamente en el área de las garantias indivi-duales existen aqui, tres elementos: ORDEN, CALIDAD y EQUIDAD, así, el orden sera despúes de un estudio de actitudes de la población y despúes de una evaluación de consecuencias de lo planteado; la calidad debera de ser acorde a la capacidad econômica del país y por último la equidad acorde a evitar un mayor rompimiento de las estructuras sociales persis tentes, así la representación gubernamental es la única responsable de buscar que se cumplan estas características.

La función administrativa, debera de buscar en este proyecto regular el orden juridico para favorecer a la colectividad, dirigiendo los programas correspondientes del Plan Nacional de Energía, controlar la correcta distribucipon de la misma., facultad a quien corresponda participar en el servicio y establecer la manera y modalidades de uso para llevarlo a cabo; para lo anterior el ejecutivo tiene ya suficientes facultades como por ejemplo son: "Poseer, vigilar, conservar, o administrar los bienes de propiedad originaria, organizar la investigación tecnico industrial en materia de energía ..."; "impulsa el desarrollo de los energéticos, de la industria básica" (11), lo anterior es un derivado de la ley Organica de la Administración Pública, misma que controla y -

define las actividades de esta; así el ejecutivo, debe de tipificar a-cciones correspondientes en materia fiscal, penal, etc,; acerca de la u tilización del recurso. Existe una figura apropiada para lo expuesto -que es la DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA, concepto este que fué recien temente incorporado a la Ley Organica de la Administración pública que dice en su artículo 17 . " Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado, y -los Departamentos Administrativos podran contar con organos administrativos desconcentrados que les estaran subordinados y tendran facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposicio-nes legales aplicables " (2); es obvio que haber optado por esta figura, se adecuo a una nocesidad concerniente a nuestra complicada estruc tura geográfia y social. En nuestro país, no es una figura nueva ya que solo algunos teoricos habían contemplado la posibilidad de aplicar esta nueva forma de la Administración, así solo Serra Rojas y el Dr. Roberto Rios Elizondo son los únicos juristas mexicanos que se habían manifesta do a favor de esta nueva figura de la administración, para no tomar en consideración como único concepto el emitido por la Ley a que se ha hecho referencia, daremos otra definición de desconcentración " Consiste en confiar poderes a los agentes locales del poder central, es decir, que la desconcentración se tipifica en los casos en que un organo subor dinado jerarquicamente se le confieren ciertos poderes de administra --ción para que ejerza estos a título de competencia propia " (13); así, unicamente al organo desconcentrado se le conceden facultades limitadas. Existen muchas opiniones acerca de lo que es la desconcentración este concepto relacionado con la propuesta de esta investigación se aplica más ampliamente en el capítulo próximo.

El estado podra disminuir muchas necesidades reales de la pobla-ción siempre y cuando se adecue este proyecto a sus características capecíficas tan solo tomando lo indispensable de el proyecto propuesto.

El rezago administrativo, ha sido una de las consecuencias más comunes de los problemas que enfrentan la Administración pública actual, así, debe de ser canalizado todo proyecto para que sea revisado de mangra más directa. Es bien sabido, que el artículo 27 de la Constitución otorga la propiedad originaria y dominio absoluto de recursos no renovables del subsuelo, minerales, etc.; lo anterior otorga la facultad de

disfrutar al mismo para beneficio social. Cabe mencionar, que aunque el Sol no es susceptible de apropiación directa, ni siquiera por ninguna - nación la energía radiante proyecta por este a nuestra nación, pertenece a esta en los mismos terminos que los bienes mencionados por el artículo 27 Constitucional; claro esta dentro de la circunscripción territorial geográfica natural, conforme al artículo 42 de la Carta Magna. Para poder considerar este concepto dentro de la Constitución, es importan te llegar a una definición concreta del "ESPACIO SOLAR", que propondre mos como:

ESPACIO SOLAR : "ES AQUELLA AREA DE RADIACION SOLAR QUE ABARCA UN DETERMINADO TERRITORIO "

(Esto es un concepto personal)

y esta se definen para cada país de acuerdo a sus propias delimitaciones geográficas marcadas por el derecho Internacional.

El anterior concepto, nos permite crear una " Zona de espacio solar exclusiva "; es importante lo anterior desde el punto de vista de nuestra soberania y desde el punto de vista de delimitación territorial otra -- pro blematica importante a resolver por la función administrativa es la de otorgar importante a resolver por la función administrativa es la de otorgar concesiones administrativas ya que estas tienen como finalidad la de auxiliar al estado en los nuevos recursos con una finalidad de progreso social; a su vez la función administrativa también podra otorgar - concesiones para la explotación de la energía natural.

En materia de petróleo intervinieron una serie de acontecimientos historicos que dieron lugar a que el, Estado durante la ópoca del porfiriato y despúes en 1920 diera en concesión nuestras instalaciones hase ta llegar al punto de la expropiación de 1938 hecha por Cardenas; actualmente se ha creado un monopolio autentico en esta área. Pemex es la empresa más importante de México en la actualidad, ya que para esto bastaría comparar los indices de producción de la empresa desde 1977 a la fecha; En el caso de la energía natural existe la posibilidad de que ya que el Estado, siempre podra conservar la facultad de expropiación en caso necesario. Hay que entender a la concesión administrativa como un recurso auxiliar de la Administración Pública y como una forma de estimular los facores productivos del país, para lo anterior se puede proponer antes de explicar los fundamentos de la ley que lo siguiente:

fuera inscrito en el artículo 27 de la Carta Magna " Pertenecera a la nación la proyección de energía radiante directamente reflejada en su circunscripción territorial; así como que la misma sera administrada --por el estado, depositara esta de los recursos naturales destinados a favorecer a la colectividad social." La proposición anterior, no priva al estado de la posibilidad de conocer la concesión administrativa y además deja a salvo la soberanía de los recursos mencionados. La Ley general de Bienes Nacionales, clasifica a los mismos como inalienables e imprescriptibles y no susceptibles de reinvidicación por parte de ningún particular; la ley anterior, fundamentada en el artículo 27 Constitucional en su reforma del 6 de Enero de 1960. Así, no existe ningún impedimento de fondo y forma para otorgar la concesión del servicio por parte del ejecutivo federal, porque queda bien claro que los bienes mencionados son propiedad de la Nación.

المساوية ويعارضه والمستوري والمستوانية والمستوانية والمعارض والمعارض والمتارية والمتارية والمستوانية

Refiriendome a los costos de la tecnología en la materia son media mente altas, no necesariamente es la Administración Pública quien ha --desarrollarlos en su totalidad, esto serfa absurdo en estos tiempos de crisis, por lo que la función administrativa debera de aumentar su esfe ra de acción al respecto, recordando que existen : LA INVERSION EXTRAN JERA , LA INICIATIVA PRIVADA , LOS RECURSOS APORTADOS POR LA COMUNIDAD, etc.

Para solidificar la conceptualización de la inversión extranjera,-respecto de la aplicación de la misma en función de la energía natural
se propone que el espíritu del legislador sea el siguiento:

- A) Solo admitir inversiones que obviamente incrementen al ingreso Nacional.
- B) Rechazar inversiones económicas en que existan establecimientos nacionales suficientes con capacidad de satisfacer las necesida des nacionales.
- C) No aceptar las inversiones que causen lesión a nuestros recursos ni a nuestra ecología.
- D) Rechazar inversiones en actividades económicas estrategicas.
- E) Permitir que dichas utilidades obtenidas por concepto de la ayuda de la inversión extranjera, sean destinadas al fortalecimiento en su parte correspondiente al sistema crediticio nacio nal.

Los anteriores análisis mezclan el espíritu de la función administrativa y la legislativa, pero basicamente quien debera de vigilar la correcta aplicación de estos puntos, es la función administrativa, o es que acaso ¿No es el ejecutivo un legislador nato?.

Por último para no crear inseguridad acerca de la conveniencia de aportar la concesión administrativa y la inversión extranjera respecto del aprovechamiento de la energía natural, refiramonos al artículo - 13 de La Ley General de Bienes Nacionales, que dice : "Las concesiones sobre los bienes de dominio público, no crean derechos reales ". (14), evitando así cualquier susceptibilidad de duda ante lo comentado.

La concesión puede hacerse en función de todos los habitantes de la República Mexicana, así que bastaria que los grandes inversionistas Nacionales participan de esta concesión.

Como podra observarse las actividades de desarrollo que tiene la función administrativa respecto de este proyecto, es una gama de activ<u>i</u> dades que resumiremos como:

- A) La función administrativa es la indicada para tutelar y definir los derechos y lineamientos sobre energía natural en el país.
- B) La función administrativa es la adecuada para la organización, mantenimiento, vigilancia y distribución de la energía natural.
- C) La función administrativa es la que decidira la inversión extranjera en nuestro país.
- D) La función administrativa es la delineadora de las tarifas que deberan de aplicarse pra el aprovechamiento de la energía natural.
- E) La función administrativa sugerira mecanismos de apoyo e investigación en esta área.

Son estos unicamente 5 puntos que serviran para aplicarse a la fun ción administrativa en el área de la energía natural, aunque existen otras, en realidad podria decirse que si tomamos en cuenta la anterior, serian practicamente innumerables. Una vez que hemos explicado generica mete el papél de la función administrativa es conveniente en este projecto de la función legislativa.

B) DE LA FUNCION LEGISLATIVA EN EL PRESENTE PROYECTO. -La función legislativa que tiene sus propias facultades definidas en el artículo 73 de la Constitución, establece que la misma, realiza-bajo un orden juridico el dictado de disposiciones generales encamina-das a la satisfacción de los bienes sociales; así en materia de energéticos debe de procederse al acto formal legislativo dando a este la nor ma abstracta correspondiente como beneficio productivo de la representación social.

"La función legislativa debe de revisar y aprobar todos aquellos pro yectos que realmente protejan a la sociedad" (15); por lo tanto, si la propues ta de la utilización de la energía natural, es tan básica para el desarrollo económico y social del país, debera de evocarse a reglamentarle.

TO DE LA ENERGIA SOLAF LU MEXICO EN EL ORDENAMIENTO
CONSTITUCIONAL.

Siendo la Constitución de la República la base más importante de nuestro país, legado de nuestra historia y efecto de la buena voluntad de un grupo de hombres legisladores de 1917; la Constitución Mexicana, es baluarte de los intereses colectivos y una aplicación de una serie de normas de garantia fundamental que sirven para lograr el desarrollo integral de cada individuo que integra a esta Nación, sin embargo a - veces esta carta tan valiosa no es aplicada en la realidad..., quizá como deciamos la falta de conciencia social que se tiene de ella y de la realidad mexicana, ya que casi ningun país de sudamérica cuenta - con un proyecto tan avanzado de Constitución). Como sabemos la ley es la ónica fuente formal del Derecho, es decir indispensable de toda -- norma legislativa, por lo que en este proyecto serviran como fuente - la propia Constitución general de la República y la Ley General de Bie nes Nacionales, y claro esta la ley Organica de la Administración Pública Federal.

Los recursos naturales forman parte del contexto previsto por la carta Magna todo lo escrito se encuentra de hecho en la misma, la enmarcación del presente proyecto desde el punto de vista juridico, debe intercalarse en los artículos correspondientes al manejo de recursos naturales; normas económicas derivadas de la aplicación de los mismos corresponden al derecho económico aún en pañales, pero ya presente en nuestra Carta Magna a última fechas.

Refiramonos a los artículos 25 y 28 que forman una serie de normas económicas COMPLEJAS, (ya comentando lo relativo a la prevenciónque el estado viene haciendo como proyecto económico), que forma unarelación juridica suficiente, no se trata de cambiar ningún artículoconstitucional, si no de mejorarle para implantar en ellas una proposición: En el parrafo QUINTO DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL podemos

intercalar el concepto de "espacio solar" ya propuesto en incisos ante riores, entendiendo que no se quiere no allogar ni derogar nada de laley, sino unicamente ADICIONAR en aquella parte de que se refiere arlos recursos naturales a lo propio; modificado e interponiendo un nuevo concepto de energía. Relacionando al artículo 25 del ordenamiento
citado, con el Plan Global de Desarrollo, se puede agregar: "... El uso de los energéticos naturales para el desarrollo armonico de la na
ción."

Lo anterior constituye una nueva forma constitucional, respecto a la materia fiscal, es suficiente la base del artículo 31 en su fracción cuarta, que crea mecanismos suficientes para la explotación del recurso encuadrado así la tipificación del aprovechamiento de los recursos derivados de la energía natural, estamos elevando al mismo a una conceptualización mayor dentro de las normas juridicas. No estamos creando derecho si ro solamente deduciendo normas de las ya existentes facultando y otorgando a gobernantes como a gobernados, facultades pa ra una mayor claridad de los conceptos, dentro de este plan de inte-gración de normas, se pretende no dejar cabos sueltos que podrian no formar un acto de común acuerdo para la Sociedad; la carta Magna no requiere de justificaciones para adecuar normas, la unica justifica-ción es la voluntad popular que en forma substancial mejora los proce sos democraticos del país al menos se intenta que esto sea de manera constante. El derecho del pueblo como tal, esta inscrito en las garan tias individuales de la Constitución, así al darles la idea de una ga rantia individual a las normas de aprovechamiento de la energía, se esta propiciando una seguridad para cada individuo; no olvidemos la cantidad de sacrificios que nuestro pueblo ha llevado a cabo para mejorar sus condiciones sociales.

En este siglo, la ciencia ha crecido en forma arrolladora, asf que adecuar la vida científica a la realidad y de no establecerse esto en la carta magna seria absurdo; claro que no con esto se diria que to do lo que las leyes modifiquen habrá que llevarlo a la Constitución, pero cuando se trata de dar ciertas seguridades a la población, es totalmente adecuado que estas se implementen en la constitución.

La paz social es ahora una realidad, pero sea como sea la Constitución actual, es un derivado ideologico de las anteriores., en ese sentido, la propuesta de tésis da una actualización, ya que no va a crear ningún cambio político en su esfera profunda de ideología, sino que va a hacerlo como complemento para beneficio de una población que incluso previas sus adaptaciones puede allegarse a cualquier organización o sistema econômico dentro del ya establecido. La tipificación de los inergéticos en el cuerpo constitucional, es un ferra co unificación, mejorando las espectativas de nuesera económia interna, para sol ventar soluciones multilaterales en caso necesario.

El Mexicano enriquece su lucha por adaptar el medio ambiente a su realidad; la Constitución es la mejor garantia para hacerlo.

Debido a la complejidad de elementos inmiscuidos en el aprovecha miento de la energía natural, es lógico que se plantee la elaboración de una ley y no de un reglamento aunque se propone el reglamento necesario para este caso, la participación de diversos sectores de la administración pública, no puede permitir en la materia la confusión de funciones y mucho menos ignorar su objeto principal, la justicia distributiva.

Siendo los energéticos, instrumentos para el desarrollo es importante que pasen a formar parte de la carta magna, es necesario que la ley múxima prevea esta forma de aprovechamiento de la energía y de -rienda suelta a otro pequeño, pequeñisimo instrumento de desarrollo. Las características fundamentales de la constitución, tales comoson: Su supremacía, sus principios establecen el mecanismo ideal en nu estro país, hacen el engranaje ideal hacia las actividades del Estado.

El apartado precedente, ha querido establecer las condiciones que se esperan en una regulación de la energía natural en forma responsable y útil para nuestra nación. YECTO DE LEY Y LA FUNCION ADMINISTRATIVA DE CON-

Pasemos ahora a específicar los detalles más necesarios de nuestras funciones jurídicas primarias.

Característico es, de la función legislativa elaborar las leyes que más protejan a los intereses nacionales, así esta función es la responsable de dar los mejores marcos a la nación tanto en el aspecto de la seguridad juridica como económica, política y social. Independí entemente de las discusiones acerca de la efectividad de nuestras camaras de decisión populares es importante destacar que nuestro sistema esta diseñado como se inspiró en la Revolución Francesa, ya que -fué este junto con la independencia americana, el movimiento historico que propicio e inspiro la organización de las democracias occiden tales actuales. Así, la fuente más importante para cualquier proyecto de ley, es la función legislativa que representa la voluntad popular de las mayorias.

Si la función legislativa ha permitido la aplicación de los planes economicos de la actualidad, hay que considerar que el recurso propuesto, es parte de una deducción de las realidades economicas del país, y para tal muestra recordaremos que para 1936 en el gobierno del Gral. Lazaró Cardenas, se tomaron otras riendas economicas a las yaexistentes, se trataba de dar una igualdad social más real ya prevista por el movimiento revolucionario de 1910. La época siguiente de 1940 al 46 fué un conjunto de situaciones compensatorias de la administración anterior y en estas dos etapas la función legislativa aprobo casi todas las desiciones de estos regimenes, la siguiente administración de Aléman de 1946 creo un crecimiento desaforado de la nación, inspirado en una capitalización excesiva del país en un crecimiento acelerado, se manejo la posibilidad de crecer como nunca se había hecho la función legislativa proveo el cambio; de una gran cantidad de leyos

para asegurar este crecimiento y hacer más tarde por un lapso de 18 años hasta 1964 se mantuvo la estabilidad la ratificación de la ideología económica, hasta que en 1973 se llevo a cabo un cambio de esta etapa creando ahora mecanismos de otro margen de seguridad, a la vez temerarios y muchos de buena fé, fué como se hubiera terminado una -etapa econômica historica que relaciono a otras áreas de desarrollo. Para 1977 se dieron las condiciones necesarias para legislar nuestra economía en función de los hidrocarburos y ahora recientemente en 1986 se dan causas distintas para modificar esta legislación en función de los hidrocarburos, y buscar otros canales de crecimiento; la función legislativa no se ha mantenido al margen de la realidad económica. Ya que al establecerse nuevas áreas del desarrollo en la actualidad, la función legislativa se ha ido adecuando a la realidad y lo esta haciendo como es el caso de la reconversión industrial, el espíritu de fa vorecer a las mayorlas debe de ser constante para la función legislativa, el presidencialismo en que vivimos, no deberia, de influir en el animo de los legisladores, así el sistema legislativo ha hecho muchas cosas utiles al país y en derecho autentico es la unica fuente real de valor para la formulación de las leyes que nos rigen, así que la unica manera de conexar lo propuesto es esta función.

En el inciso anterior, ya se explico que la función administrativa tiene un valioso número de participaciones dentro de este proyecto sin embargo la perfección de mecanismos planeados solo se logra con una buena planeación juridica, sin esta seria inecesario este trabajo y todas aquellas leyes que hay que vigilar muy de cerca, respecto de su aplicación, así la función de control consiste en la adecuación al dinamismo futuro, una de las funciones marcara el "como" y otra el "cuando" y en este caso establecera prioridades necesarias para ca-

da caso, en particular estas realzan los factores preventivos de cada acción.

Nuestro país ya comienza a ser una nación de instituciones en el sentido de la realidad practica, y ya se aleja de ser una gigantesca comunidad, los gobernantes de segundo orden, estan dejando de ser tan influyentes en la realidad nacional, y los gobernantes de primer orden son aún influyentes pero las instituciones estan desplazandolos a otras prioridades; los mecanismos de control son partes de nuestras in stituciones políticas y relacionan a la gran administración pública como algo que ejerce una influencia aún a muchas personas que ni siquie ra saben que son afectados por estos mecanismos. Las funciones descritas ocasionan un engranaje de lo que es una prevención de realidades sociales.

3.7 .- EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGIA SOLAR CON

DELICTIVOS Y SU TIPIFICACION EN EL CODIGO

PENAL VIGENTE .

La energía solar, como ya lo habiamos manifestado, puede utilizar se desgraciadamente para finalidades criminales ya que su desarrollo - tecnológico más amplio conduce a la creación de armas complejas con -- una gran capacidad para hacer daño; de esta manera, la finalidad de la existencia de un código penal es la de "preveer conductas criminales", es decir conductas anti-sociales, o lo que es lo mismo; " Aquellas que van contra la sociedad", dichas conductas, son altamente dañinas a la sociedad, pero en esta época muy comunes debido a la crisis; pensemos que al paso de los años esta forma de aprovechar la energía, llegue - a manos de delincuentes que como ya sucede en ciertos casos con las - armas de fuego las adquieran con toda facilidad, entonces estariamos viviendo y peligrando ante el riesgo de sufrir una quemadura que puede lesionar gravemente nuestros sentidos o cualquier otra habilidad - manual e incluso causar la muerte.

Una vez que someramente hemos explicado la peligrosidad de la energía solar como arma, es bien importante que se incluya un pequeño apartado que prevea el uso de la energía solar para cometer un acto delictivo; por ejemplo: "Aquel individuo que se valga de la energía para dañar a otro sera castigado...", primero como una idea abstracta y luego como una idea "Para uso de instrumento", claro que se puede incluir en todas estas modalidades, nadie esta pensando en las pelícu las en que el sabio loco intenta dominar a la humanidad, pero si en pensar en que puede llegar a servir el recurso propuesto para que las clases indigentes puedan incluso agredir a otro por necesidad o bien por diversión alguien dañe a otro, es imperativo tipificar como delito el empleo de esta energía y además establecer sanciones, características, etc; hasta llegar a una situación prudente de provención; lo anterior concierne a los penalistas, sin embargo el proyecto, en pro-

ximo capítulo contiene algunas prevenciones y comentarios al respecto.

3.8.- ARGUMENTOS JURIDICOS A FAVOR DEL PROYECTO DE LEY.

Para que una ley pueda aplicarse, es necesario que este fundamen tada, que tenga una razón para existir y que además tenga una utili-dad, de acuerdo a lo anterior, la fundamentación de esta propuesta -viene a ser explicada en el capítulo IV, respecto a una razón juridica de ser, los tres capítulos aqui dispuestos sirven para justificar los razonamientos, pero por si acaso quedara una duda al respecto diremos que:

A) EL DERECHO BUSCA EL BIEN COMUN .- Es indudable que lo propuesto esta destinado a la ayuda del bien común de la población mexica na y de esta manera se allega al Derecho Mexicano el alto espíritu de comunidad que hemos tenido desde siempre, la finalidad es apoyar un desarrollo concreto, pero a la vez de satisfacer las necesidades de las mayorias más necesitadas; la exportación de la tecnología y la implementación adecuada de recursos admini strativos hace que pueda obtenerse de la misma administración estos recursos para ayudar a otorgar servicios a las comunidades rurales; esta propuesta no es proteccionista de las clases más elevadas, porque si fuera así perdería su finalidad de favorecer a la comunidad; sin embargo tampoco trata de dañar a ninguna industria en lo particular, ni a ninguna clase social altamente desarrollada, solo trata de ser realista y favorecer a toda lasociedad, en función de nuestro sistema de economia mixta parala industria de los hidrocarburos no es ningun daño, ya que como mencionamos en el Capítulo - de este trabajo, estos seran -destinados a mejores opciónes que para emplearlos en función -del modo cotidiano de vivir, la exportación de petróleo puede -continuar a este nivel y además abaratarlo sin regalarle o desper diciarle.

Las clases poderosas tendrán que financiar sus propios proyectos de aprovechamiento de la energía natural, no en su totalidad, pero sí en gran parte, ya que si se subsidiara a estas el recurso entonces estaríamos asentuando el desequilibrio existente hasta ahora desde el, punto de vista económico.

El proyecto implica ofrecer más alternativas no desaparecer las que ya funcionan, esto es dar opciones al bien común.

- B) LA MENTALIDAD DEL CONSTITUYENTE DEL 17 ES BUSCAR SOLUCIONES A LAR

 GO PLAZO. De acuerdo a esc espíritu de perfeccionamiento constan

 te de actitudes ante las necesidades sociales, la presente idea

 esta tomada de los principios Constitucionales más profundos, no

 do una actitud renovadora sin sentido para las circunstancias en

 las que estamos.
- C) EL PRESENTE PROYECTO, SE DERIVA DE UNA NECESIDAD DE ACTUALIZACION

 Y AVANCE JURIDICO PARA EL PAIS.- México es el creador de algunas
 normas de Derecho marítimo, es creador de importantes conceptos
 de Derecho Internacional, en materia de energéticos puede llegar
 a ser un lider en cuanto a su implementación juridica.
- D) LAS LEYES MEXICANAS DISEÑADAS PARA LLEVAR UN MODO DE VIDA SOCIAL MENTE DECOROSO.- Para nadie es secreto, las personas que tienen un subempleo en la actualidad y que con este aparentemente subsisten, si bien la presente propuesta no va a dar la solución a todos los problemas económicos del país es importante que comien ze ya la solución del problema de la falta de empleo, es decir, buscar nuevas formas de resolver las necesidades pendientes de la gente sin trabajo, el proyecto de ley también concibe formulas para resolver el desempleo obtenido de un recurso que tiene toda la intención de ser autosuficiente y no dar más dolores de

cabeza a nuestro Estado, tan flacido economicamente a últimas - fechas.

- E) UNA LEY DEBE DE SER GENERAL, ABSTRACTA, y UNICA. Respecto de esto esta es una propuesta destinada a afectar a toda la nación en su conjunto, a solo marcar normas, no a complicar la forma de vida y además a formar un criterio específico sobre ciertas áreas del desarrollo.
- F) UNA LEY DEBE DE TENER CONSECUENCIAS ECONOMICAS POSITIVAS PARA EL

 CASO DE QUE LLEGUE A RELACIONARSE CON LA ECONOMIA. De acuerco a esto, dicha propuesta esta intimamente relacionada con la economía nacional, y por lo tanto destinada a crear efectos económicos positivos, como son la creación de tecnología y la formación de mecanismos de desarrollo económico que aseguren el devenir
 en muchas áreas : Agricultura, Industria, Recursos Agropecuarios,
 etc.
- G) UNA LEY DEBE DE TOMARSE SOBRE SENTIDOS REALES DE LO MATERIALMEN

 TE EXISTENTE .-: La presente ley, en sentido material esta tomada
 de dos actitudes: La envidiable situación geografica de nuestro
 país respecto al Sol y la no existencia de muchas investigaciones en la materia a nivel mundial, además de una posibilidad do
 formar comunidades que funcionen a través de energía solar que eviten la subsecuente contaminación ocasionada por otras fuentes
 de energía como es el caso de la nuclear.
- H) UNA DESICION ADMINISTRATIVA POR LO MENOS DEBE DE TENER UNA MOTI

 VACION E INFLUENCIA POSITIVA PARA DETERMINAR AREA DIRECTAMENTE

 AFECTADA. Para este caso, cabe mencionar solo por los salarios

 existentes, que si bien son a veces muy inferiores, los otros

países, también la fuga, de estos se debe a que no dejan desarro. llarse a mucha gente a veces a una mentalidad demasiada conserva dora, la juventud egresada de nuestras escuelas técnicas, merece una oportunidad en otras areas de la investigación, que no sean necesariamente lus habituales; la ley prevee la formación de --investigaciones autofinanciados para incrementar la investiga-ción, ya que posee una administración tan especial que formara una garantia para dar trabajo a todas aquellas personas competentes en esta área; quiza sin importar tanto los ingresos obtenidos por estas personas, estas se avoquen a hacer algo mejor, por el amor que le tangan a su profesión y a su patria.

1) PUNDAMENTOS LEGALES PARA APOYAR OBJETIVAMENTE LA PRESENTE PROPU ESTA.-

- 1) le Constitución Ceremil de la República.
- 2) la may Organica de ma Administración Pública.
- 3) La ley General de Bienes Nacionales,
- 4) La ley General de Inversiones Extranjeras
- 5) La conceptualización de la " Rectoria Económica del Estado ".
- 6) El Plan Global de Desarrollo.
- 7) El Plan Nacional de Energía.
- 8) El Plan Nacional de Simplificación Administrativa.
- Informes presidenciales de 1985, 86 y comparecencias de secretario de Estado.
- Las facultades de las secretarias de estado en esta área.

Por Giltimo, el argumento jurídico más grande, lo encontrmos en lo siguiente : " La finalidad del Derecho, es la busqueda del bien común" (16).

CITAS BIBLIOGRAFICAS AL CAPITOLO III.-

- (1).- "Banco Interamericano de Desarrollo, Economic and Social Progress in Latin America " 1977 (Washintong; D.C.; 1978), pp 305; Comercio Exterior de México (edit. en Inglés vol. 24; No. 2 1978)
- Q).- " Revista Mexicana de Sociología " Estudios Norteamericanos sobre México Vol. 1 No. 479 Instituto de Investigaciones y Sociales de la C.N.A.M.
- pp. 1124.

 (3).- " Informe presidencial del Presidente de la República José López

 Portillo del día l de Septiembre 1979".
- (4) .- Idem.-
- (5).- " Informe presidencial del Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado del día 1 de Septiembro de 1985".
- (7).- " Derecho Internacional Público "
 Seara Vaquez Modesto. 1979 pps. 276. Edit. Porrua.
- (8).- " Derecho Administrativo".
 Fraga Gabino. Edit. Porrua; 1980 pps. 92
- (9) .- op; cit.
- (10) .- Idem. -
- (11).- "op; cit. cp. 2(1). 386 pps.
- (12) .- "op; cit.cp. 2(1). 146 pps.
- (13).- "op; cit.cp. 2(1). 146 pps.
- (14).- "Ley General de Bienes Nacionales", Edit, Porrua; arts 13 y 19 1985
- (15).- "Introducción al Estudio del Derecho"

 Villoro Toranzo Miguel Editorial Porrua, México 1979.

(16).- "Introducción al Estudio del Derecho" García Maynes Eduardo; pps. 56 Edit. Porrua; 1978.

CAPITULO IV

" MODELO PROYECTO LEGISLATIVO SOBRE EL APROVECHAMIENTO

DE LA ENERGIA SOLAR Y SUS APLICACIONES EN MEXICO "

OBJETIVO GENERAL :

- A) Ofrecer los argumentos y motivos que dan lugar a la realización de la ley.
- B) Mostrar el proyecto de ley y su correspondiente reglamento.

OBJETIVO ESPECIFICO :

- A) Asentuar la necesidad de formar argumentos y motivos solidos para la elaboración de una ley.
- B) Establecer las condiciones necesa rias previas a la formulación de la ley.
- C) Desarrollar la ley propuesta conforme a un desglose de incisos juridicamente ordenados así como se re-glamento.
- D) Establecer el reglamento correspondiente.

El capítulo establece los motivos y argumentos indispensables para la existencia de la ley propuesta. Es la parte medular del análisis juridico, que posee la presente investigación., presenta a la ley misma y sus características correspondientes., enumerando las mismas., a su vez, describe la redacción y particularidades del reglamento acceso rio 'a la misma.

Este apartado es la consecuencia de las investigaciones anteriorres y del análisis aprendido durante la licenciatura en derecho respecto a lo que a formación de leyes se refiere., así mismo, cabe señalar
que se ha tomado como fuente a nuestro propio derecho positivo traton
do de aplicarlo a las situaciones más probables de darse dentro de -nuestro contexto social.

Es importante además esclarecer que la energía natural, puede dar se en muchas manifestaciones y que la energía solar es a la vez una - forma específica de esta, es también distinta y única, así, la energía natural comprende a la hidráulica, solar geométrica y marina., sin - embargo la ley propuesta define unicamente a la solar con la correspon diente separación, de que diferencia entre su ley y ol reglamento.

4.1.1 .- DESCRIPCION.

El presente proyecto de ley, tiene por objeto el, proporcionar
las adecuadas medidas de carácter legislativo, que debe de tener una

serie de normas mencionadas a reglamentar el uso y aprovechamiento de

la energía natural en nuestro país. La primera parte conciorne a la

serie de fundamentos juridicos que serviran para desarrollar la ley
en sentido material, y la segunda parte es la proposición específica

del proyecto.

La Ley Ventila e intenta preveer casos como són la aplicación territorial, la capacidad tanto en el marco de los atributos de los organismos públicos, como de las personas físicas que participan del aprovechamiento de este tipo de energía, conceptualización de las cua les determinados organismos tengan o posean ciertas facultades, sus limitaciónes, así como algunas modalidades específicas para el aprovechamiento.

El presente proyecto, se apega lo más posible al Derecho Adminis trativo vigente, y parte de una serie de normas ya existentes para de sarrollar ideas concatenadas tratando de preveer situaciónes acordes a la realidad, no ignora la problematica demográfica y toma en cuenta las necesidades colectivas, de la actualidad.

Finalmente, se adecua a las normas generales económicas vigentes planteadas por la sociedad mexicana dentro del estado de derecho en que vivimos.

4.1.; . APLICACION TERRITORIAL.

La soberanía de la nación a nivel territorial es absoluta, estoes que en todo el ámbito geográfico que ocupa nuestro país, existe la disposición del mismo por parte de sus habitantes, lo anterior, es ta reflejado en el artículo Constitucional.

Es importante recordar un concepto que ya hemos mencionado, el de "Espacio Solar", ya previamente definido en el capítulo tercero de
esta tésis; recordemos que las características físicas de el astro -rey ocasionan una indivisibilidad del mismo desde el punto de vista juridico así cuando hablamos de la totalidad del territorio estamos apegandonos al artículo 42 de la Constitución, que incluye Islas, a-rrecifes, etc.

La Ley, sera de carácter federal debido a que el aprovechamiento del recurso y nuestro sistema juridico así la exige para efectos adm<u>i</u> nistrativos esta se aplicará por cada entidad de la república mexicana.

En el ámbito espacial interno relativo a cada entidad federativa bastan los limites establecidos por la carta magna.

De acuerdo al artículo 27 Constitucional, se prohibe tacitamente la explotación directa a los extranjeros en forma directa de nuestros recursos naturales, pero sin limitarles la posibilidad de inversión - del mismo hombre, así mismo los particulares, no podran apropiarse en forma privada de la energía radiante y si esto no llegará a darse enun futuro.

Debido a las características intrinsecas de la ley, como fuenteformal del Derecho, este proyecto, afecta a todo el territorio en forma equitativa y general, variando unicamente en el tiempo de vigencia lo anterior. Acorde al Proceso legislativo positivo Mexicano. Por razones de mejor distribución del recurso, se dara prioridad a aquellas zonas donde es más frecuente la proyección de rayos solarres, en el sentido de a la vez exigirles un mayor aprovechamiento en beneficio colectivo, lo anterior como sabemos varia en función de condiciones climatológicas y estaciones del año calendario, por lo que se tratara de adaptar la legislación a todas y cada una de las condiciones naturales.

Los particulares, podran aprovechar el recurso en todo nuestro territorio, y se constituiran como propietarios de los implementos tecnológicos destinados a favorecer el aprovechamiento de la energíanatural, sin embargo, NO EXISTE LA POSIBILIDAD de la apropiación priva
da de la energía natural en sí.

Todos los estados de la República, según su extensión tienen laaptitud de aprovechar la energía natural, por lo tanto se les reconoce este derecho mismo que deriva de la Constitución.

Es responsabilidad de los particulares el hecho de que los implementos de la energía solar, no afectan intereses de terceros.

La propiedad de los implementos tecnológicos para el desarrollo - de la energía solar, es aledaña y accesoria a las propiedades privadas de cada particular, conforme a lo marcado por la Constitución y el Código Civil de cada entidad.

4.1.3.- CAPACIDAD

Toda vez, que los habitantes de la república Mexicana, poseen la capacidad de goce con el solo hecho de nacer, extendemos el concepto al presente proyecto, ya que de lo contrario no seria válido; esto es que TODOS LOS HABITANTES de la república Mexicana podran participarde los beneficios del aprovechamiento de la energía solar o bien natural, para proveerse de servicios, mejorar sus industrias, etc; pero-ya que hemos pactado un "Contrato Social" inspirado en las teorias de Rosseau, es importante definir cuales seran las instituciones adecuadas para proporcionar, dirigir, concesionar y dictaminar las modalida des de este recurso para beneficio nacional.

tha vez generalmente definido la idea de capacidad que se preten de manejar, es conveniente específicar cada caso.

En cuanto a los particulares, tendran la capacidad plena referente a implementos tecnológicos, instalaciones parciales y así mismo tendran capacidad para decir su forma y responsabilidad civil; etc., sin embargo, estaran limitados en cuanto a características tecnicas y consecuencias fiscales, ya que estas seran dictadas por el estado. Tendran que apegarse a lo dispuesto por la ley en función de las características y limitaciones que esta establezea. El derecho a explotar el recurso tratandose de un bien inmueble de propiedad privada sera correlativo al derecho que se tenga sobre el bien, es decir que los implementos tecnológicos, formaran parte del inmueble como ya se ha mencionado, así mismo, deberan de tener las precauciones necesarias para la coexistencia dentro de la utilización del recurso, evitando así el uso inadecuado como evitar una deliberada agresión hacia algún tercero.

En virtud de que el estado es el proveedor directo de las cuest<u>i</u> Ónes primarias para la sociedad, correspondera a las autoridades la capacidad plena en los sigientes puntos:

A) EL ESTUDIO DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS RESPECTO DEL RECURSO.

La Administración Pública Federal, evaluara las necesidades so ciales, así como los recursos en cada caso particular, dando preferen cia a cuestiones encaminadas a mejorar las necesidades colectivas bus cando el bien común; no limitando deliberadamente a aquellos que esten en disposición de recibir el servicio según sus capacidades económi-cas.

B) LA DISTRIBUCION DEL SERVICIO.

El estado resolvera en forma ordenada la correcta distribución del servicio, dando preferencia a aquellos sectores necesitados de acuerdo a nuestras leyes vigentes; para el caso de presentarse una mejoria notoria por la instalación de este servicio, debera este de distribuirse de inmediato con la finalidad de enriquecimiento de las expectativas de vida de una pequeña comunidad, fomentar fuentes de trabajo, así como factores que favorezcan marcadamente al desarrollo del país.

C) LAS FORMAS DE EXPLOTACION.

El Gobierno Federal determinara las formas adecuadas de explota ción de la energía solar acorde a un estudio previo realizado por especialistas en la materia, tratando de eliminar cualquier insuficiencia de las mismas.

D) OTORGAR CONCESIONES À LOS PARTICULARES.

El Estado podra dar concesiones a los particulares y extranje-ros con la finalidad de auxiliarse de la iniciativa privada o de estos

para hacer más rapida la distribución del servicio a nivel masivo, para lo cual, los aspirantes a formar parte del mercado de servicio, de beran apegarse a lo establecido por la ley.

E) INSPECCION Y EVALUACION CONSTANTE DE IMPLEMENTOS.

El Gobierno Federal formara en cada caso de acuerdo a la ley, las comisiones necesarias para la correcta inspección de las condiciones que deberan de tener los implementos necesarios para lograr la explotación de la energía natural. Así mismo, clasificara a estos y evaluara la peligrosidad de cada uno de estos.

F) DICTAMINARA LOS LINEAMIENTOS FISCALES MAS CONVENIENTES.

Como ya se ha mencionado, es importante que la implantación - del recurso, no sea una carga para el estado, y que las ganancias obtenidas sean destiradas a fines aprovechables en cada caso, fundamentado lo anterior en el artículo 31 de la Constitucción y en las modificaciones hacendarias vigentes.

G) EVALUARA PROYECTOS ESPECIALES.

El estado valorara todos y cada uno de los proyectos especiales derivados del aprovechamiento de la energía natural con la finalidad - de que estos aporten algo útil a la sociedad.

H) FINANCIARA PROYECTOS A NIVEL MASIVO.

El estado podra en un momento dado apoyar todo proyecto destinado a mejorar las comunicaciones, la explotación del campo, de los recursos naturales, agropecuarios o de aspecto educativo, que al aplicar la energía natural, resulten menos costosos y más practicos para la economía.

I) SUSPENDERA EL SERVICIO EN CASO DE VIOLAR LA LEY.

Es obvio que el estado, debera de tener facultades para sancionar a cualquiera que no utiliza correctamente el servicio y podra suspender lo en un momento dado.

Se deduce de lo anterior que la capacidad de la tutela correspon de a la Administración Pública Federal respecto del servicio, siendo indispensable crear los mecanismos necesarios y las facultades legales indispensables.

Los planteamientos expuestos, se amoldan perfectamento a la concepción original que tiene México de la económia mixta y de nuestro modelo de desarrollo vigente. 4.1.4.- REPRESENTACION

No intentamos referirnos a la figura de representación manejada por el derecho civil, sino a la marcada por el derecho administrativo que contempla la tutela, distribución y regulación de un servicio público.

A) ORGANISMO TUTELAR PROPUESTO.

Se considera al organismo más adecuado a aquel que según sus funciones, marcada por la Ley General de la Administración Pública Fe deral en su artículo 33 es el encargado de coordinar las acciones en el área propuesta, y este es la SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUS-TRIA PARAESTATAL ya que al hablar de energía, hacemos referencia a -los objetivos fundamentales de esta propuesta debido a esto, se conce dera al organismo la tutela principal; este es la decisión, la regula. ción completa de la energía natural dentro del orden jurídico adminis trativo; sin embargo es necesario crear un organismo específico que dependa de este para poder cubrir todo lo que amerita el servicio, y para ese caso, se propone un ORGANISMO DESCONCENTRADO, el cual servira de puente entre el particular y la Administración, como es obvio dicho organismo debera de tener ciertas facultades acordes al artículo 17 de la ley General de la Administración Pública Federal, ya que de lo contrario no seria posible su creación, estas facultades le per mitiran a este; desarrollarse adecuadamente en el campo mencionado. -Aún existiendo la posibilidad de crear un organismo descentralizado que es otra de nuestras figuras administrativas, no es conveniente por causas econômicas e instalaciones que resultarian muy caras, y además no debieron de confundir ninguno de los institutos en la materia ya existentes, toda vez que solo poscen facultades de investigación e in formación en terminos generales.

El organismo desconcentrado, cuenta con la ventaja de que se trata de una entidad jurídica, que en primer lugar no llega a tener la -ingerencia de un descentralizado; el organismo desconcentrado, debe de pender de un organismo mayor como lo es la SEMIP.

El organismo desconcentrado, requiere de una organización más sen cilla y adecuada ya que siendo México un país altamente desarrollado - en cuanto a hidrocarburos, cuenta ya con experiencia en manejo de ener géticos, siendo la proposición la de alternar recursos más no de suplir a estos.

El organismo desconcentrado, representa una evolución juridica en base a las estrucutras ya existentes, mientras que la creación de uno descentralizado, implica manejo de estructuras nuevas para cada materia.

El organismo desconcentrado, es un mero auxiliar del organismo $t\underline{u}$ telar, es decir subordinado a aquel y limitados a los que la propia ley le otorque o en su caso el organismo tutelar.

El organismo desconcentrado quita cargas inecesarias a la Adminis tración y auxiliar a esta sin que tenga que convertirse en una especie de institución que no genera soluciones sino, que le convierte en un mero mecanismo auxiliar de información y servicio.

Como sabemos, este organismo no podra existir sin la delegación a decuada que se haga por parte del organismo tutelar; quien al realizar este delegación, esta confiando al subordinado una serie de facultades ESPECIFICAS quedando así las decisiones de mayor rango a expensas del titular.

En materia de presupuesto, el organismo desconcentrado depende de un principio del organismo tutelar, posteriormente es posible que este consiga la autosuficiencia, no queriendo decir con esto que el organismo vaya a crear su propia administración, desde luego que dependera de los informes financieros que haga al tutelar.

Por otro lado es conveniente que se integre una comisión interse cretarial que cuando se llegue a desiciones complejas, sea capaz de tomar determinaciones, dicha comisión intersecretarial va adaptansose a las diferentes necesidades que se vayan dando en el desarrollo del recurso de lo cual hablaremos más adelante.

Entre sus multiples funciones, la SEMIP tiene la de buscar mejores espectativas de vida (interpretación de funciones), a través de la busqueda de nuevas formas de energía, con un destino ya visible de co ordinar un gran desarrollo industrial; para lo anterior la SEMIP debe ra de poseer las siguientes funciones;

- A) La autorización del aprovechamiento de la energía natural en determinadas áreas, por medio de la cual se establecera un manejo responsable del recurso.
- B) La delegación de funciones en un organismo desconcentrado inferior, para que esta a su vez que sea autorizada, lleve a cabo los procedimientos y procesos administrativos necesarios para el objetivo primario.
- C) La función de detener, prohibir o sancionar el no adecuado aprovechamiento de la energía natural, buscando así la seguridad de to da la comunidad.
- D) La tutela de presupuesto del organismo desconcentrado, as f co mo de sus instalaciones y el nombramiento de los funcionarios responsables del mismo.
- E) La correspondiente obligación del organismo desconcentrado de informar en forma frecuente de los avances y desarrollo del proyecto.
 - F) La reserva de poder resolver cuestiones no provistas por la -

ley, así como de poseer la capacidad necesaria de acción en caso $\exp_{\underline{c}}$ cial.

Entendamos a las facultades de la SEMIP, como una serie de estas encaminadas a coordinar o a facilitar la actividad de un organismo de acción interna, y además responsable de la explotación del recurso.

Por último bastara decir que la SEMIP sera el organo responsable de la energía natural en todas sus manifestaciones y tendra las fac<u>ul</u> tades de:

- 1) DETERMINAR.
- 2) DISTRIBUIR.
- 3) CONCESIONAR
- 4) ADMINISTRAR.

EL EMPLEO de la energía natural, para lo cual podra formar un organi \underline{s} mo desconcentrado que tenga el carácter de auxiliar en la materia; ad \underline{e} más la SEMIP COORDIN/RA a la comisión intersecretarial. Lo anterior - define a SEMIP como organismo titular.

La SEMIP, puede además auxiliarse de la Comisión Federal de Elec tricidad para el cobro e inspección del uso de los aparatos e instala ciones de la energía solar; no hay necesidad de variar lo anterior, toda vez que este organismo coordina las actividades administrativas, de la energía eléctrica; no seria conveniente otorgar facultades a -PEMEX, ya que tiene una gran afluencia de trabajo además de no estar relacionada cor los prestadores del servicio en potencia.

Asf, de acuerdo a lo anterior, debe agregarse: LA SEMIP PODRA AU
XILIARSE DE CUALQUIER OTRO ORGANISMO PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
CUANDO ESTAS NO SEAN CUBIERTAS POR EL ORGANISMO AUXILIAR POR NATURALE
ZA.

Una de las cuestiones a aclarar en este apartado es la de la facultad que SEMIP tendra al resolver " puntos no previstos por la ley. ...", esto es básico, ya que de darse una problematica distinta a laprevista, lo mas conveniente es que sea el organismo tutelar el encargado de resolverlas es importante mencionar que esto supone el aumento de funciones de la SEMIP, pero que debido a la gran complejidad que maneja esta Secretaría es concerniente a esta ya que representa un enriquecimiento a la Administración Pública.

La SEMIP, es por su naturaleza jurídica la opción más viable para tutelar el recurso, y no creemos que debá ser la "Secretaria de De sarrollo Urbano" quien lo tutele ya que esta tiene otras funciones, - sin embargo esta destinada a formar parte de la comisión intersecreta rial recomendada, tampoco debemos de crear una Secretaría especial, - ya que el proyecto no llega a ser tan complejo como para formar una - entidad jurídica nueva en el caso de algunos países extranjeros, por ejemplo en Suecia, se contemplan otras formas de energía pero utilizando los mecanismos administrativos ya existentes., ahorrando así -- tiempo y costos.

B) CREACION DEL ORGANISMO REPRESENTATIVO.

Ya hemos explicado, que la conveniencia de crear un organismo au xiliar en la administración, es debido a aprovechar la posibilidad de efectuar más rapidamente la distribución del servicio; cabe aclarar, que las cuestiones en particular obedecen al reglamento en la materia su creación se debera a lo dispuesto por la ley en la materia, que más específicamente obedecera a un Derecho expedido por el ejecutivo; función esta se desprende de las facultades de este en el artículo 89 de la Constitución.

- C) FACULTADES DEL ORGANISMO REPRESENTATIVO.
- Facultades que se proponen scan de la siguiente manera:
- I) EL ORGANISMO DESCONCENTRADO PRESENTARA PROPUESTAS AD ORGANISMO TI
 "FLAR MEDIANTE PROCEETAS DE DESARROLLO DEL RECURSO.- El organismo

 IRciliar debera contar con un cuerpo de especialistas en dos mato

 rius: Economía y Energía; que bien puede ser profesionales versados en Ciencias políticas, abogados, economistas, ingenieros, quí

 micos, industriales, etc; estos profesionistas deberan en base a
 informaciones obtenidas por la Secretaría de Programación y Presu

 esto, desarrollar comites de investigación, para despúes elaborar
 programas realistas y utiles a la comunidad; dichos programas debe

 ran tener multiples alternativas que estaran evaluadas por el or
 ganismo titular, que decidira en última instancia cual de todas las alternativas es la más adecuada a las metas perseguidas por -la Administración.
 - II) EL ORGANISMO DESCONCENTRADO DARA ATENCION DIRECTA A LOS PARTICU-LARES.- En materia de la demanda del servicio por parte de un par ticular, sera el organismo desconcentrado quien se encarque de elaborar los requisitos administrativos, juridicos y tecnicos para

- la distribución del recurso siempre y cuando este dentro de los margenes autorizados por el organismo tutelar como formas de apro
 vechamiento.
- III) EL ORGANISMO DESCONCENTRADO AUTORIZARA Y DARA EL SERVICIO AL USUARIO PREVIA COORDINACION CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.- El usuario, tratandose exclusivamente de un servicio particular, no tendra trato directo con el organismo tutclar, sino que
 debera ocurrir al auxiliar solicitando el servicio, que sera a su
 vez autorizado por este inspeccionado tanto por la CFE con plenas
 facultades definidas como por el desconcentrado llevando para tales fines un control adecuado del mismo y un registro de las carac
 terísticas de cada caso en particular.
- IV) EL ORGANISMO DESCONCENTRADO HARA LOS ESTUDIOS CONCERNIENTES A LA APLICACION DEL RECURSO EN FORMA MASIVA POR PARTE DE UN PARTICULAR. Tratandose de una comunidad que por cuenta propia solicite el ser vicio, o de un complejo industrial, estos podran recurrir al organismo auxiliar para que autorice y facilite de acurdo a los lineamientos juridicos la distribución del servicio para lo cual tenda facultades de resolver la solicitud, según el estudio que se haga del caso.
 - V) EL ORGANISMO DESCONCENTRADO CON LA AUTORIZACION DEL TITULAR PODRA CONCESIONAR LA VENTA DE IMPLEMENTOS E INSTALACIONES DE ENERGIA NA-TURAL.- El organismo auxiliar, recibira propuestas de diversas in dustrias de la iniciativa privada y paraestatales para la venta de implementos y artículos necesarios para la obtención de energía, estas a su vez, seran turnadas para ser evaluadas por el organismo titular, quien decidira a quienes otorgar la concesión de la venta al público de dichos elementos una vez autorizado por este;

el usuario podra recurrir a cualquier concesionario a proveerse de estos materiales, además de poder solicitar asesoría a particu
lares, o bien la venta de refacciones, a su vez, el concesionario
tendra facultades para instalar el servicio previa la autorización
expresa del organismo desconcentrado; en cuanto a su régimen juridico interno, el concesionario debera de apegarse a lo dispuesto
por el Dereche Mercantil; el organismo desconcentrado no podra desechar o evadir proyectos hechos por alguna persona que no teniendo la preparación profesional necesaria, sean realmente costeables y útil.

- VI) EL ORGANISMO DESCONCENTRADO MOTIVARA A LOS PARTICULARES A ENCONTRAR FORMAS DEPURADAS DE LA EXPLOTACION DEL RECURSO O AUXILIARSE

 COMO ENTE PUBLICO DE UNO PRIVADO PARA LA DISTRIBUCION DIRECTA DEL SERVICIO PREVIA DELEGACION QUE SE HAGA DE FACULTADES POR EL TUTE-El organismo auxiliar, podra realizar concursos por medio de los cuales todos aquellos investigadores que deseen participar puedan encontrar recursos mejores que los ya existentes, podra darseles participación en proyectos de la administración en este campo, AD MITIENDO PARA TAL CASO LOS MÁS VIABLES Y CUANDO EL ESTADO SEA EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA DISTRIBUCION DEL SERVICIO; podra el organismo auxiliar dar la concesión a un particular con estricto control de este y de la C.F.E
- VIII) EL ORGANISMO DESCONCENTRADO ESTABLECERA LAS CUOTAS Y DERECHOS

 DE USO POR LA EXPLOTACION DE ESTE RECURSO PREVIA EVALUACION DE

 COMISION INTERSECRETARIAL.

Nadie va a cobrar por el uso del Sol, simplemente seran creados de rechos sobre el aprovochamiento de la energía natural con fundamen to en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 31 de la Consti-

tución, con la finalidad de enriquecer al propio recurso, de tener mas ingresos para el estado y destinar lo anterior a las nesidades colectivas más inmediatas, considerando una proporcionali dad en el uso o bien, partiendo de las dimensiones de terreno en que se esta aplicando no sería equitativo cobrar una cantidad me nor a una casa que consume un número determinado de Jules (medida de consumo de la energía natural), que a otra que consume en forma desmesurada; como sabemos, esto obedece al criterio de las normas fiscales, también llamado principio de la proporcionalidad por lo que el organismo debera de seguir un criterio justo y equi tativo al cobro del servicio, así una vez determinada la cuota, el usuario podra realizar sus pagos ante la CFE, llegando estos a manos del organismo auxiliar, quien a su vez tendra un departa mento de Administración que estara controlado por el organismo tutelar y este a su vez por otros organos de vigilancia y control de la Administración.

VIII) EL ORGANISMO PODRA INSPECCIONAR LAS INSTALACIONES TANTO CUANDO EL SERVÍCIO SEA PROPORCIONADO EN FORMA DIRECTA, INDIRECTA O CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, INDEPENDIENTEMENTE DE INA INSPECCION OBLIGATORIA A CADA DETERMINADO TIEMPO.

Desafortunadamente, cualquier servicio que se obtieno puede lle gar a presentar abusos u omisiones por parte del usuario o bien - de los concesionarios, por lo que es conveniente que el organismo auxiliar, algunas veces revise directamente el correcto funciona miento y adecuación de las instalaciones o cualquier desperfecto que se suscite

IX) EL ORGANISMO PODRA SANCIONAR A: DS USUARIOS EN CASO DE NO OBSER VAR LA LEY EN LA MATERIA. El organismo auxiliar podra imponer sanciones administrativasal usuario cuando aquel cometa actos que van en contra de lo establecido por la ley, dichas sanciones seran determinadas en for
ma proporcional por la propia autoridad desconcentrada y estrictas con la finalidad de evitar problemas en la utilización del para el caso de que un concesionario se prestase a alguna irregularidad este sera sancionado en forma penal, encuadrando la con
ducta ilícita en cualquier delito tipificado que dorresponda a -las leyes penales consecuentes, en ese caso el organismo auxiliar
recurrira directamente como representante de la sociedad ante el
Ministerio Público.

X) EL ORGANISMO DESCONCENTRADO PODRA DELEGAR FUNCIONES A ORGANISMOS ESTATALES DE CADA ESTADO PAPA SIMPLIFICAR EL SERVICIO.

Con la finalidad de una centralización más apropiada de las facul tados del organismo auxiliar, este delegara en cada estado de la república mexicana sus propias funciones para así ser auxiliado aun en las zonas de mayor dificultad para otorgar el servicio, en este caso, el organismo auxiliar debera dividir dichas delegaciónes en función de características tecnicas en lo que respecta a la forma de aprovechamiento, ya que es variable la concentración de rayos solares en nuestro territorio, ademas otorgara facultades a cada entidad de la República Mexicana.

XI) EL ORGANISMO PODRA IMPEDIR BL SERVICIO SI ESTE IMPLICA AFECTAK UN INTERES COLECTIVO. - Para el caso de que la implantación de esta for ma de aprovechamiento de la nergía afecte a intereses de la colectividad, el organismo podra impedir que se lleve a cabo el servi-cio:

- RESOLVER AL ORGANISMO TUTELAR. Todas aquellas cuestiones no contempladas por la ley en la maeteria, deberan de ser turnadas a la SEMIP para que esta las resuelva acorde a un criterio objetivo -- regresando al organismo auxiliar las funciones correspondientes.
- XIII) EL ORGANISMO SE AVENDRA A DETERMINACIONES DEL ORGANISMO TITULAR

 CUANDO IMPLQUEN ESTAS UN PLAN DE DESARROLLO A NIVEL SOCIAL MASIVO

 EN LO QUE A LA DECISION SE REFIERA. La SEMIP podra decidir la aplicación de cierto programa a nivel social destinado a favorecer

 a un nucleo de personas por lo cual debera de enviar dicho progra

 ma para que sea aplicado por el organismo auxiliar el cual, evalua

 ra el aspecto técnico y administrativo del caso, y para caso de error u omisión notificara a la SEMIP para que esta subsane dicha

 falta.
- XIV) FORMAR COMITES DE INVESTIGACION PARA EL CAMPO Y LA INDUSTRIA PARAESTATAL.- El organismo auxiliar, destinara parte de su presupuesto a apoyar un comité de investigación destinado a mejorar las condiciones de vida del campo por medio de la utilización del recurso, así como industrias paraestatales debera de informar del resultado de estas a la SEMIP, quien decidira su última aplicabilidad o no.
- XV) EL ORGANISMO DEBERA DE OBEDECER LAS DISPOSIÇIONES TOMADAS POR LAS COMISIONES INTERSECRETARIALES. Más adelante seran explicadas las funciones que deberan llevar a cabo la Comisión Internacional, sin embargo el organismo debera de apegarse a las decisiones de esta, XVI) EL ORGANISMO DEBERA DE INFORMAR A LA SEMIP DE SUS ACTIVIDADES EN FORMA TRIMESTRAL. A fin de que se tenga un control adecuado de ca-

da función del organismo auxiliar el mismo, debera informar trimes-

tralmente a la SEMIP, eiendo este informe preciso y concreto.

XVIII) MOSTRAR EL MANEJO PRESUPUESTARLO DEL ORGANISMO A LA SEMIP PARA

QUE ESTE AUTORICE LOS ESTADOS FINANCIEROS.- Dentro de la obligación de informar trimestalmente, estara la de la presentación del

manejo de presupuesto que haga este de la administración de losrecursos, para que esta a su vez pueda informar directamente al
ejecutivo, lo anterior concuerda con las disposiciones en la maria.

XVIII) EL ORGANISMO PODRA PEDIR AYUDA A CUALQUIER ORGANISMO AUNQUE

NO ESTE CONTEMPLADO EN LA LEY. - Ya que se trata de funciones de

coordinación, es indispensable que el organismo auxiliar pueda
recurrir a otros similares del Cobierno Federal en cada caso que

se llegue a necesitarlo, ya sea facilitar el servicio, o bien se

presente un caso de emergencia, sera responsabilidad del organis

mo requerir el servicio y sera responsabilidad patrimonial del
cubrirle, solo en caso de desastre Nacional, sera posible cargar

estos gentos de otra manera, creando para lo anterior fondos de

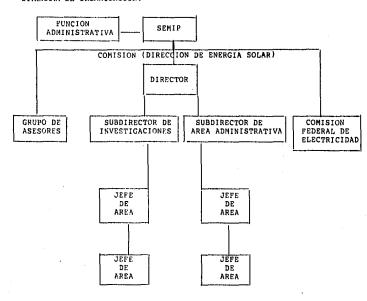
carácter especial; como sucedio el 19 de Septiembre de 1985.

- D) LIMITES A LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA. Es conveniente, proveer la organización interna que se puede esperar del organismo en cargado de otorgar el servicio de la energía solar en forma directa, por lo que proponemos lo siguiente;
 - I) UN DIRECTOR GENERAL: Que debera de coordinar al organismo, representar la autoridad del mismo; dar el informe directamente al orga ...nismo tutelar de las actividades trimestrales efectuadas.
- II) UN SUBDIRECTOR DEL AREA DE INVESTIGACION CIENTIFICA: Preforible se trate de una persona preparada en la materia que motive a los sub ordinados a cumplir con las funciones de investigación y preven-ción descritas.
- III) UN SUBDIRECTOR DEL AREA ADMINISTRATIVA: Que este capacitado de preferencia en el área de la Economía, con la finalidad de plancar y verificar que la ley sea aplicada; además de auxiliarse de un je fe de finanzas que le ayude a los informes financieros.
- IV) UN GRUPO DE ASESORES EN LAS DOS AREAS: Tres por área y que les sean distribuidos trabajos específicos para descentralizar estas actividades.
 - V) JEFES DE AREAS PRIORITARIAS: Que se coordinaran con los asesores podrían ser las áreas de PLANEACION, FINANZAS y PRESUPJESTOS, así como una AREA DE DESARROLLO DEL PROYECTO Y OTRA DE EFECTOS ECOLOGICOS EN FUNCION DE LA APLICACION DEL RECURSO: También se recomien da sea gente con una determinada preparación profesional. Existen tres áreas que dependerian de la Subdirección Administrativa y -- que serian : Area concesiones (turnara posibilidades a SEMIP, A-- REA de Atención al público y Area de vigilancia del Organismo con facultades UNICAMENTE INFORMATIVAS.

Con la adecuación del menor número de empleados, que además ocupen

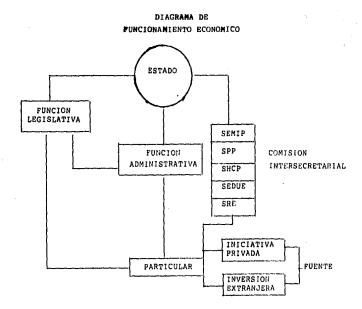
puestos de forma de competencia adecuada en ambos aspectos, queda así todo el organismo unificado para su servicio.

DIAGRAMA DE ORGANIZACION:



ADMINISTRACION

No. 2.- FORMA DE PARTICIPACION DEL SERVICIO.



La organización administrativa, debe ser relativamente pequeña y evitar grandes masas de empleados en forma inecesaria, con funciones suficientes en calidad y cantidad, sería suficiente el número de empleados con capacidad real, además esto corresponde a el área de recursos humanos derivada de una acción nacional para ubicarle en otra secretaría (motivo de otra tésis), es difícil una área exclusiva del estado para recursos humanos.

Al parecer con 50 empleados que realmente realicen sus funciones para el D.F. podria representar una cantidad de sueldos mediana, que representaria en la actualidad unos \$ 8,000,000.00 al mes, como es de suponerse, para un futuro se requerira de mayor personal para lograr la aplicación necesaria, pero podra ser tomada del mismo manejo adercuado de los fondos del organismo.

4.1.5.- DELIMITACIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

En este aspecto, no se puede hablar de más limites, que los que las propias leyes establezcan, así la ley los marcara de manera específica; sin embargo para mayor claridad:

El organismo titular queda unicamente limitado en relación a los que no posea y a las que el propio interés público le asigne; la ley es un instrumento amoldable a las necesidades supervenientes, no a -- que deba ser lo único existente como última palabra. Y para tal caso se establece el reglamento.

En segundo término, el organismo que titular, queda obligado prin cipalmente a aplicar la ley, y es por eso que se vale de la esfera del Dorecho Administrativo, para que marque la organización adecuada. Esto asegura una responsabilidad objetiva de lo que debe de ser un organismo tutelar de los Derechos de la Nación en determinada área.

Los limites de todo ente público, estan marcados por las propias leyes, sin olvidar la "Competencia" que cada uno tiene; así, es impor tante evitar la confusión de funciones que cada organismo debe de con servar.

Por otra parte, no es conveniente limitarse unicamente a un organismo público, ya que el legislador debe de ser coherente con toda la gamma de posibilidades que pueden llegar a presentarse. La acción de otorgar facultades a un subordinado, es una necesidad, una delegación material aunque lo es en el orden juridico; lo anterior concuerda con la organización propuesta en el sentido de no crear confusiones en --los tres ordenes de titularidad, concesionario y organismo auxiliar.

La ley es espécifica pero a la vez es general en cuanto a limites ya que lo único que pretende es relacionar en forma coherente y ordenada, las funciones de cada uno de los organismos, el particular, -- queda a salvo en sus derechos individuales; ya que en ningún caso hay

violación alguna a las garantias individuales; respecto al proyecto - fiscal en la materia, es comentado más adelante, y para casos específ \underline{i} cos se establece el reglamento correspondiente.

4.1.6.- OBJUTCIS I 1005 QUE FOURA SER APLICADA LA ENERGIA SOLAR.

A) DEFINICION. Para no confundir el concepto de energía natural con el de energía solar, diremos que el segundo proviene de la energía
obtenida por el sol, mientras que el primero se refiere a todas aquellas especies que la naturaleza nos otorga. Esta energía es aplicable
a todo lo visto y utilizado por el hombre; la propuesta central es la
de la versión de la energía solar, solo que deseamos hacer mas amplio
el concepto de la ley en este campo.

Se entendera por aplicación directa la recepción que se haga de la aplicación de la energía solar a determinado objeto que lo requiera; la aplicación directa es entendida como la absorción que se hacede los rayos emanados del Sol, y la aplicación indirecta es bajo la existencia de un agente que proporcione energía a un tercero, dependiendo lo anterior de los procesos físicos-químicos empleados en los distintos casos; así cada proceso, que se lleve a cabo debe de ser eva luado por las personas con conocimiento sobre la materia, además con la prevención de que no pueda llegar a dañarse a nadie con la absorción de esta indole de energía.

B) CAMPOS DE ACCION (Primarios, Secundarios, Terciarios).

Los campos de acción, son todas aquellos espacios juridicas, que pueden ser afectados por este proyecto, estos, conservan un orden específico conforme a lo dispuesto por la ley; y para efectos de Derecho - econômico se entendera a estos como Areas que a saber son 3:

- I) SECTOR PRIMARIO.- Representa toda la infraestructura propia para el desarrollo económico del país, es equivalente su concepto al de "Medios de Producción" y no seria posible ignorarle, la ley, prevece una aplicación a este sector, debido a la importancia que tiene este para el desarrollo Nacional.
- II) SECTOR SECUNDARIO.- Este se refiere al modo de vida, como lo es la

urbanización, la adaptación de las instalaciones etc; la idea para ceste sector es la de adaptar medios para su progreso y logro de comodida--des., en este caso, es fundamental la idea de obtener el ahorro en sus costos., pero no en una economía de ficción.

III) SECTOR TERCIARIO. Es aplazable hasta haber cubierto las necesidades de los demás sectores de la economía nacional, se intenta la aplicación directa del recurso hasta en tanto esta se facilite; para talcaso se decidira de acuerdo a la función de coordinación y estudio de las necesidades supervenientes, en manera juridica y social.

Son tumbién los campos de acción dentro de la ley, inherente a lo marcado por esta, proveniente de una filosofía social ya altamente acep tada por las leyes vigentes, esto es partiendo de lo establecido por las normas positivas Mexicanas.

C) DISENO Y ARQUITECTURA.- El reglamento establece en forma adecua da cuales son los límites de diseño y arquitectura de los implementos de la energía solar, respecto del diseño de los mismos, deben de ser realizados por profesionales e incluso se prevee la formación de algunas escuelas por parte del estado y la elaboración de programas destinados a fabricar los implementos más convenientes, esta otra facultad del organismo auxiliar; trata de encontrar la susceptibilidad de aplicación y ahorro más convenientes.

Respecto de la arquitectura se establece que esta sea realizada con toda libertad, pero hecha por personas profesionales en la materia
ya que algunas especificaciones tecnicas, deberan de ser determinadas
por un experto, desde luego, la arquitectura utilizada debe de no aten
tar a las verdaderas funciones de utilidad del servicio, tampoco se permitira a aquellos que sean ostentosos tratandose de colectividades
grandes, ya que es preferible buscar la funcionalidad del recurso y
no el derroche inecesario de elementos económicos.

4.1.7.- ORGANISMOS DE ACCION EXTERNA.

Entendamos a los organismos de acción externa, como a aquellos que estan realcionados indirectamente con el servicio de la energía natural, tanto en facultades de decisión como en facultades de participación, si bien el Organismo auxiliar responsable de la aplicación del recurso sera formado por Decreto presidencial o en su caso por la función legislativa, estos organismos deberan de ser una consecuencia real y necesaria de la creación del auxiliar; mediante la creación de facultades otorgadas por la administración, el organismo externo, que da fuera de la participación directa del recurso, pero conserva algunas facultades que le permiten cooperar administrativamente a la mejor aplicación de este.

- A) ATRIBUCIONES Y FACULTADES.- Las atribuciones de todo organo exter no destinado a tomar parte en la participación de este recurso son 4;
- I) LA FACULTAD DE REVISION. Consiste en verificar para beneficio de la administración los mecanismos y avances del recurso empleado. Al hablar de beneficio, nos referimos a la calidad y cantidad de los objetivos planteados. La facultad de revisión, queda límitada a las facultad des propias de la Secretaría de que se trate y seran límitadas a lodispuesto por la ley.

La facultad de revisión, podra llevarse a cabo dentro de los mar genes expresados por la ley, a petición del intercsadoo del ejecutivo ó en función de un conocimiento que así lo exija. El tutelar en este ca so, no pierde su competencia principal, si no que queda sujeto al gran cuerpo de la Administración Pública.

II) FACULTAD DE COMPETENCIA EXTERNA. - Consiste en la función de el organo de acción externa de verificar en su ramo, la distribución del recurso.

re a sus efectos de coordinación entre organismos para casos de necesidad o de extrema importancia, un ejemplo de esto podria ser la discusión que se haga de la tarifa, la facultad tendria como objeto la unificación de criterios y la coordinación de actividades para lograr las mejores soluciones a la administración; la facultad se establece respecto de los organos de acción externa, como una facultad límitada pero potestativa en relación al recurso; notese además el carácter par cicipativo y democratico de nuestras leyes organicas. En función de sus instituciones.

IV) FAC LTAD DE DECISION EN MATERIA ECONOMICA. - Al llevarse a cabo una reforma urgente o regulación a los precios, como es muy común actualmente los organismos de acción externa, podran coordinar los cambios presupuestarios sin invadir los procesos administrativos propios a los efectuados por el organismo titular como por el subordinado a reste, ya que hay que respetar la delimitación de funciones; esta facul tad sirve para ser unida a una serie de facultades que también son estipuladas por la Constitución: Exportación de tecnología, proyectos de comunicación nuevas, modificaciones a las estructuras económicas nacionales, en materia agraría SEMIP, llevara a cabo las modificaciones correspondientes que surjan de las disposiciones inter-secretariales.

El depósito de la confianza de una comisión inter-secretarial para aquellos casos en que se establezca una prioridad nacional. A excepción de los casos escritos, la titularidad sigue estando controlada y ejercida por SEMIP. En materia de expropiación de las instalaciones o cencesiones, la Constitución manificata que solo pueda hacerse por concepto de "Utilidad Pública", no toma de esta tésis y ya un toma muy bien definido por nuestras leyes vigentes; el organismo de acción

externa, no guarda ninguna relación de delegación de funciones con el organismo auxiliar, para cualquier requisición de alguna indole a este, se debera de recurrir a la SEMIP el organismo titular.

B) FUNCIONES ESPECIFICAS A NIVEL INTER-SECRETARIAL.

La "COMISION DE ENERGIA NATURAL", estara integrada por las siguientes Secretarías:

- A) SECRETARIA DE ENERGIA MINAS E INDUSTRIA PARA ESTATAL
- B) SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
- C) SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.
- D) SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- E) COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

EN ALGUNOS CASOS

F) EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

La comisión intersecretarial sera presidida por la SEMIP en todos los cargos; respecto a sus finalidades son basicamente las ya descritas

- A) De Resolución de casos graves.
- B) De Resolución de modificaciones en materia económica.
- C) De evaluación de proyectos del recurso en primer orden.
- D) De vigilancia a nivel nacional.
- E) De Avances del mismo, etc

La SPP, como todos sabemos cumple con funciones de prevención, y apoyo dentro de las actividades de desarrollo económico del país; de esta manera coordina las actividades del Gobierno Federal para huscar mejores espectativas para la Nación cumpliendo así con la planificación social, por otra parte, coordina y prevee el manejo de los fondos nacionales, ordenandolos y distribuyendolos para aplicarse por el estado.

La SPP, tendría las siguientes atribuciónes:

- A) FACULTAD DE AUTORIZAR DETERMINADOS PROGRAMAS DE APLICACION DE LA E-NERGIA.- Consiste en revisar los programas de desarrollo del recur so, para que sean afines a los objetivos econômicos-sociales perse guidas por el Gobierno Federal.
- B) FACUITAD DE AUTORIZAR PRESIDUESTOS ESPECIALES PARA APLICARLOS A LA EXPLOTACION DEL RECURSO. - Consiste en manejar una partida especial para aplicarlo a un gasto o inversión no prevista en los planes -originales.
- C) FACULTAD PARA DISCERNIR SOBRE EL REALISMO Y OBJETIVIDAD DE LA APLI
 CACION DEL RECURSO EN MATERIA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO.- La SPP es el vocero económico del Gobierno Federal, su norma
 es facultar, en ciertos momentos soluciones para el desarrollo y utilización del recurso, se transmite esta facultad, al organo com
 petente.
- D) FACULTAD DE REVISAR LA APLICACION DE PROGRAMAS. Una vez que la SEMIP aplique los programas encaminados a desarrollar la energía solar, la SPP podra revisar estos revidencialmente con la finalidad de obtener control informativo del aprovechamiento de este tipo de energía, así como de su uso.
- E) FACULTAD PARA DETERMINAR LA DISMINUCION O AUMENTO EN LAS TARIFAS DE EXPLOTACION DEL RECURSO.- Se podra considerar otras alternativas, para el aumento o disminución de las tarifas que sean ocasionadas por la explotación y uso de la energía solar ya sea como ajuste o ac-tualización de estas.

SEDUE, es la Institución dedicada a preveer y controlar la conta minación ambiental, así como salvaguardar el correcto desarrollo de las urbes, así tendra las siguientes facultades:

- A) FACULTAD DE PREVENIR O RESOLVER FENOMENOS DE CONTAMINACION A LAS
 ZONAS YA CONTAMINADAS APROVECHANDO EL RECURSO. Seran hechos análisis por esta institución, para determinar los efectos de la ener
 gía natural en esta área, tomando en cuenta radiaciones, etc.
- B) FACUETAD DE AUTORIZAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO TENDIENTES A PRE

 VENIR LA CONTAMINACION O CONTROLARLA POR LA APLICACION DE LA ENER
 GIA NATURAL. A partir, de que la energía natural muestre sus efoc

 tos positivos en función del control de contaminación, se ajustaran

 a estos programas específicos en esta área, para su aplicación a
 decuado.
- C) FACULTAD DE APLICAR LA ENERGIA NATURAL EN LAS NUEVAS COMUNIDADES UR BANAS.- En el constante y normal crecimiento de las ciudades nacionales, la SEDUE tratara de aplicar el recurso de la energía natural, como una nueva forma de dependencia de energía en las ciuda-- des nacientes.
- D) FACULTAD PARA APLICAR LA ENERGIA NATURAL EN LAS COMUNIDADES PREVIA

 CONSULTA Q E SE HAGA CON LA SECRETARIA DEL MISMO RAMO. De esta ma

 nera , la SELUE, podra en las nuevas ciudades, o substituir en las

 viejas, las formas de comunicación previo estudio que haga la Socre

 taría del mismo nombre .
- E) FACILITAD PARA INSTAURAR INVERNADEROS QUE PERMITAN UNA EXPLOTACION

 MAS DIRECTA DE LA ENERGIA NATURAL. Como ya mencionabamos, una forma

 de aprovechar la energía natural, es la funcionalidad de los inver

 nadoros, que son grandes centros naturales de vegetación que sir
 ven para absorver oxigeno y energía natural para evitar las conta
 minaciones de las grandes ciudades.
- F) PARA APLICAR A INSTALACIONES PUBLICAS Y REQUISITARIAS.

SHCP, es el organismo tutelar por naturaleza, el que grava el -trabajo y los bienes de los Mexicanos y en forma directam cumpliendo
don lo establecido por el art. 31 Constitucional, el cual tendra las
siuientes facultades:

- A) FACULTAD DE FRESENTAR UN ACUERDO FISCAL POR EL CUAL LAS TARIFAS

 POR SERVICIO SEAN REGULADAS. La SHCP, podra previos estudios que

 se hagan y tendiendo a sus facultades legales originarias, crear

 mecanismos de aumento cuando así sea necesario conforme al aumento

 y la variación de la Economía (inflación), etc.
- B) FACULTAD DE RECIBIR LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA ESTABLECER COMO

 EFECTO DEL PAGO DEL RECURSO LOS MARGENES PRES DUESTALES NECESARIOS.

 El cobro de la tarifa por consumo de energía se llevara a cabo por

 la CFE, para después ser tomado por el organismo desconcentrado y

 a su vez destinados por la SEMIP, sin embargo la SHCP recibira el

 informe administrativo y una cantidad de recursos suficientes con

 una finalidad determinada.
- C) FACULTAD DE OBLIGAR AL PAGO O EVITAR LA EVASION FISCAL. Las mismas facultades que persigue la Federación, al otorgar a la SHCP la de imponer multas, recargos, para la evación fiscal, podra hacerlo en este caso, extendiendolas a la aplicación del recurso independientemente o no de la suspensión dictadas por otras autoridades competentes.

Seria muy conveniente, que a partir de la complejidad del programa la Secretaría de Relaciones Exteriores, aunque no formando parte me dular de la Comisión Intersecretarial se le concedieran dos facultades consideradas como necesarias en este proyecto y que son:

A) FAC W.TAD DE TOMAR DETERMINACIONES ACERCA DE LA OPORTUNIDAD DE PARTI CIPACION RESPECTO DE LOS EXTRANJEROS. Cuando un extranjero, desee poseer o participar en la aportación de tecnología del recurso, podra recurrir a la SRE a quien correspondera hacer un estudio; determinado la factibilidad delopropuesto por el extranjero, lo cual puede realizarse através de una reglamentación que se haga para este caso, y apegandose a la ley general de inversiones extranjeras.

B) FACULTAD PARA REALIZAR CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MA-TERIA DE ENERGIA NATURAL. - Esta función, va implicita en las facul tades de este organismo, ya que su razón de ser es la de desarrollar nuestra vida juridica, en relación a otras neciones.

La CFE, tendra las siguientes atribuciones:

- A) Capacidad de cobro por utilización del recurso.- Previo dictado que se haga a las tarifas relativas a la utilización de este servicio, la CFE concurrira a las casas o propiedades inmuebles e industrias para realizar el cobro mediante recibo, que se haga de la explotación de la energía natural mensualmente, dichas tarifas determinadas a criterio de la comisión intersecretarial el organismo descon centrado, por ordenes del titular comunicadas a CFE con 24 horas de anticipación; Las tarifas no deberan de ser constantes sino que se revisaran cada mes según las tazas inflacionarias dictadas por el Banco de México, para evitar vicios económicos con los cuales tendria que cargar la federación en forma inecesaria. Respecto de aquellas comunidades subsidiadas por la Administración, la CFE rendira un informe detallado del uso del servicio al organismo --
- B) La capacidad de inspección de las instalaciones tecnologicas. La CFE en coordinación con la participación del organismo desconcentra do podra inspeccionar los implementos tecnológicos utilizados.
- C) La capacidad de suspendor temporalmente el servicio por falta de --

pago o irregularidades en el uso del mismo .- La CFE podra suspender el servicio a los usuarios cuando estos dejen de realizar el, pago de los derechos, pero dara un plazo perentorio para el pago, en este caso, consideramos hasta 45 días para que la CFE lo suspenda temporalmente, porque el servicio en forma definitiva, solo podra ser suspendido por el Organismo auxiliar; o por desición del titular en este caso el usuario no dejara de recibir el servicio hasta que realice los pagos o el pago, y la suspensión sera a modo preventivo, no siendo que se este violando ninguna garantiz individual de la Constitución. Esta medida tiende solo a responsabilidar - más a los particulares como parte participante de este servicio.

- D) Facultad de inspección en anomos e accesorios de la instalación -central de un usuario. Cuando un usuario, desee llevar a cabo un
 cambio o modificaciones, de las instalaciones básicas del aprovecha
 miento de la energía natural, podra comunicarlo a la CPE para que a
 su vez realice una inspección de las modificaciones a realizar,--quien a su vez se apegara a lo dispuesto por el Organismo auxiliar.
 - De la forma de reunion y decisiones de la comisión inter-secretarial.

 La Comisión Intersecretarial, se reunira ordinariamente cada 6 me ses, para revisar los asuntos pendientes o que requieran de su aprobación, dicha reunion sera convocada por la SEMIP, se reuniran además en forma extraordinaria cuando se trate de condiciones especiales, entendiendo a estas como a aquellas situaciones que se den y no esten dentro de la ley, o bien modifiquen el mecanismo original en la distribución del servicio.

La Comisión estara presidida por la SEMIP y sera la representante ante el ejecutivo de manera personal, toda votación que se haga de la comisión, sera del 66% como mínimo para que una acción sea aprobada, la representación de cada organismo sera a través de las siguientes personalidades:

- A) Por parte de la SPP, el propio secretario o quien este designe.
- B) Por parte de la SEDUE el subsecretario conducente.
- C) Por parte de la SRE: (ya que no forma parte intrînseca de la Comisión Intersecretarial,) dentro de su propia organización se encuentra la estructura para designar representante en la Comisión Cuando sea Necesario.
- D) Por parte de la SMCP, por conducto del secretario o a quien designe.
- E) Por parte de la CFE, el director de la misma comisión.
- F) Por parte de la SEMIP, el secretario y en algunos casos! a criterio) por designación del Director del organismo auxiliar.

Lo anterior, se supone se podra implantar para casos ordinarios y extraordinarios; en los segundos, deberan según propuesta mia los secretarios de cada ramo y en su caso, con la participación del ejecutivo.

Análisis de las implicaciones administrativas propuestas. El resultado de todas las proposiciones anteriores es:

- Se espera que el estado, delegue la aplicación del recurso del aprovechamiento de la energía natural en forma expedita y eficaz.
- II) El organo destinado a realizar y vigilar el cimplimiento de decisio nes de mayor relevancia; es el adecuado. Según la L.G.A.P.
- III) Se espera que el organo desconcentrado, sea el vehículo administrativo adecuado para la programación, distribución y cumplimiento de los objetivos propuestos por la Administración Pública.

VI) Se espera que el usuario reciba el servicio como una mejoria de sus condiciones de vida y tenga más posibilidades dentro del servicio a nivel desarrollo nacional.

VII) Se espera que la Industria paraestatal y la iniciativa privada participen en el manejo de recursos como un medio más para apoyar al desarrollo nacional.

VIII) Se espera que en una primera etapa, se supla lo necesario, se o rigine lo inaplazable, y se subsane lo erróneo a través de la creación de mecanismos administrativos y capaces de dar un servicio verdadero.

IX) Se espera que una segunda etapa de la aplicación del servicio, con duzca a encontrar otras formas de energía aparte de la propuesta.

La organización administrativa propuesta, no pretende crear burocratismo, pero si pretende organizar en forma ordenada y justa bajo la única responsabilidad de realizarlo en una acción conjunta que le permita hacer justicia y aplicar esta a todos los habitantes y nunca a intereses creados.

El proyecto creado , poseé tres etapas para su desarrollo:

- I) La etapa de implantación del servicio de manera paulatina
- La etapa de generalización del servicio, para destinar al petróleo a mejores finalidades.
- III) La etapa de normalidad y estabilidad del servicio en el aprove chamiento del recurso que debe de depurarse en forma constante.

Finalmente, observese que a todo lo analizado anteriormente se le puede (con una serie de estudios y ajustes) dar la forma de reglamento especial.

La diferencía específica entre la ley y reglamento., es la de que la ley es abstracta, general y única., mientras que el segundo es concreto y específico de las modalidades que este mismo establece, así, en la ley propuesta se ventilan todos los casos generales y en el "Reglamento de la Ley" los casos ya particulares que pueden variar según las circunstancias que así lo exijan.

El reglamento es seceptible de λ MOLDARSE y la ley es una garantía constante.

4.2.- DIFERENCIACION ESPECIFICA DE LA LEY DE ENERGIA

NATURAL Y DE LA DE LA ENERGIA SOLAR.

La energía natural, tiene multiples manifestaciones., como ya habiamos mencionado la energía es convertible en cualquier otra forma, sin embargo es conveniente no confundir los conceptos. La primera es aquella que parte de cualquier área de la naturaleza, mientras que la segunda se refiere exclusivamente al Sol. La Ley propuesta enmarca a la energía solar. Puede ofrecerse también una ley de energía natural que en realidad seria muy breve. No puede darse la energía natural en forma reglamentaria debido a que cada manifestación en la realidad - material, es compleja y traeria como consecuencia la aplicación de diversas normas y la consiguiente participación de varias instituciones - que no sería posible contemplar en un reglamento (concreto) debido a que se trata en todos los casos de situaciones generales y abstractas además de la complejidad de las situaciones en nuestro país, estas económicas y sociales.

4.2.1.- Argumentos Juridicos que Justifican la creación del reglamento en función de los análisis prece dentes.

Despúes de haber expuesto, las justificaciones socio-económicas, los motivos de la ley, la forma de organización administrativa propuesta, los organigramas adecuados., la creación de una comisión intersecretarial para solución de problemas de primer orden, y las generalidades respecto de la ley, debemos de mencionar lo siguiente:

La ley, es un conjunto de normas abstractas generales que tienen la característica implícita de ser abstracta, general y única., por - lo tanto este se refiere a "las cuestiones Generales"; mientras que el reglamento se refiere a "cuestiones concretas". En esta investigación las cuestiones generales son: "la definición", "los ambitos espacia-les y material" y "Las disposiciones que directamente afectan a toda la comunidad"., esto es que todas las partes de proposición concreta, como son: La organización administrativa y las disposiciones respecto de los particulares, deben de ser encuadrados en un reglamento.

El reglamento, a la ley, es pues necesario, ya que su disposición dictamina la concretitud de las normas que afectan a casos absolutamente específicos.

Posteriormente, despúes de proponer la ley., es imperativo proponer el reglamento correspondiente., de este manera sabemos que aunque es insuficiente la relación que hicimos con el reglamento en función de lo expuesto, diremos que:

- A) La ley es general y por lo tanto, se referira a las disposiciones generales del aprovechamiento del recurso propuesto.
- B) La ley enmarca únicamente las cuestiones m\u00e1s importantes como son: La definici\u00f3n, las normas generales, y las disposiciones economicas que maneja al estado.
- C) La ley NO SB REFIERE A NADIE en particular, sino a toda la comuni dad.

- D) La ley conjunta normas generales que marcan la forma de adaptar-a los recursos en función de las necesidades sociales.
- A) El reglamento es particular y se referira de aprovechamiento para casos concretos.
 - B) El reglamento enmarca las cuestiones mas particulares.
 - C) El Reglamento se refiere a todos los casos concretos y particula res.
 - El reglamento establece los diversos aspectos como son concesiones administrativas, tarifas profesionales, sanciones administrativas, etc.

La ley sera empleada para los aspectos generales y el reglamento se aplicara a todas las normas concretas. 4.3.- Ley sobre los recursos y explotación de la Energía Solar.

- Art. 1.- "La presente ley, tiene por objeto regular adecuadamente las formas de aprovechamiento de la energía denominada solar".
- Art. 2.- "La presente ley, tiene como objetivo principal implantar el empleo, uso y aprovechamiento de la energía solar en la República Mexicana; para adecuar el aprovechamiento de esta conforma al Plan Global de Desarrollo y favorecer al Desarrollo Econômico Nacional".
- Art. 3.- "Todos los habitantes de la República Mexicana, tendran derecho a la utilización de este recurso conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
- Art. 4.- "Sera el Estado, el encargado de tutelar la correcta aplica ción de este recurso dentro del territorio Nacional."
- Art 5.- "El estado podra valerse de otros medios para aplicar la energía solar, sean estos de la iniciativa privada o de la inversión extranjera".
- Art. 6.- "Podra aplicarse el recurso de la energía natural, a las si quientes áreas:
 - A) Servicios Domesticos.
 - B) Industria.
 - C) Desarrollos comunitarios.
 - D) Investigación científica.
 - E) Exportación de tecnología de esta área.
 - F) Auxilio y implantación del recurso a otras naciones.
- Art. 7.- "Todo ciudadano de la República Mexicana, tendra la capacidad de instalar en las áreas anteriores el recurso de la energía solar salvo en lo dispuesto por los incisos "C" y "E", que corresponden directamente al estado."

- Art. 8.- "Queda estrictamente prohibido a los particulares el empleo de este recurso para acciones de cáracter violento o delictivas en contra de terceros ode la propiedad privada".
- Art. 9.- "Aquellas personas que contrarien lo dispuesto por el preceptor anterior, seran sancionadas conforme a las disposiciónes del Código Penal de cada entidad, aplicando a esta en forma suplementaría y no por analogía".
- Art. 10.- "La persona que utilize el recurso para finalidades ilfcitas sera castigado conforme a las leyes penales: en los términos del artículo presente".
- Art. 11.- "El único sector, que puede utilizar el recurso regulado, en la presente, para finalidades de defensa sera El Ejercito Nacional y las Fuerzas Armadas".
- Art. 12.- "Corresponde al Ejecutivo, la destinación adecuada del recurso, según las finalidades económicas y sociales del País".
- Art. 13.-"Cada estado de la república Mexicana, es responsable de la aplicación de los servicios derivados de este recurso, en las entidades consecuentes; acorde a los planes de Desarrollo de cada entidad".
- Art, 14.- "Se considera aprovechamiento de la energía solar; a aque-lla que se obtjene de diversas formas utilizando los rayos omanados
 por el sol. "

Art. 15.- "Para crear una seguridad jurídic" respecto de los bienes de la Nación, se establece la ZONA DE ESPACIO SOLAR".

Art. 16.- "Se entendera como ZONA DE ESPACIO SOLAR, a aquella área del territorio nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 - de la carta Magna, en donde se refleje la energía derivada de los ra-yos solares".

Art. 17.- "Se considera ZONA DE ESPACIO SOLAR exclusivamente Mexicana a toda el área geográfica del territorio Nacional, observada desde
un punto de vista aereo, y abarcando a toda la Nación".

Art. 18.- "La energía Solar, es un recurso equivalente a los plantea dos en el artículo 27 Constitucional, antes de su parrafo I y su conterido social, es acorde a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley men cionada".

Art. 19.- "Los instrumentos utilizados, para la explotación del recurso, seran todos aquellos que la Ciencia disponga para tal fin, siempre y cuando, estos sean accesibles a los particulares, no representen ningún daño o amenaza a la salud Pública y no sean estrategicamente importantes para el desarrollo Nacional".

Art. 20.- "Los instrumentos estrategicamente básicos para el Desarro llo Nacional, seran controlados por el Ejercito Nacional y las fuerzas armadas, y su disposición se hara conforme a lo que disponga el estado

Art. 21.- "El aprovechamiento, distribución y características del recurso, seran dispuestos por los organismos competentes señalados en el capítulo III del reglamento a la presente ley."

Art. 22.- " Se considera Tecnología sobre aprovechamiento de la Ener gía Solar, a todas aquellas investigaciones en esta área que arrojen instrumentos positivos para el desarrollo Nacional, como elemento de avance para la Nación."

Art. 23.- "Toda la tecnología desarrollada, en el área de la energía solar, sera registrada a nombre de cada inventor, pero, sus ventajas podran ser utilizadas por la Nación cuando esta lo considere necesario"

Art. 24.- "El programa Nacional de Implantación de la Energía Solar, es el instrumento Nacional adecuado, para definir áreas prioritarias, del desarrollo, para lo que a ciertos sectores se les solicitara se alleguen a este recurso, acorde a sus posibilidades económicas".

Art. 25.- "El programa Nacional de implantación de Energía Solar, sera expedido por los organismos competentes, y este en ningún caso podra impedir la investigación de otras fuentes de energía.

Art. 26.- "A aquella persona, que intente vender tocnología Solar, - sin la autorización previa del Estado Mexicano a una Nación extranje-ra, sera sancionado conforme a lo dispuesto por las leyes penales".

Art. 27.- "A todas las personas que realicen investigaciones por su cuenta acerca de este recurso y estas sean de utilidad nacional, no -teniendo la preparación profesional suficiente, se le incorporara al organismo responsable, atendiendo este a las finalidades de estos como fabricantes de algún tipo determinadode tecnología en esta área.

Art. 28. "A las personas que ya poseian este medio de energía para su servicio doméstico o industrial, en anterioridad a esta ley; esta les sera aplicada a partir de la fecha de vigencia de la misma, sin que por esto se este dando retroactividad a la prosente, en perjuicio de los particulares".

Art. 29.- "Se formaran comunidades de investigación del recurso, cuam do el estado lo considere necesario con la finalidad de subsidiar y ex perimentar el recurso, para lo cual podran participar por concurso todos aquellos profesionales preparados en la materia con la finalidad ~

de aportar sus conocimientos al objetivo planteado".

- Art. 30.- "Por razones de correlación entre el estado y los particulares el empleo de esta fuente de energía causara derechos fiscales, conforme a lo planteado por el artículo 31 Constitucional fracción IV y estos serán recibidos de manera periodica de acuerdo a las prioridades nacionales, para fomentar el desarrollo del programa".
- Art. 31.- "No sera molestada persona alguna si la utilización de la energía solar es para fines positivos o de primordial interés para el estado".
- Art. 32.- "Se implementara un Plan Nacional de Capacitación para el desarrollo adecuado de la tecnología propuesta, dicho plan, sera instrumentado conformo a la Comisión Inter-secretarial que se establece en el título del reglamento concernience a este ramo".
- Art. 33.- "Los casos no previstos en esta ley, seran resueltos por otras suplementarios., pero utilizando el criterio formal de la presente".
- Art. 34.- " La presente ley, sera aplicada en toda la república Mexicana."
- Art. 35.- " Para la aplicación concreta del recurso regulado por es te cuerpo legislativo, se avendra a lo impuesto por el reglamento de la misma."

4.4.- REGLAMENTO A LA LEY DE APROVECHAMIENTO DE LA

ENERGIA SOLAR.

- Art. 1.- "El presente reglamento tiene por objeto regular todos los aspectos necesarios para la explotación específica del aprovechamien to de la energía Solar".
- Art. 2.- "Es organismo tutelar del presente rocurso, la Secretariade energía Minas c industrias Paraestatal; quien tendra las siguientes funciones:
- A) Desarrollara el recurso de la energía solar para favorecer a la colectividad Mexicana; de acuerdo a lo planteado en este sentido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Administrara los recursos derivados, del aprovechamiento de la energía solar, con la finalidad de incrementar el desarrollo del programa y lograr la tercera etapa de este proyecto.
- C) Instrumentar las políticas nacionales necesarias para el desarro llo del recurso planteado.
- D) Informara al ejecutivo tri-mestralmente de los avances del programa.
- E) Autorizara las concesiones a particulares o a extranjoras, para el auxilio del Estado en la implementación de este recurso.
- F) Denegará o podrá retirar las concesiones mencionadas en el anterior, cuando el concesionario no cumpla con los requisitos marcados por la ley o contrarie los intereses públicos, en cualquier tiempo o circunstancia.
- G) Presidirà la Comisión Inter+secretarial que se forma para mejorar la adecuación del recurso a la realidad nacional.
- H) Concederá permisos especiales y resolvera casos extraordinarios que se pesenten como motivo del empleo del recurso.
- Autorizara a los interesados a formar comités de investigación o apoyo acerca del recurso propuesto.

- Art. 3.- "Para cumplir mejor con sus funciones el organismo tutelar delegara funciones, en un organismo desconcentrado, de segundo orden que se denominara DIRECCION DE ENERGIA SOLAR; el cual dependera única y exclusivamente del titular y no podra salirse de sus facultades que como organismo desconcentrado le corresponden."
- Art. 4.- "La dirección de energía solar se integrara de la siguiente manera:
- A) Un director General.- Quien sera designado por el titular de la Secretaria de energía Minas e Industria paraestatal, a proposición de la Secretaría misma.
- B) Un sub-director de investigaciones.- Que sera designado por el Director General; el funcionario debera de cumplir con los siguientes re quisitos para poder ocupar el cargo:
- Ser titulado en el área de la ingeniería Química, Industrial o cualquiera otra rama de la Ciencia.
- II) Tener un curriculum suficiente para poder desarrollar el cargo, previa capacitación que reciba por parte del gobierno federal en el <u>a</u> rea de la economía nacional.
- C) Un sub director administrativo.- Que sera designado por el Director General, y que para poder ocupar el cargo, debera de tener los siguien tes requisitos:
- I) Ser titulado en el área de la Economía, Abogacía u Administración Pública.
- II] Tener un curriculum adecuado y suficiente para ejercer el cargo.
 Art. 5.- "Corresponde al Director General de la Dirección de Energía solar lo siuiente, en concordancia con las funciones del organismo

mismo que son:

A) El implante del programa de aprovechamiento de la Energía Solar a

nivel nacional, acorde a lo establecido por el organismo titular.

- B) Atender a la ciudadania en las demandas que hagan de la utiliza-ción del servicio con recursos propios, previa la expedición de un -permiso para tal caso.
- C) Desarrollar, programas en el área industrial, tanto Pública comoprivada para fomentar el implemento de esta forma de tecnología".
- D) Desarrollar programas de apoyo a las áreas rurales y comunitarias para la aplicación del recurso en estas.
- E) Realizar constantemente investigaciones para mejorar y depurar la utilicación del servicio.
- F) Inspeccionar, las instalaciones de cada centro de Energía Solar, y las instalaciones de los particulares, y empresas del Estado.
- G) Definir las tarifas a cobrar por la aplicación del recurso.
- H) Facultan a la comisión federal de Electricidad, para que ejerza facultades de cobro a los particulares.
- Turnara todas aquellas cuestiones, que le sea imposible de resolver y que se salgan de la esfera de su competencia al títular.
- J) Tendra facultades para determinar la calidad y cantidad y caracter\(\frac{s}{s}\) ticas que considere convenientes, respecto de las instalaciones para el aprovechamiento de la nerg\(\frac{c}{a}\) solar.
- K) Informara al titular de la situación financiera del mismo recurso y rendia un informe de costos del propio organismo, además instalara una comisión de vigilancia que rendira informes cuando la Secretaría de la Contraloría lo requiera.
- L) Para atención directa al usuario del recurso, tanto en posibilidades como en asesorias y definiciones.
- M) Se valdra de otros organismos del Estado para cumplir sus funciones.

- N) El mismo podra impedir el uso del recurso a aquellos particulares que no cumplan con lo dispuesto por la ley.
- O) El mismo, podra sancionar administrativamente a aquellos particulares que no se apeguen a los requisitos indispensables para el desarrollo del recurso, de acuerdo á lo establecido en el apartado VII de este ordenamiento.
- P) Ejecutara las decisiones tomadas por la Comisión inter-Secretarial.(1)
 Art. 6.- "Corresponde al organismo titular en EXCLUSIVIDAD, las siquientes decisiónes:
 - A) Resoluciones de Emergencia.
 - B) Aumentos Inesperados al Aprovechamiento del servicio.
 - C) Relacionar a todos aquellos aspectos económicos quesean de alto interes para la nación.
 - D) Resolver todos aquellos casos en los que se vea afec tada la seguridad nacional, los interéses públicos y la soberanfa nacional.
 - E) Denunciar a los particulares que cometan actos deligituosos con el aprovechamiento de la energía solar, previo informe que se haga de las actividades de egite por la Dirección de energía natural.
 - F) Administrar los fondos derivados de la explotación del recurso.
- Art. 7.- "La dirección General de Energía solar, no podra bajo ningún caso, interferir, ni posecr facultades de las mencionadas en el ar tículo que precede."
- Art. 8.- "Los Informes que haga el organismo desconcentrado, sorantri-mestralmente al titular, y a su vez de este al Ejecutivo federal".

- Art. 9.- "Los informes presentados por cada organismo, seran además agregados a un informe anual de actividades de los mismos"
- Art. 10.- "La dirección de Energía solar realizara encuestas a todos los habitantes del país, con la finalidad de conocer las necesidades de la Nación en este sentido".
- Art. 11.- "La dirección de energía natural, elabora un boletín anual al cual tendra acceso la población, no pudiendo publicar aquellas informaciones que sean vitales para el Estado".
- Art. 12.- "Todo particular que este dentro de las específicaciónes marcadas por la presente ley, estara a lo dispuesto en el sentido de concurrir a la Dirección para cualquier tramite de seguno orden".
- Art. 13.- "Para desarrollar el recurso de esta ley, en forma adecua da, se constituye y forma la COMISION INTER-SECRETARIAL DE ENERGIA -- SOLAR que estara integrada de la siguiente manera:
 - A) La secretaria de programación y presupuesto.
 - B) La secretaria de hacienda y credito público.
 - C) La secretaria de desarrollo urbano.
 - D) La secretaria de relaciones exteriores.
 - E) La secretaria de energía minas e industria paraestatal.
- Art. 14.- "La comisión descrita en el artículo precedente, tendra las siguientes facultades:
 - A) Dictaminar los programas de energía solar a nivel nacional cuando se trate de interéses de primer orden.
 - B) Autorizar la costeabilidad o no de algún programa para los interéses públicos.
 - C) Realizar un intercambio de impresiones respecto del recurso en las áreas prioritarias del país.

- D) Proponer al Organismo titular la adecuación o mo dificación de algún programa destinado a mejorar a la nación.
- E) Resolver cualquier imprevisto en la presente.
- Art. 15.- "La comisión se reunira cada trimestre en forma ordinaria y cada vez que sea necesario en forma extraordinaria, previa convocatoria de cualquiera de sus integrantes, dichas reuniones se efectuaran en las oficinas del Organismo Titular".
- Art. 16.- "Se conceden funciones específicas a cada integrante de la comisión como se menciona en los siguientes artículos".
- Art. 17.- "A la Secretaría de Programación.ac le conceden las siquientes:
 - A) La decisión y vigilancia de los programas económi cos derivados del recurso, que deberan de coincidir con el ejecutivo.
 - B) La vigilancia en la administración y destino de fondos derivados del recurso.
 - C) La autorización de presupuestos especiales", que-solicite el organismo tutelar.
 - D) La ratificación de informes al público sobre el recurso.
 - E) La verificación y censo, de cada usuario del recurso.
- Art. 18.- " Se conceden a la Secretaría de Hacienda y Credito Público, las siguientes facultades en la presente ley:
 - A) La revisión de las tarífas por derechos de uso del recurso de la energía solar.
 - B) La implementación de recursos fiscales, para adecuarse a las leyes fiscales vigentes.

- C) La proposición de variación de tarifas si así lo requiere la nación.
- D) La imposición de los gravamenes a los particulares o extranjeros concesionados.
- Art. 19.- "La secretarfa de Desarrollo'Urbano, tendra en la presente, las siquientes facultades:
 - A) Inspeccionará la conveniencia de la utilización del recurso para efectos de la prevención de la contaminación ambiental.
 - B) Desarrollara en conjunto con el titular los mecanismos más depurados en los nuevos programas dedesarrollo urbano, respecto de la aplicación del curso.
 - C) Limitara a los particulares en caso dado, para que estos no lesionen intereses de terceros por la apli cación del recurso.
- Art. 20.- "La secretaría de Relaciones Exteriores, unicamente se reu nira con la Comisión Inter-secretarial cuando se presenten los siguien tes casos:
 - A) Para proponer o delimitar funciones de los conce sionarios extranjeros.
 - B) Para proponer convenios internacionales con otras naciones, respecto de la aplicación del recurso.
 - C) Las demâs que por su naturaleza le otorguen la lev.
- Art. 21.- "Se otorgan facultades a la Comisión Federal de electricidad, para realizar lo siguiente:

- A) Cobrar los derechos de uso, derivados de la utili zación del recurso.
- B) Inspeccionar las instalaciones de la utilización del recurso a petición de la Dirección, y aquellas en que se interfiera con sus actividades de origen.
- C) Desahogar los cobros obtenidos por la tarifa de uso de la energía natural a la Dirección para que esta cumpla con su cometido.
- D) Auxiliar en todo lo necesario a la Dirección.
- Art, 22.- "Se conceden facultades, unicamente dentro del área metropolitana a el Departamento del Distrito Federal en lo siquiente:
 - A) Revisar los programas de energía solar en la zona metropolitana,
 - B) Proponer alternativas para algún desarrollo en -- particular al titular.
 - C) Aplicar en conjunto con la Dirección lo ordenado por los altos interéses públicos.
- Art. 23.- "Los organismos citados, en los artículos del 54 al 57 no forman parte escencial de la Comisión, sin embargo, estos, deberan constituirse, cuando esta así lo requiera".
- Art. 24.- "Toda cuestión no prevista pro esta ley, sera resuelta por el organismo titular".

4.4.2.- DE LAS CONCESIONES.

- Art. 25.- "Para lograr una mayor efectividad en la prestación del recurso de la energía solar, el Estado podrá valerse de la concesión administrativa"
- Art. 26.- "Podran prestar, el servicio de concesionarios en la materia todos aquellos particulares que así lo descen y tengan la capacidad necesaría para hacerlo".
- Art. 27.- "El estado podra permitir la inversión extranjera en el de sarrollo del recurso, previa aplicación que se haga en realción con la Ley General de Inversiones Extranjeras y evaluación que realice el tutelar de nuestra política exterior nacional".
- Art. 28.- "La concesión administrativa del recurso, solo podra seren las siquientes áreas;
 - A) Cuando se trate de la fabricación de implementos y refacciones al público.
 - B) Cuando se trate de investigaciones y desarrollo tecnológicos que no sean de primer orden para el Estado.
 - C) Cuando se trate de dar asesoria profesional sobre el ramo.
 - D) Cuando el estado realice algún convenio con el concesionario, en el sentido de lograr políticas prioritarias para algún área de esta especie".
- Art. 29.- "La concesión sera concedida previa solicitud que se haga a la Dirección, quien a su vez turnara lo anterior al tutelar para -que este resuelva lo más conveniente al respecto".
- Art. 30.- "Los concesionarios deberan de cumplir todo lo estipulado por nuestras leyes en materia administrativa".

- Art. 31.- "Los concesionarios, podran refrendar la misma cada año,ante el titular, previo informe de actividades y finanzas".
- Art. 32.- "El organismo titular, podra retirar en cualquier tiempo y forma la concesión a particulares y extranjeros cunado así lo considere ya que se trata de interéses colectivos, e incluso podra hacer la extensión consecuente de los recursos materiales de los concesionarios, apegandose a lo establecido por la ley en este sentido".
- Art. 33.- "El organismo titular podrá hacer las inspecciones que -considere necesarias cuando así lo amerite con el solo aviso al concesionario con tres dias de anticipación".
- Art. 34.- "Cuando un concesionario contrarie los interéses públicos y dañe a estos, sera denunciado penalmente independientemente del retiro de la misma".
- Art. 35.- "Se da una concesión pero no administrativa, a las comun<u>i</u> dades rurales para que desarrollen proyectos en relación al aprovecha miento de la energía solar".
- Art. 36.- "La concesión anterior, solo podra ser otorgada por el estado; en caso contrario, de responsables acorde a lo estipulado por el título de esta ley".
- Art. 37.- "La concesión que conceda la Administración Pública, jamás sera de interéses primarios ni de nada que atente la soberanía de la -nación".

4.4.3.- DE LAS MODALIDADES.

- Art. 38.- "Se denomina usuario a aquella persona que cae en cualquiera de los postulados de este reglamento, y se aprovecha de la energía na tural para llevar a cabo algún tipo de actividad".
- Art. 39.- "El usuario, no tendra más obligación que representar la presente, y hace uso correcto del recurso de aprovechamiento de la energía solar.
- Art. 40.- "El usuario debera de utilizar los instrumentos de aprovechamiento del recurso, definidos por la ley y sus organismos titulares".
- Art. 41.- "Para cualquier problema de instalación, deseo de uso, acla ración o denuncia, el usuario, debera de concurrir ante la dirección de energía solar."
- Art 42.- "El usuario podra utilizar el recurso, en las cantidades y cualidades que osf lo requiera, siempre y cuando no afecte al desarrollo del Programa del recurso a nivel social".
- Art. 43.- "Los implementos utilizados para el aprovechamiento de la energía solar, pertenecen al inmueble que el usuario habite, y su movimiento del mismo a otro, no podra realizarse, sin la previa autorización de la Dirección".
- Art. 44.- "El usuario, no podrá utilizar implementos en su equivalen cia, distintos a los establecidos por el organo de control".
- Art. 45.- "Tratandose de bienes muebles, el usuario tendra que pagar los correspondientes dereches de uso, siempre y cuando estas sean externos a su Domicilio".
- Art. 46.- "Los usuarios beneficiados por el estado, para la implementa ción del recurso, pagaran estos de acuerdo a lo que dicte la Administra ción pública".
- Art. 47.- "El usuario podrá ser visitado por cualquier autoridad en la materia, para verificar sus instalaciones, pero no en el interior -

de su domicilio a menos que estas se encuentren dentro del mismo".

Art. 48.- "Una vez concesionado el servicio, el usuario debera de es perar a la autorización definitiva de este por parte de la Dirección y podra disponer de los implementos adecualos como mejor le parezca, además podra variar sus instalaciónes siempre que se apegue a esta ley".

Art. 49.- "Tratandose de entidades publicas o que dependen directamente del estado, estas deberan de apegarse a lo dictado por los organos responsables y las disposiciones precedentes, para lo cual el titular del organismo, sera directamente responsable".

4.4.4. CONCEPTUALIZACIONES FISCALES.

- Art. 50.- "Toda persona o inividuo que utilice los recursos derivados de la energía solar, debera de pagar derechos por su uso".
- Art. 51.- "Los derechos de uso por este servicio, seran dictaminados por la Dirección de Energía Solar y cobrados directamente por la Comisión Fedoral de Electricidad".
- Art. 52.- "El pago de los derechos por concepto del recurso, serancobrados a lo dispuesto por la Comisión Federal de Electricidad, tanto en tiempo, como en forma".
- Art. 53.- "El manejo de los derechos mencionados conforme a lo dispues to por esta ley, en función de las partidas fiscales, sera adecuado a lo_dispuesto por las leyes vigentes".
- Art. 54.- "La persona que no realice el pago de consumo de la energía solar, le sera suspendido el servicio (desconección de implementos), por el lapso que se tarde en realizar el pago".
- Art. 55.- "El Estado sera el unico conducto, que podra establecer, diversas condiciones y modalidades, respecto de algún tipo de prioridades, respecto de la utilización de este tipo de energía".
- Art. 56.- "Los concesionarios, deberan trasladar los impuestos indicados de acuerdo a lo establecido por las leyes fiscales".
- Art. 57.- "Los extranjeros inversionistas en el recurso, tendran la obligación de pagar a su vez los derechos por concepto de la inversión en combinación con la Ley General de Inversiones Extranjeras, y las le yes fiscales vigentes ".
- Art. 58.- "El consumo de la energía solar sera medido en JULES, medida esta de carácter científico, para medir el consumo en esta área".
- Art. 59.- "Los derechos cobrados en esta materia, seran liquidados en efectivo, y nunca en otras formas dispuestas por la ley, salvo los-casos previstos "POR LEYES FISCALES".

1.4.5.- DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

- Art. 60.- "Todas aquellas personas, que realicen actos contra terceros en el aprovechamiento de la energía solar, seran sancionadas independientemente de las normas penales, hasta por una multa del monto -- del salario mínimo de un año en el Distrito Federal; y cuando sea lo anterior de manera imprudencial, la multa sera unicamente la mitad del salario mínimo anual".
- Art. 61.- "A aquellas personas, que roben la energía de un tercero, seran sancionadas mediante las leyes penales, y además por un monto total de la energía robada y una doble pena por esta cantidad".
- Art. 62.- "La zona de absorción de energía, es la totalidad de la superficie del predio de que se trate, por lo que las personas, que construyan un edificio o inmueble aledaño, que prive del buen funcionamiento de las instalaciones vecinas, apercibira a este para que de ser posible varie la instalación de sus implementos por cuenta del -- nuevo constructor, más si lo anterior resulta muy complicado al respecto, el predio construido no podra ser variado ni por el propio estado, y si existiera la insistencia de hacerlo por parte del nuevo constructor; este respondera en los términos de lo marcado por el código penal y su equivalente en las entidades federativas".
- Art. 63.- "Al usuario que se oponga deliberadamente a las revisio-nes dictadas por la autoridad competente u impidiera la labor adminis
 trativa de esta, a modo de apercibimiento, se le aplicara una multa hasta de 20 días de salario mínimo en el Distrito Federal.
- Art. 64.- "Al que sea denunciado por un tercero, por utilizar estaforma de energía, con finalidades para lesionar a la comunidad, se les
 sancionara con las leyes penales vigentes y se le suspendera el servi
 cio y se le aplicara una multa de hasta 400 dias de salario mínimo vi
 qente en el Distrito Federal.

Art. 65.- "Al que no tuviera cuidado en sus instalaciones, y ocasionara daños ecológicos, o afectara a terceros, o cualquier tipo de intoxicacion que se ocasione por lo anterior, se le aplicara una multade 30 días de salario mínimo, y en caso de reincidencia esta multa se sextuplicara".

Art 66.- "Al que dañase deliberadamente a menores o ancianos con el empleo de la energía solar, se le aplicaran hasta tres días de arresto y una multa de 365 días de salario mínimo vigente en el Distrito - Federal".

Art. 67.- "El anterior artículo, se aplicara a las lesiones que sean ocasionadas, siempre y cuando estas sean de las marcadas por el ar tículo 289 del Código Penal para el Distrito Federal o su equivalente en las entidades federativas, en forma supletoria".

Art. 68.- "Cuando se trate de lesiones de otro tipo de las clasificadas en la ley Penal objetiva, se aplicara este y se suspendera el servicio al usuario infractor".

Art. 69.- "Aquel que dañe intencionalmente a un semoviente con el empleo de este recurso, le sera aplicado una multa de 15 días de sala
rio mínimo vigente para el Distrito Federal, y en el caso de que esto
fuese imprudencial, la multa sera bajada proporcionalmente hasta la mitad de su monto establecido".

Art. 70.- "Lag anteriores disposiciones, regiran independientemente de las responsabilidades civiles a que haya lugar en cada caso".

Art 71.- "Las sanciones administrativas, aquí mencionadas seran impuestas por la Dirección, y disminuidas a criterio de esta, pero seran cobradas por las oficinas correspondientes".

Art. 72.- "Al que alterase los medidores de la energía solar, en for ma deliberada se le aplicara una multa de 10 veces lo evadido en la -- alteración.

4.4.6.- DISPOSICION Y LINEAMIENTOS DE USO

Art. 73.- "Se considera el Uso Correcto, al usuario que se apegue a lo estipulado por este reglamento en el aprovechamiento del recurso en sus bienes muebles e inmuebles, etc".

Art 74.- "Se considera fuera del Uso Normal a la persona que infrin ja la presente, o atente a los interéses públicos".

Art. 75.- "Sera el estado, el único que tenga facultades para variar las disposiciones de uso normal para caso de emergencia, y la función legislativa la única que podra derogar parte del presente reglamento - o modificarle su ley original."

Art. 76.- "La presente sera aplicada a todos los usuarios de la misma, dependiendo también del origen que dio lugar a la utilización del recurso". 4.4.7.- DISPOSICIONES GENERALES RESPECTO A LOS TITULOS
PRECEDENTES.

Art. 77.- "A falta de lo estipulado por esta ley seran aplicables, -en su caso, todas aquellas que puedan tener el carácter de supletoria
de la misma; despúes de la revisión que se haga de esta".

Art. 78.- "El desarrollo del recurso tendra tres etapas de desarrollo que seran las siguientes:

- A) El substitución y desarrollo de la energía solar, en forma paulatina; dando prioridad a los sectores rurales.
- B) La sustitución del petróleo por este recurso en manera general a la nación, destinado a los hidrocarburos a necesidades de mayor prioridad.
- C) La estabilización del recurso a nivel Nacional hasta convertirse en el empleo de energía habitual para el país ".

4.4.8. - DE LOS PROFESIONISTAS .

Art. 79.- "Son competentes en la materia, todos aquellos profesio-nales que tengan conocimientos suficientes en el área; tratando de seguir el siguiente orden:

- A) Ingenieros Químicos.
- B) Ingenieros Industriales.
- C) Ingenieros Geotérmicos.
- D) Arquitectos.
- E) Físico Nuclear.

o cualquier otra profesión afin a la ciencia en esta área, sus competencias seran para definir peritajes, asesorias y participaciones de los mismos en forma profesional, sin que por lo anterior se entienda que los concesionarios, deban de poseer profesión especial alguna".

Art. 80.- "A todas aquellas personas, que sin tener la preparación profesional adecuada, participen o aporten algún avance importante en la materia, no seran consideradas fuera de la ley".

Art. 81.- "A todas aquellas personas que participen en el área de la energía solar, y por su incompetencia o ineptitud ocasionen daños a - terceros o realicen actos contra el interés público, o falseen informa ción, se les castigara de acuerdo a lo establecido por las leyes penales".

4.4.9. TRANSITORIOS.

Art. 82.- "El presente reglamento entrara en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

CAPITULO V

" CONSECUENCIAS DE LA LEGISLACION DEL APROVECHAMIENTO
DE LA ENERGIA SOLAR EN MEXICO. "

- 202 - OBJETIVO GENERAL:

- A) Conocer las consecuencias más probables de la aplicación del recurso del aprovechamiento de la energía solar para nuestro país.
- B) Evaluar en una visión futurista -cuales son las posibilidades más factibles por la aplicación del recurso.
- C) Nostrar casos e ideas concretas en función de la aplicación del recurso.

OBJETIVO ESPECIFICO :

- A) Marcar algunos aspectos reales es pecífico como ejemplo de casos parti culares sobre la aplicación del recurso.
- B) Enúmerar y verificar la aplicación del recurso en el indice de criminalidad que se puede presentar.

El capítulo final de esta investigación, tiene por objeto terminar con el presente en función del conocimiento de las consecuenciasque tendría la aplicación del recurso en 3 aspectos:

- A) EL POLITICO.- Como una aportación y avance de la sociedad en la aplicación de un recurso que beneficia a la comunidad si se maneja en forma ordenada y honesta.
- B) EL ECONOMICO-SOCIAL. Que muestra las consecuencias a corto -plazo mas probables de darse en nuestro país.
- C) EL ASPECTO CRIMINALISTICO.- Las consecuencias criminalisticas y delictivas que tren como consecuencia el empleo de la energía solar.

Finalmente, la presente tésis, es un aporte socio-económico para, el país en el estricto sentido de lo marcado por este estudio.

5.1.- VISION FUTURISTA DEL MEXICO CONTEMPORANEO.

Aunque en el capítulo tercero ya se han hecho multiples menciones de cuales seran las espectativas económicas que mejorarian con la aplicación de la Energía Solar en nuestro país, es importante preveer o dar un esbozo de cuales seran las vivencias que tendria que enfrentar la nación, una vez que se hayan aplicado la ley. Para tal caso, pensemos en el momento de que la LEY HA SIDO APLICADA y nos encontramos en un proceso de distribución del recurso. Siendo así, tanto la complicada esfera de desarrollo social como de desarrollo económico se veria inevitablemente afectada; para explicar mejor lo anterior ha tenido que resumirlo en tres fundamentales puntos:

- A) Efectos en la industria
- B) Efectos posibles en el desarrollo social
- C) Perspectivas futuras a la post-aplicación del recurso.

Respecto a la primera parte, de efectos en la industria es claro depotar que tanto nuestra industria pública como privada, experimentara un crecimiento à posar de la crisis) notable que obedezca a las ne cesidades demograficas y de empleo, para tal caso una vez aplicada la ley y la distribución del recurso a nivel de las empresas públicas, - el Estado habra de encontrar con un recurso económico mas fuerte que el que posec en la actualidad, además de la multirepetida destinación de los hidrocarburos a mejores perspectivas nacionales, así como la indugitria privada podra desarrollar en forma automatica majoxes recursos -- que la llevaran a largo plazo a establecer más fuentes de trabajo y me jores proyectos, lo anterior obligara a aumentar el nivel de vida de todo país, viendo lo anterior como un auxiliar más y no como una dependencia total. Por otra parte, estara establecida una mejor motivación para todos aquellos individuos que presenten sus servicios para talos

empresas , así como una mayor autonomia en el manejo de los recursos aplicados a ellos.

La ley, tiende a proteger el desarrollo armónico de cada ente in dustrial, mediante el espíritu de equidad y proporcionalidad.,no en forma limitativa sino abriendo el campo a la expansión en esta área con el consiguiente control del propio pueblo. Paralelamente, es factible que se dicten otras formas de aprovechamiento, como lo es la hidráulica, etc. Es ya responsabilidad de cada individuo, el desarrollo rapido y posible de mejores formas de atraer la energía para el país para entonces los industriales deberan de tratar de abstraer mejores recursos y utilizar los hidrocarburos para mejores finalidades.

La nueva generación, que surja despúes de la aplicación del recur so de la energía solar, vera al Sol como la fuente de energía utilizada por el hombre, como una forma de evolución científica. Hacia una nueva generación, partirá este empleo de energía, para acostumbrarse a desarrollar una nueva forma de vida, obteniendo la energía de la naturaleza. La industria, tenderá a producir más y mejor para lograr un desarrollo mutuo, tanto de empresarios como de trabajadores, las nuevas industrias podran casi resolver el problema de la utilización de la energía para mover sus grandes emporios.

Los vehículos, maquinas auxiliares de procesos industriales, alma cenes, etc. crearan una independencia de cada una de las empresas que empleen el recurso, estamos conscientes que no es cosa de dos semanas pero lo anterior dependera de cuando la sociedad pueda admitir este recurso como una espectativa, más.

B) En cuanto a los efectos posibles de desarrollo social, no igno-remos los problemas económicos exteriores, que tanto hemos viniendo repitiendo que hacen más difícil el desarrollo de la sociedadsin em-- bargo, en cuanto a los implementos de existencia se refiere a la aplica ción de la ley propuesta; sencillamente puede significar la oportunidad de incorporar a las zonas foraneas marginadas dentro de la vida pública urbana e igualarles a las mismas zonas del país, que ya hantenido este incorporación.

Es importante incorporar en este campo, --- el espíritu de coope

ración social y la mutua colaboración de cada elemento de la comunidad puede significar la originalidad y solución de los problemas cotidianos en las mismas, ya sea hecha por la comunidad misma o con la aseso ria adecuada de la capacitación de personas versadas en la materia, seguramente que cada individuo, encontrara opciones al aprovechamiento de la energía teniendo los conocimientos básicos en esta área. La ley da la más amplia libertad en esta área, dichas libertades con una consecuencia de las leyes del Constituyente de 1917, que posee el espíritu de lograr mejores formas de vida para los habitantes de Méxi co por tanto la ley, va al extremo de la libertad para que así los in dividuos de la nación puedan llegar a poseer por medio de este recurso la calidad de vida que todos deseamos; observese como la ley, toma cuenta el derecho preferencial de las clases desposeídas para lograr el desarrollo de recursos en forma más rapida, además de establecer la protección del Estado hacia estas para tutelar la reparación del recurso.

Lo anterior, da a la ley el carácter de <u>Institucional</u>, es decir una ley que conservara y sobrevivirá a los cambios más simples de la SOCIEDAD DEL FUTURO. Lo arriba menciona elevará el nivel de vida de la ciudadania e incluso motivación para que el individuo mejore sus propios recursos. El Estado es el único indicado para aplicar el recurso como lo considere más conveniente, proporcionado y equitativo

y por eso sugieren cicrtas facilidades a diversos sectores estatales con la finalidad de buscar lo MEJOR para el desarrollo social, no pue de ser de otro modo en un país que finca su pacto social con el mayor número de libertades para el individuo que lo habita. A nivel de la comunidad mediana y alta, el recurso se hace más difícil, pero más factible en cuanto a su aplicación, seguramente estos niveles podran obtener el recurso apegandose a la ley y así enriquecer sus modos de vida cotidianos.

El estado utiliza el recurso emanado de la ley como un instrumen to para lograr la igualdad social.

C) El tercer lugar, despúes de la aplicación del recurso, no se trata de que la energía natural vaya a quedarse como el único recurso, ya lo habíamos mencionado, lo importante sera su mejora y depuración. Para ejemplificar mejor, diremos que para 10 o 15 años despúes de la aplicación del recurso un gran número de comunidades, estara funcionando de esta manera, lo cual los llevara a cuestiones mas delicadas de resolver sin tener que preocuparse por el aseo o algunos servicios domesticos entonces bajo costo posibilidades de conservar el recurso, - las empresas podran incluso abatir sus costos de producción.

El México del futuro, estara impregnado de cambios tecnológicos, se puede pensar que para el año 2000 tendremos una urbanización mucho mayor a la actual, que las ciudades importantes seran más que ahora que solamente son 7 u 8; así la urbanización sera demasiada y la infraestructura rural, sera desposeida y estara a grandes margenes dedistancia de las grandes urbanizaciones, es conveniente evitar estagran diferenciación de modos de vida, ya que si esto llega a suceder la miseria sera de precedentes incalculables y de una heterogeneidad nunca vista en México.

La infraestructura estara más desarrollada y por lo tanto ya no sera posible que dependa de los mecanismos anticuados, os importanterenovar y mejorar cada área de esta para lograr mayor productividad y aportar más bienes y servicios para un futuro no muy lejano...

5.2.- DESCONTAMINACION .

Estamos conscientes, de que el problema de la contaminación en nuestro país, no va a resolverse de la noche a la mañana, quizá ni en
varios años, sin embargo cada día de nuestra subsistencia en las zonas
urbanas se hace más peligrosa, más tóxica de ese modo en forma escadona.

da y ordenada, el aplicar la ley, implicara mayor protección para los
seres humanos y la fauna de nuestro país.

Los indices de crecimiento demográficos del país, no son precisa mente bajos, además de la descentralización de nuestros habitantes, que es ya una necesidad. Para esto es importante preveer que el desarrolla rse a lo anterior , esta a 7 o 10 años de distancia, se dan lineamientos y normas para su protección, se da a las nuevas generaciones un porve-nir más previstos y provisto de responsabilidad. La ley da también facultades a los organismos competentes para ue la contaminación cominze por medio de esta manera propuesta, a ser expulsada y evitada en un fu turo, esta es una cuestión de supervivencia armónica, se sabe que la contaminación, puede llegar a tener secuelas en las actitudes de los individuos en un área determinada, la medicina atañe a esta la causa de los individuos en una área determinada, la medicina atañe a esta la causa de varias enfermedades como el cáncer, etc; la evolución del pais podra ser más severa y previsora con la aplicación del recurso de la energía solar, lo anterior desde luego de manera responsable, las nue vas generaciones deben de ser más sanas que las actuales, tienen dere cho a una mejor forma de vida, a un desarrollo más sano y armonioso, la energía solar utilizada, de manera responsable puede enriquecer es tas espectativas mediante su sola aplicaión; en la actualidad, ciertos estudios hablan ya de la posibilidad de la destrucción de la capa de ozono, lo que traeria como consecuencia grandes perdidas en las canti dades de oxigeno, la penetración de los rayos ultravioleta, trayendo

como consecuencia, la extinción de las formas de vida hasta ahora cono cidas , y aún de la especie humana; la energía solar, puede llegar a - obstaculizar el avance de la contaminación.

La evolución de nuestra sociedad, debe de ser rica y debe depurar se al transcurrir del tiempo, debe fortalecer consecuentemente; la ley en su más recondito sentido social plantea esta solución y es ya responsabilidad nuestra cumplirla. Las computadoras han invadido a la humanidad tanto ha sido ya su influjo que me atrevo a decir que la próxima generacón, tomara a estas como una necesidad ya creada, se vera como un auxiliar necesario para la vida humana, esta nueva arma tecnológica, podra desarrollarse en función de la energía solar.

Los nuevos complejos aparatos, automóviles, los transportes en general y las formas de los usuarios, sin que el Estado desmerezca por esta actitud. Lo anterior basado en el origen del problema, es decir llevandolo a su causa y de ahí resolviendole no de forma mágica, sino de una manera científicamente, y justificada. La sociedad esta obliga da a sacrificarse en función del bienestar de la mayoria.

5.3.- VENTAJAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO HUMANO.

La psicología contemporánca, ha desarrollado una serie de elemen tos destinados a conocer mejor al ser humano; estos implementos handado como ávance, el desarrollo de una nueva serie de tecnicas, para descubrir que el hombre es un ser mucho más complicado de lo que pensabamos, así, se plantea la relación Hombre-Medio, y esta se basa en la idea que el recurso planteado influye poderosamente como ya lo habíamos explicado al principio, en la mentalidad del hombre mismo; sin embargo, esta situación de desarrollo, converge con la idea de que el hombre es influido biológicamente y psicológicamente por el Sol.

Actualmente se ha llegado a la conclusión de que el sol influye en el comportamiento de todo ser humano, es decir, que el calor es confortante y agradable, a medida de que este aumenta llega a afectar negativamente en el comportamiento de éste.

El Sol es un recurso que el hombre ha utilizado desde siempre pa ra subsistir, y así con la utilización de esté ha logrado grandes metas, empezando por la posibilidad de tener luz para poder desarrollar las cosas que realiza en su medio. El Sol es un elemento característico que da una influencia en su ánimo.

La energía solar hara más factible la concentración de la vitamina "E", el crecimiento y desarrollo de los seres humanos, sera más con siderable con esta vitamina, la vitalidad desencadenada por la dependencia del Sol, hará de nuestras futuras generaciones una vida más lle na de plenitud y dinamico. La energía solar, colaborará a realizar un cambio estructural de mentalidad humana, así se estara desarrollando una realidad psicológica más pura. El hombre, tendrá un comportamineto más habitual y menos violento, en la medida en que éste absorva energía solar ya que los rayos solares son la generación de la vida misma, las tensiones en las grandes ciudades sera más adecuado al desagarecer la contaminación en todos sus aspectos; observese como afecta el modo de

vida a los niveles de ésta, deteriorandola y deteriorandola y destruyendo el devenir cotidiano de las ciudades.

La energía solar en forma equilibrada esta destinada a dar al -- hombre una actitud más positiva ante la vida.

5.4.- DISMINUCION DEL INDICE DE CRIMINALIDAD.

Algunos estudios en los Estados Unidos, han demostrado que el em pleo de este recurso, ha disminuido asombrosamente los niveles de delincuencia en ese país; los estudios referidos, no han continuado debido a el alto índice de experimentación que hay en estos. La crimina lidad es una consecuencia de una serie de factores psicológicos y sociales que dan lugar a ella. La criminalidad actual, ha aumentado su porcentaje de participación en la sociedad; sobre todo debido a las crisis económicas ya existentes; sin embargo a nivel de algunas áreas de la psiquiatria al realización de la aplicación de este método para disminuirla.

La concentración de rayos solares influye en el comportamiento del hombre, un hombre "asoleado", es una persona que esta normalmente de buen humor, claro está, si esto no es en exceso, sino que el hombre que percibe rayos solares en demasía es normalmente privado de muchas de sus funciones. Invito a los expertos en la materia que sigan investigando en el recurso las posibilidades de bajar los índicos de la --criminalidad, como ya sucede en Estados Unidos.

5.5.- PATRON DE APLICACION EN MEXICO.

La legislación propuesta, como ya hemos visto permite la adecuación de muchos beneficios para nuestra sociedad; sin ambaryo uno de los más importantes beneficios que aporta es la susceptibilidad de aplicación de ésta, en un orden de ideas determinado y ordenado, que permiten la consecución de una serie de ideas lógicamente manejadas. No se puede aplicar un recurso en nuestro país, sino es con razones objetivas que se intenta la aplicación de este, así, la aplicación del presente recurso, tiene sus causas y su posible desarrollo propio que a saber, sería el siguiente:

- I) La causa de que los hidrocarburos, son una gran fuente de ener gía, pero que no alcanzan a cubrir todas las necesidades del ~ desarrollo.
- II) La posibilidad de utilización de otros recursos de energía, pa ra poder desarrollar nuevas alternativas de vida a la comunidad; como son la solar, la hidráulica, la eolica, etc.
- III) La posibilidad geográfica tan fuerte que tiene México como país poseedor de cuantiosos recursos naturales.
 - IV) La necesidad del desarrollo económico que el país tiene, paraconservar lo ya creado por el crecimineto, y para lograr nuevas metas del mismo en una forma ordenada.
 - V) La administración adecuada que nuestras leyes permiten, peroque por culpa de vicios administrativos muchas veces no se lle van a cabo.
 - VI) La competencia de la sociedad como instrumento de cooperación en todas las áreas del desarrollo en forma abierta y con criterio.
 - VII) La necesidad y el atraso existente de muchas de nuestras comunidades rurales y campestres, que no se han integrado en sí a la sociedad productiva.

- VIII) La necesidad constante persistente de fomentar y crear nuevas formas de comunicación, en un país que es lo suficientemente grande como para esto.
 - IX) La ventaja de tener leyes que tratan de ni ignorar la realidad de la Nación, y por lo tanto abrir todas las posibilidades dentro del orden social.
 - X) La política constante de pacifísmo y de no violencia que tie ne México tanto interna, como internacionalmente.
 - XI) La necesidad que tiene México de encontrar otras formas de vi da ante una inminente quieba de su economía nacional, por sín tomas estadísticos.
 - XII) La integración que se quiere hacer de todos los grupos nacionales, para que estos a su voz formen una nación en el sentido real y verdadero de la palabra.
- XIII) La posibilidad que nos ha dado la historia de desarrollar for mas de supervivencia, y que desafortunadamente no hemos podi-: do desarrollar en su totalidad.
 - XIV) La gran población juvenil que tenemos en la actualidad y que es casi de un 50% y que por lo tanto hay que asegurarles una forma de vida adecuada, generosa y decorosa como herencia material de la vida de las generaciones pasadas.
 - XV) El constante esfuerzo de la lucha por no ceder ante la suma de problemas que se han presentado a través de la historia.
 - XVI) La ideosincracía econômica y social que preserva fenômenos de gran desunión social para el país, acorde lo anterior a las necesidades básicas de nuestro pueblo.

- XVII) La necesidad de conservar en nuestro territorio nacional a las personas y sabios destacados para que sirvan a su patria y no a interéses extranjeros, que mediante recursos materia les los compran.
- XVIII) El fenómeno que debe de hacerse a las investigaciones científicas en todas las áreas.
 - XIX) La necesidad de crear más empleos y organizar la distribución de la riqueza antes de que sea tarde.
 - XX) La posibilidad de aporvechar las leyes existentes para diseñar otras que sean mejores sin necesidad de crear movimientos vio lentos, que lo único que harían seria traer más gastos y em-pobrecimiento del país.
 - XXI) La falta (n. conciencia (c. nuestro país en muchos aspectos pese a tener leyes adecuadas para su desarrollo y la irresponsa sabilidad de muchos funcionarios que obedecen a caprichos del poder en ciertos rangos inadecuados.

Lo anterior, muestra una pequeñisima parte de nuestras necesidades lo más importante sería, la aplicación del recurso por etapas:

ETAPAS DE APLICACION ECONOMICA

- A) 'Una etapa de análisis de viabilidades del recurso.
- B) Una etapa de programas administrativos adecuados
 C) Una etapa de ejecución.

Respecto del primer caso, la administración contemporánea solo per mite aparentemente, que un recurso se aplique después de realizar estudios de factibilidad; ami mo gustaría que se realizarán estos estudios en función de estadísticas y posibilidades reales; las declaraciones -

del Centro de Investigaciones Nucleares del país, han sido en el sentido de una negativa del recurso en función de costos, sin la mayor - intención de realizar más estudios a fondo; que lástima, pero hay otras opiniones como las del Ing. Juan José Ambriz García, quien recientemente público un artículo en la Revista Mexicana de la Cultura del periódico "El Nacional", y defiende la posibilidad diciendo "La madurez - tecnológica y la viabilidad económica de las tecnologías solares, aquí esbozadas permite concluir que su potencial es muy alto y su realidad inmediata, por lo que deben apoyarse todos los esfuerzos en este sentido en investigación, desarrollo, comercialización e investigación", de esta manera hay gente PREPARADA que admite la posibilidad del recurso, si quiera se llevara a cabo la primera etapa propuesta.

La Segunda etapa, es la de elaborar una planificación real de los recursos materiales, con que cuenta el país de sus posibilidades y de tratar de favorecer a grupos marginados y colectividades necesitadas concepto este, que ya se ha explicado bastante a lo largo de este trabajo.

En tercer lugar, la tercera etapa, que consiste en una etapa de eje cución, en la cual se propone a llevar a cubo el plan planteando y que además habla de una realidad al ya aplicarse la legislación propuesta.

En realidad la ley, también un instrumento que hace factible la aplicación de ciertas realidades propuestas.

5.6.- PERSPECTIVAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL.

México, conserva un número de lugar privilegiado en las distintas áreas de la naturaleza así que en plata, banano, petróleo, pescado, mi nerales, uranio, etc; somos un gran recurso potencial, de esta manera en el área de la Industria tenemos el crecimiento de una potencia media y en el área del desarrollo una de un país en vías de desarrollo, hagase un análisis de la realidad económica de 1940 a la fecha y se ob servará que la industria mexicana, no tiene margen de comparación a los tiempos más apegados a la terminación de la Revolución, la deuda exter na ahora de \$ 110,000,000,000.00 es consecuencia en parte de estos desarrollos y de una sensación de no dejar de crecer, cueste lo que cues te; así para finales de siglo ya hay algunos planos definidos en esta área y sin embargo, la industria tiene una posibilidad de peligro ¿Por Qué?; en gran parte el aumento a los energéticos actuales hacen que las industrias mexicanas, se muevan, se desplacen y se desarrollen; al suscitarse un aumento, se da un efecto negativo a las economías de estas. La legislación propuesta es también con la finalidad de ABARATAR los costos de producción sin tomar a los trabajadorescomo motivo de esta reducción, los niveles de vida han bajado para las clases trabajadoras y cada vez estan más lesionadas; al paso que vamos tendramos un desempleo para 1990 del 18%, por eso la administración actual ha optado por tratar de dar una solución con la famosa "reconversión industrial", lo cual aunque no es motivo de esta tésis, es importante reconocer que es un buen programa y que no hay que esperar al punto de que esto sea una necesidad como producto de una crisis económica y social. La legisla-ción proteger a la industria y como efecto indirecto a los ingresos de los trabajadores como efecto de un abaratamiento de costos en otra área: los recursos económicos para llevar a cabo la aplicación de la "Energía Solar", no pueden ser derivados de un prestamo más, si no de

un equilibrio de pagos y aportaciónes de cada sector de la sociedad en donde el Estado sea un coordinador y además un elemento de dirección - pero ya no de susbsidio total, seria catastrófico que el recurso propuesto fuera mal administrado, ya que independientemente de una buena planificación no esta destinado, ni a crear más salidas de capital, - sino a enriquecer a la nación a un mediano plazo.

5.7.- EXPORTACION DE RECURSOS GENERADOS PARA EL DESARRO-

LLO DE TECNOLOGIA.

Recientemente, hemos ingresado al GATT, el Sistema de intercambior Internacional, esta política se debio de haber implantado desdehace mucho tiempo, pero a rafz de una serie de causas sociales y polí ticas no se hizo, no debe de pensarse en el GATT como un mecanismo po lítico destinado a destruir el Mercado Común Europeo, sino a regir un intercambio como lo puede ser este organismo occidental o más bien co mo la proposición de formar un mercado Norteamericano entre Canadá, -Estador Unidos y México para fomentar una relación equilibrada de apor taciones mutuas para el desarrollo de cada quien. El ingreso nos da la posibilidad de implementar tecnología y de desarrollar metas de aporta ción a otros países para así llegar a una autosuficiencia mutua de to dos, una Edad Media pero moderna sin clases preferentes o comerciales sin las exageraciones de Kinsey o Mann en el sentido del exagerando li beralismo econômico, ya que la situación de compartir es importante, así México tiene mucho que compartir pero lo menos es tecnología, ya que no esta totalmente desarrollada; en esta área podríamos ser pione ros para lograr una arma comercial de manera positiva, sin competencias sucias o monopolizadoras de las épocas de los veintes, la relación de México en la comunidad internacional, ya que por medio de su política exterior, se ha dado a ganar el afecto de otras naciones, es tiempo de que México exporte algo nuevo sin tener la forma de maquiladora, sino algo propio; dicen muchos económistas que la arma económica más grande de la actualidad, es la tecnología; la legislación propuesta da esta posibilidad como una visible realidad, lo demás dependera del trabajo de todos.

5.8.- RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS DE

ACUERDO A LA LEY PROPUESTA.

El trabajo presentado hasta aquí, tiene la finalidad de proporcio nar un recurso energético nuevo de la Nación. Las necesidades nacionales, han partido en varias ocasiones de una "realidad ya sucedida"; en el presente, se intenta de una "realidad no sucedida", por medio del derecho, llegar a formar una PREVENCION; no se intenta que sea la últi ma idea del momento, pero si de que se considere como una idea nueva, como una opción más; partiendo de la realidad actual y del conjunto de normas que ahora nos rigen, que en mi muy particular concepto son sufi cientes para poder dar cambios para poder dar cambios al país en muchí simos sentidos, por ser estas una serie de normas abiertas y lógicas fundamentadas en la realidad y en antecedentes de gran valor; cada per sonaje histórico de la Revolución, coopero a dar a nuestra Constitu ción vigente un sentido de perfección pero perfectible a la vez, inclu so muchas de las normas plasmadas en la Constitución de 17, provienen de una serie de ideas obtenidas y estudiadas de la de 1857, tema este de muchas tésis; así, la idea de que México sea un país en desarrollo es también un reto a los habitantes actuales para que manejen con res ponsabilidad las leyes que tenemos, para evitar así un proceso historico que no tendria sentido y que seria absurdo. La única recomenda-ción que humildemente se hace es que todas las leyes y esta o cual-quier otra, se apliquen y se cumplan en la realidad, porque de ser a= sí, seremos mucho más fuertes, de lo contrario seremos presa fácil de los procesos económicos mundiales.

CONCLUSIONES

FINALES.

- 1.- La energía es primordial para el uso del hombre, esta sirve para mejorar sus condiciones de vida desde la utilización de esta en industrias, fabricas, fuentes de trabajo, etc., hasta la mejora de las comodidades del hogar. El mundo actual no puede prescindir de esta ya que sin ella, no sería posible que se desarrollara la sociedad por lo tanto el hombre esta obligado a buscar las mejores alternativas en esta área. Las alternativas que existen son muchas y muy variadas cada una de estas requiere de procesos especiales para su desarrollo por lo que es conveniente que el derecho busque la forma de emplear adecuadamente dichas formas.
- 2.- Los hidrocarburos se han convertido en la fuente energética medular de la actualidad. - - - - - Por lo tanto, la socie dad contmporanea ha llegado a depender de ella en caso todos los ambitos del desarrollo social ocasionando con esto una dependencia económica de los mismos a nivel internacional. Lo anterior ha influido a formar determinante en algunos países subdesarrollados. (Venezuela, Colombia, México, Perú, etc), las cuales pese a la posibilidad de explotación de los mismos se encuentran a expensas de la Banca Internacional.. debido a la falta de desarrollo de tecnológia adecuada para incrementar sus vias económicas.

Es imperativo buscar otras alternativas de aprovechamiento de ener gla de acuerdo a su capacidad natural.

3.- México, es un país cen una geográfia natural envidiable y por lo tanto debe tratar de aprovechar los recursos que la naturaleza la - doto y entre ellas se encuentra la posibilidad del aprovechamiento de la energía solar, ya que nuestro país se encuentra dentro de un cinturo del 95% de radiación solar en el planeta.

- 4.- Dos aspectos de el aprovechamiento de la energín:
- A) El costo de su explotación y de el mantenimiento de esta. El costo de la explotación de la energia solar, es relativamente alto ya que su mantenimiento resulta menos gravoso que la de otras formas de energía.

La energía solar resulta menos expuesta y peligrosa que la nuclear y a la vez mas adecuada a nuestro país,quien desafortunadamente en materia de energía nuclear, tendria que depender de los dictados de la política económica imperialista.

- 5.- Los hidrocarburos son indudablemente de un gran beneficio para el hombre, sin embargo las aprovechamos para cuestiones más prioritaria que para poner en función el modo de vida cotidiano, lo cual constituye un severo desperdicio, de la energía en potencia para movilizar institución de la industria creadoras estas de fuentos de empleo y recursos económicos de alto nivel.
- 6.- México, como país en desarrollo debera de considerar otras opciones através de la legislación ordinaria marcada por su propia congititución. El derecho vigente - es un sistema de normas que permiten desarrollo de nuevas ideas, nuestro aparato constitucional es abierto y preserva una actitud dinamica constante, en el ambito de nuestra política económica se encuentra la - - de implantar otra manera de obtención de energía, por lo que despúes de un análisis cualitativo a la luz de la carta Magna, se concluye que no existe impedimento alguno o inconveniente para que se legisle sobre el aprovechamiento de la energía solar como un recurso natural, destinado a enriquecer nuestras espectativas economicas.
- 7.- Una de las causas que han dado lugar a la crisis que nos agobia ha sido la crisis Internacionales de hidrocarburos ocasionada por algunos paises poderoses en este recurso, además de nuestra excesiva confianza en la explotación de nuestro petróleo durante casi 8 años se ha

impedido el desarrollo y aveces ocasionado el estancamiento en otras áreas de orden prioritario. La administración actual y los sistemas económicos que ahora replanteamos implican la busqueda de otros sistemas de aprovechamiento de la energía., es importante la creación de nuevas áreas de infraestructura y - - - económía., el aprovechamiento de la energía solar constituye una opción aparte para hacer de Méxiuna nación mas fuerte y más sólida.

- 8.- La manera adecuada de implantar nuevas proposiciones para nuestro desarrollo económico, es incluyendo en nuestro ayanzado sistema de garantias individuales las inovaciones indispensables para circuns cribir en ellas el espíritu de las ideas aportadas, de esta manera el marco juridico de nuestra nación considera y permite el desarrollo de estas, bajo un estado de derecho deseado más por el constituyente del 17. El sistema de economía mixta que poseemos, permite la posibilidad de la participación economica de todos los sectores de la población., los cuales pueden y deben aportar recursos de toda indole al regimen económico. El aprovechamiento de la energía solar permite la participa ción de todos los sectores del aparato productivo del estado., este co mo titular de derechos y obligaciones y el sector privado como aporta dor de recursos como lo son: el empleo, en materiales específicos que conjunten una necesidad de copertura de ideas destinadas a mejorar a los sectores más desvalidos de nuestro conglomerado social la implanta ción del recurso del aprovechamiento de la energía solar permite crear una nueva manera de co-participar de sectores en nuestra vida económica nacional como parte del programa de reconversión industrial
- 9.- El papel de las distintas funciones del estado, como son administrativas y legislativas son el conducto adecuado para implantar -nuevos recursos dentro del edo, de derechos en que funge la primera como ti

tular y controladora de todas las áreas en que participa la comunidad, nuestra organización administrativa recientemente perfeccionada de una agilidad no esperada a los mecanismoas de la administración pública por medio de nuevas figuras, como es el caso de la desconcentración - administrativa Ejemplo de este : de la serie de figuras suceptibles de destinarse a la idea de la legislación del aprovecha de la energía solar, como una organización más rica y eficaz para la sociedad.

10.- La necesidad que tiene México de inovarse y buscar otras alter nativas a su desarrollo debe de ser cubierta através de su legislación que garantice la participación de la sociedad en conjunto dentro de la infraestructura nacional, por lo que la legislación que se haga de nuevas normas en este campo implica una actualización de nuestro siste ma juridico mexicano y además un respeto ala voluntad establecida en nuestra ley magna, es importante garantizar las necesidades para todos los sectores de la población y por eso la proposición de un recurso de la emverçadurá como es este debe de adicionarse -- dentro de la legislación mas adecuada que marcan nuestras garantías individuales.

11.- La ley es el único mecanismo adecuado para crear la normalidad que debe de ser encuanto a una nueva proposición dentro del mundo del derecho ya que esta es la única fuente de organismos y prevención adecua da para formar las generalidades que deben afectar a la sociedad , el legislativo establece las particularidades especificas del desarrollo del recurso propuesto estableciendose este como una forma legislativa adecuada para los recursos naturales de nuestro país., y es por eso que se este proponiendo la formación de nuevos --- servicios públicos a la sociedad.

- 12.- Las consecuencias de la aplicación del recurso ----propuesto son variadas en función del comportamiento psico-social y
 biológico que pueda representar a la sociedad sin que la ley pueda ig
 norar esta área.
- 13.- La energía solar debe de ser incorporada a nuestras disposiciones de derecho vigente como un mecanismo mas a favorecer nuestro desarrollo y proveer de mas recursos a nuestra mación, esa incorporación debe de hacerse con base a nuestras normas juridicas que poseen la gran cualidad de permitir al hombre el decidir libremente los recursos de que ha de valerse para su desarrollo integral logrando una vida mas humana y más digna.

BIBLIOGRAFIA

(1) .- Briseño Sierra Humberto.

"Derecho procesal Fiscal" Edit. Cardenas 1975.

(2) .- Burgoa Ignacio.

"Las Garnatias Individuales" Edit. Porrua 1981

(3).- Castellanos A.Y Escobedo M.
"Ia energía Solar en México"

Edit. Centro de eco desarrollo; Méx. 1980

(4) .- Castellanos Tena.

"Elementos del derecho penal". Edit, Porrua: 1979.

(6) - Código Fiscal de la Federación. Edit. Porrua; 1982

(6).- Código Pénal para el Distrito Federal. Edit. Porrua: 1984

- (7).- Comparecencia del lic. Alfredo del Mazo Gonzalez del 10 de Dicciembre de 1986, ante la Cámara de Diputados.
- (6).- Comparecencia de Iic. Carlos Salinas de Gortari de Diciembre de 1986, ante la Camara de Diputados.
- (9).- Congress of the "United Estates. "Aplication of Solar Energy Thechnology today" 'UsA; 1978.
- (10).- Constitución Política de los Estados hidos Mexicanos Edit. Porrua; 1986
- (11).- Embajada del Canadá.
 " Canada, edición en Español".
- (12).- Embajada de Suecia. "Noticias de Suecia" del día 27 de Pebrero de 1986. Edit. Embajada
- (13).- Embajada de Australia" "Breve recordatorio por Australia". Edit. Embajada de Australia; 1985.
- (14).- Evans, J.H.; Pedersen, L.G.
 "A Simple experimental and Inexpensive Solar Energy".
 Journal of chemical Education, v56 n5 p.339-40; May 1979.

(15).- Enciclopedia de colección de la naturaleza de Life. "Energía"

Edit. Life; España 1972.

(16) .- Faya Viesca Jacinto.

"Administración Pública Federal" Edit, Porrua; 1980

(17) .- Fraga Gabino.

"Derecho Administrativo".

Edit. Porrua; 1980.

(18) .- Fenhann, J.

"Case studiesxcandidate technologies to relieve the European Energy Sistem".

- Comm. European Comunities, Luxemburg; 1983
- (19).- Informe presidencial del 1 de septiembre de 1979; de José Lopez Portillo.
- (20).- Informe presidencial del 1 de septiembre de 1985; de Miguel de la Madrid Hurtado.
- (21) .- Josserand Louis.

" Derecho Civil "

Edit. Ediciones jurídicas Europa-America; 1952. Tomo III

(22) .- Kissner, Fritz.

"Inexpensive photovoltaic solar radiometer".

American Journal of Phisics; 1981, V. 49-Pps 439-42.

- (23).- Ley General de la Administración Pública Federal. Edit. Porrua; 1985.
- (24).- Ley General de Bienes Nacionales. Edit. Porrua; 1984
- 25).~ Manrique José A.
 "Energia Solar"

Edit. Harla : Méx. 1984

(26) .- Mazria Edward.

"El libro de la Energía Solar Pasiva". Edit. Gilis; Méx. 1983.

(27) .- Porrua Perez Francisco.

"Teoria General del Estado"

Edit. Porrua 1980

(28) .- Power Sea.

"An Introduction to the aplications of Solar Energy"Canada; 1977

- (29).- Revista Mexicana de Cultura. "Periodico EL NACIONAL ", de 15 de Junio de 1986.
- (30).- Revista mexicana de sociología.
 "Estudios norteamericanos sobre Mexico"
 No. 479; Edit Instituto de Investigaciones Sociales de la AM;1979
- (31).- Rivera Silva Manuel
 "El procedimiento Penal."
 Edit. Porrua: 1980
- @2).- Secretaria de Desarrollo Ur ano. "Posibilidades de la energía solar en México." Edit. Sedue, T.G.N.; 1981
- (33).- Seara Vazquez Modesto

 "Derecho Internacional Público"

 Edit. Porrua; 1980.
- (34).- Serra Rojas Andres
 "Derecho administrativo"
 Edit. Porrua: 1980.
 - (35).- Sayish A.A.M.
 "Solar energy applications in Buildings".
 Academic Press; Usa 1979
- 66).- Trank Keith. "Principles of Solar Engineering" Hampshire Publishings Corp; 1978
- (37).- Willy John
 "An Introduction to solar energy for engineers"
 Edit. W.Sear Usa 1982
 - García Maynez Eduardo
 "Introducción al Estudio del Derecho".
 Edit. Porrua; México 1978,